

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión DE COMISION GENERAL
(Matutina)

Fecha: Quito, 20 de Agosto de 1986

SUMARIO:

I.- Instalación de la sesión de Comisión General para recibir a los Miembros del Frente Económico, señores: ingeniero Federico Arteta Rivera, Presidente de la Junta Monetaria; economista Carlos Julio Emanuel, Gerente General del Banco Central del Ecuador; doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Superintendente de Bancos; economista Alberto Dahik, Ministro de Finanzas y Crédito Público; e ingeniero Xavier Neira Menéndez, Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

II.- Clausura de la sesión.-

VTE/eds.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Serie: DE COMISION GENERAL

Fecha: Quito, 20 de agosto de 1986

INDICE:

Págs.

I.- Instalación de la Comisión General para recibir a los señores Miembros del Frente Económico:	2
INGENIERO FEDERICO ARTETA RIVERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA.....	2-18, 86, 90, 98 133, 136
ECONOMISTA ALBERTO DAHIK, MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.....	18-47, 133-136 136-141, 145, 150 157-161
INGENIERO JAVIER NEIRA MENENDEZ, MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.....	47-60, 100
ECONOMISTA CARLOS JULIO EMANUEL, GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.....	60-86, 87, 92-98 98-100, 141-145 147-150
DOCTOR ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, SUPERINTENDENTE DE BANCOS.....	102-132
<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:</u>	
H. CUEVA JARAMILLO.....	86
H. VERDUGA VELEZ.....	88
H. ROCHA ROMERO.....	88
H. BACA BARTHELOTTI.....	88, 157
H. LAPPENTTI CARRION.....	89
H. DUARTE VALVERDE.....	90
H. HERRERA DAVILA.....	91
H. ROMERO BARBERIS.....	91
H. MAHUAD WITT.....	92



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Serie DE COMISION GENERAL

Fecha: Quito, 20 de agosto de 1986

INDICE:

	Págs.
....	
H. CALDERON DE CASTRO.....	146
H. BUCARAM ORTIZ.....	147
H. PONCE LUQUE.....	151
H. VALLEJO ARCOS.....	152-157
H. FERAUD BLUM.....	161-165
H. ESCOBAR BRAVO.....	165
II.- Clausura de la sesión.....	167

ARCHIVO

VTE/eds.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor licenciado ANDRES VALLEJO ARCOS, Presidente del H. Congreso Nacional, siendo las diez horas, se instala la Comisión General para recibir a los Miembros del Frente Económico, señores: ingeniero Federico Arteta Rivera, Presidente de la Junta Monetaria; economista Carlos Julio Emanuel, Gerente General del Banco Central del Ecuador; doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Superintendente de Bancos; economista Alberto Dahik, Ministro de Finanzas y Crédito Público; e ingeniero Xavier Neira Menéndez, Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional respectivamente.

Concurren los siguientes Honorables señores diputados:

Acosta Vásquez César	Delgado Comiano Enrique
Aguas San Miguel Milton	Delgado Jara Diego
Alvarez Fiallo Efraín	Delgado Tello Luis Humberto
Alvarez Gallardo Ernesto	De Mora Jarrín Luis Alberto
Andrade-Fajardo Alberto	Duarte Valverde Angel
Andrade Viteri Trajano	Dunn Barreiro Roberto
Arteta Martínez Pedro José	Escobar Bravo Leonardo
Asturo Herrera Peiro	Feraud Blum Carlos
Arreaga Pazmiño Juan José	Rodríguez Paredes Fernando
Avala Mora Enrique	Romero Barberis Patricio
Baca Barthelotti Washington	Salgado Carrillo Milton
Bruckner Verjara Iván	Saúd Saúd Carlos
Bucaram Ortiz Adolfo	Serrano Serrano Segundo
Bucaram Ortiz Santiago	García Urgilés Fernando
Calderón de Castro Cecilia	Guerra Aizpur Alejandro
Castellanos Jiménez Enrique	Guerrero Guerrero Fernando
Castro Benítez Nicolás	González Granda Galo
Cueva Jaramillo Juan	Greffa Rivadeneira Maximiliano
Chang Wong Jacinto	Herrera Dávila Germán
Dávalos Arroba Fernando	Intriago Faubla Miguel

...

Isaías Bucaram Pedro
 Issa Obando Nicolás
 Lapentti Carrión Nicolás
 León Arévalo Patricio
 Lucero Bolaños Wilfrido
 Lucero Solís Oswaldo
 Machado Arroyo Gonzalo
 Mahuad Witt Jamil
 Maugé Mosquera René
 Molina Montalvo Edgar
 Moreno Ordóñez Jorge
 Moreno Sánchez Fausto
 Morillo Villarreal Marco

Muñoz Neira Manuel
 Niana Rodríguez Gerardo
 Ordóñez Vásquez Italo
 Pazmiño Armijos Gabriel
 Ponce Luxue Enrique
 Restrepo Guzmán Camilo
 Rev Trelles Duman
 Rocha Romero Absalón
 Valdivieso Equiguren Rogelio
 Vargas Pazzos René
 Verduza Vélez César
 Viteri Avala Angel

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de instalarnos en Comisión para recibir a las autoridades económicas, voy a solicitar a los señores diputados: Nicolás Lapentti y Efraín Alvarez, que se sirvan invitar a los señores miembros del Frente Económico, que están en la sala de la Presidencia del Congreso, para que vengan a la sesión. Habiéndose instalado esta Comisión General, de acuerdo al pedido de varios diputados, vamos a escuchar el informe que respecto de las medidas económicas nos presentarán los señores miembros del Frente Económico; y, vamos a iniciar esta reunión con la exposición del señor Federico Arteta, Presidente de la Junta Monetaria. Posteriormente a las exposiciones de los señores miembros del Frente Económico si es que los señores diputados lo consideran conveniente, se les concederá el uso de la palabra a fin de que hagan comentarios o preguntas respecto de la exposición aquí hecha. El señor Presidente de la Junta Monetaria tiene la palabra.-----

EL INGENIERO FEDERICO ARTETA RIVERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: Señor Presidente, del Ilustre Congreso Nacional, señores diputados: Quiero, a nombre personal, como Presidente de la Junta Monetaria, a nombre de los señores Ministros de: Finanzas, de Industrias, de Agricultura, del Gerente del Banco Central y del Superintendente de Bancos, agradecer a usted y a los honorable diputados, por la oportunidad que nos brindan para poder exponer ante ustedes las medidas tomadas por Junta Monetaria. En primera lugar, quiero manifestar-

...

...

les que la dependencia que el Ecuador tiene en relación a sus exportaciones con lo que a petróleo se refiere, es de aproximadamente un sesenta y seis por ciento. Al caer drásticamente los precios del petróleo, desde la cifra de veinte y seis sucres el barril de petróleo, en el año de mil novecientos ochenta y cinco, se hizo necesario encontrar un nuevo sistema cambiario y reformar el sistema monetario, para lo cual fue indispensable la creación de medidas para controlar la crisis que se avecinaba. El primer punto que la Junta Monetaria consideró, fue cuál de las medidas serían las más convenientes para afrontar la crisis que la veíamos venir en momentos en que todavía estábamos en control de la economía del país. Se pensó, lógicamente, en la primera medida que ha sido la tradicional: devaluación. Más ¿qué sucedía?, que la devaluación en nuestro concepto no llegó a satisfacer todas las incógnitas y las dificultades a las que nos enfrentábamos. Tal es el caso de que en mil novecientos ochenta y tres, con un precio de petróleo de veinte y siete, y en mil novecientos ochenta y cinco, con un precio de veinte y seis, seguimos manteniendo una gran brecha en relación al precio del petróleo en el mercado de intervención, del Banco Central, con relación al precio de la calle. Esto siguió en aumento, o sea, la brecha se incrementó y fomentó el incremento de la sobrefacturación para las importaciones y la subfacturación para las exportaciones. Además, el contrabando tomó un auge tremendo, y así podemos ver un enorme contrabando, que con la diferencia de tipo de cambio de intervención del Banco Central a ciento diez, y el de la calle a ciento cincuenta o ciento sesenta, a pesar de que el abono tributario significaba una disminución en la exportación, de aproximadamente un quince por ciento, era excesivamente atractivo para el contrabandista, el poder vender su producto haciendo como beneficio la diferencia entre el tipo de cambio de intervención y el tipo de cambio de la calle. La devaluación, como consecuencia, no nos ayudaba a resolver los problemas existentes, y entonces decidimos a hacer un estudio de otro esquema que fundamentalmente ha sido definitivamente y con mucho detenimiento estudiado; y se ha basado, en gran parte, el análisis de este segundo esquema, en importantísimas declaraciones, en importantísimas afirmaciones hechas por banqueros notables, a quienes el país evidentemente les rinde

...

todo su homenaje, por su capacidad, su severidad y su serenidad; comunicaciones que se les hará conocer con posterioridad. Para tomar nosotros las medidas económicas correspondientes, necesitamos basarnos en todos los argumentos, no solamente de aquellas personas que estaban interviniendo, sino de técnicos que con su capacidad podían sugerirnos las diferentes medidas. Como consecuencia, el esquema de carácter económico al que vamos a hacer referencia, en vista de que a continuación intervienen en él datos de bases estadísticas que deben ser precisados, me van a permitir leer en el futuro aquello que sigue de mi exposición. Para tomar la decisión del cambio de esquema, se analizó la evolución económica de años atrás, encontrándose las siguientes condiciones: en el año de 1983, la inflación llegó a niveles elevados, del orden del cincuenta y tres por ciento, y gracias a las medidas tomadas por el Gobierno actual, para fines de 1984, ésta se redujo al veinte y cinco coma uno por ciento; en el año de 1984 el veinte y cuatro coma cuatro por ciento; y, en el año de 1986, al dieciocho coma nueve por ciento. El producto interno bruto, debido entre otros a los desajustes del sector externo, de haber tenido una tasa de crecimiento anual del cuatro nueve por ciento en 1980, entró en un proceso regresivo para los años siguientes, siendo en el ochenta y uno, de tres coma nueve por ciento; en el ochenta y dos, de uno y medio por ciento; y en el ochenta y tres, de menos tres por ciento. Desde 1984, la actividad económica entra en un franco proceso de recuperación, alcanzando tasas positivas, del cuatro por ciento en el año de 1984; del tres coma ocho, en el año de 1985; siendo estas tasas superiores al crecimiento demográfico, la economía permitió mantener un nivel de bienestar apropiado. En 1983, el producto interno bruto per cápita fue negativo en cinco punto seis por ciento; en cambio, en los años 84 y 85, éste creció en un dos por ciento. Dada la relación producción y empleo, éste último creció significativamente en el actual Gobierno, especialmente en los sectores rurales designados, a donde sus actividades crecieron en un ocho punto ocho por ciento; en el 84, y en el 85 al cuatro y al cuatro coma ocho por ciento, que comparado con el descenso registrado en el año de 1983, cuando la

...

...

tasa del crecimiento fue de menos trece coma nueve por ciento, reflejaban una recuperación significativa, que colaboró a disminuir la migración del campo a la ciudad, factor preponderante en el año de 1983. En las exportaciones, de un nivel de dos mil trescientos cuarenta millones de dólares en el año de 1983, subieron a dos mil seiscientos veinte y dos millones de dólares en el año de 1984; y, a dos mil ochocientos setenta millones de dólares en el año de 1985; alimentando un superávit en la balanza comercial, que se mantuvo hasta julio del presente año, que junto con el refinanciamiento de la deuda externa, garantizaba la solvencia del país. La política de promoción de exportaciones del Gobierno resultaba en un incremento estable en el sector privado, cuyas exportaciones, de seiscientos quince millones en el año 1983, suben a setecientos ochenta y siete millones en el año de 1984, y novecientos cuarenta y cuatro millones en el año de 1985, sin considerar el petróleo. El crecimiento llegó a un veinte por ciento, crecimiento este último que ha defendido en buena parte el impacto de la caída de los precios del petróleo. En el año de 1985, obtuvimos un superávit de veinte y cinco millones de dólares en la balanza de pagos; pero la caída de petróleo, que representó aproximadamente una reducción en el orden de los mil millones de dólares al año, puso en riesgo la estabilidad del sistema. Otro factor negativo, en cuanto a la falta de la eficiencia de las devaluaciones anteriores para resolver un problema de la balanza de pagos, es el factor psicológico que vivía el mercado libre, el mismo que no permite la disminución de la brecha existente entre el dólar de intervención del Banco Central y el dólar del mercado libre de la calle, que está siempre sujeto a especulaciones de toda índole. Continuar con este esquema, hubiera exigido una devaluación significativa, sucedida por otra devaluación, y así sucesivamente, sin poder llegar a resolver el problema. Era necesario pues, como consecuencia, diseñar una nueva estrategia económica, y así se llegó la Junta Monetaria a la conclusión de que la mejor, dentro de un estudio muy exhaustivo de la situación, era la de la segmentación del mercado cambiario en dos grandes sectores: el público y el privado, en forma tal que no se afectara el cemento, el

...

...

segundo, con la falta de disponibilidades que podría presentarse en el sector público, a su vez que se le daba al sector privado una medida de sus propias posibilidades. El servicio de la deuda externa, deuda cuya expansión no se efectuó en este Gobierno, ya que en el anterior pasó de tres mil millones a siete mil millones de dólares aproximadamente, tenía que ser pagada por el Gobierno actual, en base a los ingresos de divisas producto del petróleo. Al dividir por sectores, como hemos indicado anteriormente, el sector público en el caso de las divisas del petróleo, de insistir éste en la baja de su precio, puede ser cancelada la deuda del Banco Central, y el país tendría un argumento más claro, frente a los acreedores, para dejar de pagarlas; en el caso de que estas divisas fueren insuficientes, pero esto no afectaría, por esta división antes indicada del sector público y del sector privado, el mismo que podría seguir desarrollándose, me refiero al sector privado, sus actividades, ya que sus importaciones van a depender exclusivamente de sus exportaciones. Esta medida conduce a que el sector privado adquiera una mentalidad completamente distinta en el sentido de convertirse de importador a exportador en todo aquello que tiene que ver con la agricultura, ganadería, industria, pequeña industria y artesanía; y, así, con esta mentalidad, pueda abastecer sus requerimientos de importaciones en base a sus propias exportaciones, convirtiéndose en un factor dinámico con vida propia. La política de subsidios, restricciones cuantitativas, protección excesiva, tergiversando los costos reales de la producción, no han sido convenientes para nuestra economía. Algo fundamental es el cambio que como efecto de las nuevas medidas, debe experimentar el productor, llámese este industrial grande, mediano o pequeño y el agricultor especialmente en la Sierra ecuatoriana. En la Costa, con el fracaso del cacao debido a las plagas de las plantaciones, se buscaron sustitutos desarrollando nuevas actividades de explotación y así se llegó al incremento de la producción del banano, pasando ésta, de ser una importante fuente de consumo nacional, a constituir el primer factor, antes del petróleo de exportación en el país. En igual forma, el desarrollo del café, y se recuperó el cacao. La Sierra, en igual

...

forma, debería desarrollar productos agrícolas exportables, como ya lo han iniciado con las plantaciones de palma africana, de flores, de legumbres, frutas, alimentos en general y sus elaborados; textiles, anilinas naturales que las tenemos, artesanías en general, y sobre todo un factor de extrema importancia: la minería. Como un ejemplo, para darles un ejemplo en relación con Colombia, solamente en flores; Colombia exporta volúmenes que sobrepasan los cuatrocientos millones de dólares anuales; las condiciones de nuestros suelos son mejores y más apropiados que los de Colombia. La minería en este país apenas si se ha iniciado en su explotación, con las minas de Nambija y la reactivación de las minas de Portovelo; existiendo otras minas que podrían explotarse, en base de inversiones extranjeras, en empresas mixtas, con capitales nacionales, que aunque constituyen parte de las actividades del sector privado, no han sido aún desarrolladas. Otro factor que debe considerarse es que con la formación del Pacto Andino, se crearon muchas industrias en el país con un sentido regional, para atender los requerimientos de cinco países constitutivos del pacto; y el Ecuador pudo incrementar las exportaciones de sus industrias considerablemente. Al fracasar el Pacto Andino, viene una contracción de la producción, y como consecuencia, el fracaso de aquellas industrias que no habían logrado desarrollar eficientemente su grado de competencia en el mercado internacional. Con las medidas tomadas y los incentivos cambiarios en particular, la capacidad de exportación no utilizada de esas empresas podría incentivarse, incrementando ingresos por ese concepto, para la exportación. La desincautación de las divisas incentivaría los efectos antes indicados, ya que las exportaciones recibirán el precio justo por sus productos, lo que se traducirá en un incremento de ingresos al productor en la compra de sus productos. Tal es el caso del cacao y del banano, que tan pronto se dictaron las medidas, sus precios subieron; el primero de ocho mil a doce mil cuatrocientos treinta sucres el quintal; y el banano, de doscientos quince, a doscientos noventa sucres la caja. Para evitar que el exportador se beneficie exclusivamente con estas medidas, era necesario establecer normas que garanticen que esta venta de

...

...

divisas se la hará imponiendo condiciones. Los exportadores están obligados a vender sus divisas a las instituciones autorizadas por la Superintendencia de Bancos, dentro de los plazos previstos en las regulaciones de la Junta Monetaria. Dichas instituciones deberán, a su vez, remitir diariamente al Banco Central un detalle de las compras realizadas a los exportadores con indicación del número, nombre del exportador, número de permiso de importación, número de avisos de conformidad con la S.G.S., y el valor; así como también enviar el original del comprobante respectivo de cada operación. Adicionalmente, es requisito la presentación de una garantía bancaria por el mismo valor de la exportación, la que se hará efectiva si al quinto día hábil a partir de la fecha en que se vendieron las divisas, no hubiera el exportador presentado el certificado de venta al Banco Central. Por otro lado, si no lo hiciera, se le cierra el despacho y se le aplica una multa del cincuenta por ciento del valor FOB de la importación. Las divisas vendidas por el exportador a las instituciones autorizadas por la Superintendencia de Bancos, serán a su vez vendidas preferentemente a los importadores, para lo cual las autoridades económicas, conjuntamente con la Superintendencia de Bancos, establecerán los mecanismos necesarios para que así suceda. Lo expuesto hasta aquí, supone que los recursos de inversión al alcance, sean suficientes para aprovechar los nuevos incentivos cambiarios, aunque el nuevo sistema en sí va supone la liberación de recursos utilizados en industrias débiles, para ser invertidos en actividades productivas con reales perspectivas de progreso. Adjunto a las medidas cambiarias, se ha reformado la estructura de tasas de intereses. Estas reformas, que mantienen el grado de preferencia para diferentes líneas de producción, contienen incentivos para el ahorro nacional, intentando desviar el consumo necesario y reducir las actividades especulativas, como la compra de divisas extranjeras, en favor de inversiones productivas. La libre flotación de las tasas de interés en cuentas de ahorro favorecerá al pequeño ahorrista, incentivándolo a incrementar su patrimonio; al mismo tiempo incrementará el volumen de recursos financieros, presionando a la nostre una caída de las tasas de interés en papeles de valor de similar condición, como las pólizas de acu

...
mulación y certificados financieros, disminuyendo así la presión que sobre diferentes actividades productivas habrían tenido las tasas de interés de fijación libre durante los últimos meses. Esta afirmación se sustenta en lo acontecido en el día de anteayer, cuando todo el sistema bancario acordó, contra lo que los falsos profetas pronosticaron, fijar la tasa de interés de las pólizas de acumulación en un treinta y dos por ciento en los préstamos al público, que compraba anteriormente del treinta y seis al cuarenta por ciento. Esto acontece igual con el ingreso para el pequeño ahorrista, que lo constituye en su gran mayoría el país; él se beneficia con un incremento de la tasa de interés del veinte al veintiuno por ciento anual. Para que la Junta Monetaria tome las medidas a las cuales me he referido en toda esta intervención se pidieron los respectivos informes legales, específicamente el criterio de Asesoría Legal del Banco Central del Ecuador, con Informe número setecientos cuarenta y cinco, del once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, que me permito solicitar al señor Presidente del H. Congreso, se digno disponer su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Oficio AL-745, Banco Central del Ecuador.- Quito, 11 de agosto de 1986, suscrito por el Asesor Legal, doctor Gonzalo Muirraque Villagómez, dirigido al señor Federico Arteta Rivera, Presidente de la Junta Monetaria y Banco Central del Ecuador.- Presente.- Señor Presidente: dice así: "Puede trazarse una reseña general de las bases legales sobre las que se han fundamentado en diferentes oportunidades ciertas medidas de tipo cambiario tomadas por las autoridades monetarias, la Junta Monetaria y el Banco Central del Ecuador. Ya que se trata de encontrar las fuentes próximas o inmediatas que sustenten o puedan sustentar la actual estructura jurídica en las que se respaldan la toma de medidas de política cambiaria, no podemos sino considerar, para nuestro breve análisis, el período que abarca la vigencia de las dos principales leyes que contienen y rigen el sistema de la política monetaria nacional, dirigida por la Junta Monetaria y ejecutada por el Banco Central del Ecuador, de acuerdo a las mismas; estas son: la Ley de Régimen -

...

Monetario y la Ley sobre Cambios Internacionales. El período se inicia en junio de 1947, en que se dictó la primera Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, que sustituyera a los decretos: Ley de Emergencia N^o 80 de junio de 1940, que creaba el control de cambios y otros decretos: 2397, de diciembre de 1946; y 203, de 5 de febrero de 1947; encaminadas, según el informe del Ministro de Economía, señor Leonardo Stagg, a conducir al país hacia la liberalización definitiva de los controles y al retorno a un régimen libre y estable en los cambios internacionales. Primero: 1.- Hasta cuando se mantuvieron en vigencia los Decreto Supremo 05 y 239, de junio y agosto de 1970 respectivamente, la estructura y composición de los regímenes de cambio que se habían establecido por Ley en el País, sea que se hubiese acordado en ellos cualquier sistema de control o de desincautación de divisas, tales estructuras y composición no podrían ser modificadas sino por otra ley. Tal fue, al menos en rasgos generales, la realidad jurídica en materia de cambios, desde que se dictara la primera Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, por Decreto Ley 1091, de 5 de junio de 1947, publicado en el Registro Oficial 902, de 6 de los mismos mes y año. 2.- El Decreto Supremo 1740, que entró en vigencia el 22 de noviembre de 1971, Registro Oficial 359 de 26 de iguales mes y año, pretendió romper esa inflexibilidad legal, que sin lugar a dudas aherrojaba inconvenientemente a la dinámica económica que, como en cualquier país del mundo, se observaba en nuestro comercio exterior. Y, en efecto, al restablecer el mercado libre de cambios paralelo al oficial de cambio fijo administrado por el Banco Central, en este Decreto Ley se introduce una importante reforma al sistema de cambios al facultarle ampliamente a la Junta Monetaria, para que esta pueda efectuar modificaciones en las operaciones de compra y venta de divisas de cualesquiera de los mercados paralelos de acuerdo a los objetivos de la políticas monetarias y cambiarias. Dichas reformas se contienen en el numeral quinto del Artículo segundo del nombrado Decreto Supremo, y dice: "Se faculta en forma amplia a la Junta Monetaria, para introducir las modificaciones que sean necesarias en las operaciones asignadas a cada uno de estos mercados de acuerdo con los objetivos de las políticas monetarias y cambiarias". Fin

...

de la cita. Con esta atribución, no solamente se quería conferir una necesaria y oportuna movilidad a los rubros asignados a los dos mercados, cuyas vinculaciones o diferencias debían ser determinadas tan sólo por las conveniencias de una política monetaria existencial, sino que además se consideraba apropiado y fundamental otorgar una mayor autoridad y capacidad decisoria a la Junta Monetaria, desde que la misma Constitución de la República así lo establecía, según el texto de su Artículo cincuenta y cuatro, cuyo tenor es el siguiente: "A la Junta Monetaria, que ejerce sus funciones dentro de las normas establecidas por la Ley, le corresponde la conducción de la política en lo referente a la moneda nacional". Fin de la cita. De conformidad con la norma constitucional y con el Artículo uno de la Ley del Régimen Monetario, estaba claro que la rectora de la política monetaria nacional era la Junta Monetaria Nacional, a la que, por consiguiente, se le debía dotar, y paulatinamente lo iba consiguiendo, de todos los atributos legales, ágiles y oportunos para manejarla. 3.- El 3 de mayo de 1982, mediante Regulación 1181-82, la Junta Monetaria aplicó por primera vez la antes citada facultad que le otorgaba el Decreto Supremo 1740 y modificó la composición original de los mercados de cambio, realizando las transferencias que las conveniencias políticas monetaria y cambiaria del momento aconsejaban, nutriéndose el llamado mercado libre de cambios del Banco Central del Ecuador, mercado de intervención, en base del Decreto Supremo 529, de 14 de julio de 1976 y del Artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales, con la transferencia de algunas de las operaciones que constaban en el mercado oficial de ventas anterior, según el Decreto 1740. Las críticas jurídicas que se hicieron a las medidas de Junta Monetaria, aparte de su contenido político, se fundamentaban unas en el reclamo por una supuesta violación a la jerarquización legal del país, es decir por la ilegalidad que significaba el hecho de que una resolución de Junta Monetaria, dada su menor categoría jurídica, no podía reformar un Decreto Supremo con fuerza de ley, que tal era el Decreto 1740, porque en ello se comprometía la seguridad jurídica, el ordenamiento jurídico del Estado; y otras se basaban en la afirmación de

...

que el numeral quinto del Artículo dos de dicho Decreto 1740, había sido derogado por la Codificación de diciembre de 1975, de la Ley de Régimen Monetario, la que trae el Título III sobre Régimen Externo de la Moneda. No es menester ahondar en este punto para decir que ni es verdad que fue derogado el numeral quinto indicado, ni las reformas cambiarias se habían realizado únicamente en gracia de una resolución de Junta Monetaria, sino porque existía la facultad legal conferida por el propio Decreto Supremo 1740, en dicho numeral, siendo las regulaciones solamente los instrumentos legales o, si se quiere, los medios por los que exterioriza y pone en ejecución la Junta Monetaria sus atribuciones que, de todas maneras, siempre se originan en la ley. 4.- Por la Ley 122, para la Regulación Económica y Control del Gasto Público, expedida en el Registro Oficial 453, de diecisiete de marzo de 1983, la Cámara Nacional de Representantes, dispone lo siguiente en su Artículo veinte y nueve: "El inciso segundo del Artículo doce de la Ley sobre Cambios Internacionales dirá: "La Junta Monetaria, que es la máxima autoridad en materia cambiaria, queda facultada para emitir las regulaciones que considere convenientes respecto a las transacciones con el sector externo, sobre los aspectos relacionados con el mercado libre de cambios, las operaciones, los márgenes de compra y venta y conceptos asignados a cada uno de estos mercados y su transferencia de uno a otro". -Fin de la disposición citada-. Desde entonces, no quedaba ya la menor duda de que la Junta Monetaria, como máxima autoridad en materia cambiaria, podía manejar con mayor liberalidad en los mercados cambiarios sus operaciones, los conceptos de cada uno de ellos, las cotizaciones de compra y venta y, asimismo, la transferencia de rubros de uno a otro mercado; y es en base a esta disposición legal, que Junta Monetaria dictó la Regulación 066, de 19 de marzo de 1983, con una nueva estructura en los mercados de divisas, con transferencias hacia el mercado libre, y dispuso también, entre otras cosas, que las importaciones de la Lista 2 fueran pagadas con dólares del mercado libre del Banco Central, mercado de intervención, con una cotización cercana o igual a la del mercado de los bancos y casas de cambios.- La censura pública de la época se -

...

...

dirigió a atacar y declarar la inconstitucionalidad de la devaluación monetaria treinta y tres y a cuarenta y dos sucres por dólar hecha mediante Regulación 06583 por la Junta Monetaria, en base a la delegación que para el efecto le confirió el señor Presidente de la República por Decreto Ejecutivo 1621, de 18 de marzo de 1983, publicada en el Registro Oficial N° 454 de la misma fecha, y desde luego a las minidevaluaciones diarias, afectadas por iguales vicios constitucionales y legales; pero en manera alguna objetó la legalidad de las reformas introducidas en los mercados cambiarios y en la fijación de cotizaciones, no obstante la dureza que tales medidas podían significar para los afectados, ya que ellas estaban respaldadas jurídicamente. En febrero 29 de 1984, la Junta Monetaria, por Regulación 15284, volvió a reestructurar la composición de los mercados cambiarios y robusteció sustancialmente el contenido del mercado de intervención del Banco Central. 5.- Por Decreto Ejecutivo N° 86, publicado en el Suplemento 17 del Registro Oficial del 4 de septiembre de 1984, el Presidente de la República deroga el Decreto Ejecutivo 1621, de 18 de marzo de 1983, y deja sin efecto las minidevaluaciones; y al fijar la nueva tasa oficial de cambios en 66.50 por dólar de los Estados Unidos de América, todo ello apegado a la Constitución, dispone que conforme el Artículo 28 de la Ley de Régimen Monetario y al Artículo 12 reformado de la Ley sobre Cambios Internacionales, la Junta Monetaria regulará lo relacionado con los márgenes de compra y venta del dólar y otras divisas, la transferencia de uno a otro y más aspectos referidos en la mencionada disposición legal. La Junta Monetaria dicta, el 4 de septiembre de 1984, la Regulación N° 18784, por la que sustituye todo el Libro Segundo de Política Cambiaria y, por su puesto, reestructura los mercados oficial y de intervención del Banco Central, de conformidad con la nueva relación de cambio dictada por el Presidente de la República. 6.- Al fijar una nueva tasa de cambio internacional del sucre en noventa y cinco por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras divisas, por Decreto Ejecutivo N° 1304, de 12 de noviembre de 1985, Registro Oficial N° 512 de la misma fecha, la Junta Monetaria unifica los mercados oficial y de intervención, con la misma tasa de cambio fija-

...

da por el Presidente de la República, mediante Regulación N^o 30385 de la misma fecha. Posteriormente, la Junta Monetaria dicta la Regulación N^o 31586, el 28 de enero del presente año, según la cual separa otra vez al mercado oficial, dirigido únicamente a manejar los cálculos contables en el Balance del Banco Central del Ecuador a 95 sucres por cada dólar, autorizando al Banco Central del Ecuador a intervenir en el Mercado Libre de Intervención. **SEGUNDO.- SOBRE EL MERCADO DE INTERVENCION** 1.- Para comprender la existencia y manejo de este mercado en el Banco Central, empecemos por citar las disposiciones legales que le han permitido el Instituto emisor, en las diferentes épocas, intervenir con sus propias transacciones de compra y venta en divisas, para influir sobre las fluctuaciones cambiarias del mercado libre, tendiendo en resumen a acortar las diferencias que pudiesen existir entre las cotizaciones del mercado oficial y las del mercado libre, como una herramienta válida y apropiada de política cambiaria: a) Decreto N^o 80 de 4 de junio de 1940. Creación del Control de Cambios. Artículo dos.- El Banco Central del Ecuador es la única entidad que puede negociar en cambios. Artículo nueve.- La negociación de giros en contravención con el Artículo segundo, constituirá objetos ilícitos y darán lugar al comiso del valor de los giros. b) Decreto Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales N^o 1091, de 6 de junio de 1947, Registro Oficial N^o 902, de junio de 1947. Artículo seis.- El Banco Central podrá comprar y vender divisas en el mercado libre, sin atenerse al tipo oficial de cambios a fin de normalizar las cotizaciones de divisas de dicho mercado, en conformidad con las normas que al respecto dictare la Junta Monetaria. c) Decreto Ley de Emergencia 1863, de 30 de noviembre de 1950, sobre Ley sobre Cambios Internacionales. Artículo siete.- El Banco Central queda ampliamente facultado para intervenir en el mercado libre de cambios, comprando o vendiendo divisas. Para el efecto la Junta Monetaria expedirá las normas que estime necesarias. d) Ley sobre Cambios Internacionales. Codificación efectuada por la Comisión Legislativa, publicada en el Registro Oficial N^o 532, del 4 de junio de 1954, en actual vigencia. Artículo siete.- El Banco Central del Ecuador queda ampliamente facultado para intervenir en el mercado libre de cambios.

...

comprando o vendiendo divisas. Para el efecto la Junta Monetaria expedirá las normas que estime necesarias, e[l] Decreto Supremo 186, de 24 de febrero de 1983, Artículo tercero.- El Banco Central del Ecuador queda facultado para comprar y vender divisas en el mercado libre de cambios a los mismos tipos de compra-venta fijados por la Junta Monetaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo uno del presente Decreto. Este artículo fue derogado por el siguiente Decreto: Decreto Supremo 529, de 14 de junio de 1976, Registro Oficial 150, de 16 de agosto de 1976, en actual vigencia, y dice: - "Artículo uno.- El Banco Central del Ecuador queda facultado para intervenir en el mercado libre de cambios, comprando o vendiendo divisas en base a las normas que expida la Junta Monetaria, en consideración al Estado de la Reserva Monetaria Internacional y a los niveles previstos para ésta en el programa financiero del Banco Central. 2.- De las transcripciones legales que quedan apuntadas, se echa de ver que la facultad de intervención en el mercado libre, ha tenido el Banco Central desde 1947, a fin de proceder de conformidad con las regulaciones que para ese efecto deba dictar Junta Monetaria, en consideración a las necesidades de la política monetaria nacional. Es necesario aclarar que al ejecutar estas atribuciones legales, el Banco Central, siempre bajo las orientaciones y normas de la más alta autoridad monetaria del país, no se perseguía el limitado propósito de formar un mercado más de transacciones de compra y venta de divisas, sino un mercado que debía constituir un verdadero instrumento de política cambiaria, dirigido a influir sobre el mercado libre. Si hay transacciones y conceptos de compra-venta en el mercado de intervención, se debe a que, dada la historia jurídico cambiaria del país en los años anteriores, las nuevas facultades de la Junta Monetaria robustecidas con las últimas reformas de la Ley sobre Cambios Internacionales, posibilitaron a ésta efectuar la descomposición, cambios y transferencias de conceptos de los dos mercados paralelos tradicionales, que antes eran modificados solamente por medio de otra ley, lo que inflexibilizaba el manejo de la política monetaria nacional. No está demás aclarar que las regulaciones que sobre esas materias dicte la Junta Monetaria, -

...

...

entrarían en vigencia desde la misma fecha de su expedición, en virtud de la sustitución del Artículo 162 de la Ley de Régimen Monetario dictada por el Decreto Supremo N° 1546, de 22 de junio de 1977, publicado en el Registro Oficial 372, - de cinco de julio del mismo año, cuyo artículo primero dice: "Artículo 1°.- El Artículo 162 de la Ley de Régimen Moneta - rio dirá: "Las regulaciones que expida la Junta Monetaria, - con excepción de las de carácter interno o administrativo, - deberán publicarse en el Registro Oficial y no entrarán en - vigencia sino desde la fecha de tal publicación, salvo aque - llas que por la gravedad y delicadeza de su objetivo o por - la urgencia de su aplicación o por el riesgo de que su cono - cimiento anticipado pueda provocar especulaciones o arove - chamientos ilícitos, la Junta Monetaria haga constar en su - texto que empezará a regir desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de la obligación de publicarse en el Registro Oficial. En esta forma, dejo anotadas las bases legales so - bre las que, antes de la actual administración, como ahora, ha tenido en cuenta la Junta Monetaria para la adopción de - medidas cambiarias como las referidas en este informe. Aten - tamente, firma el Asesor Legal doctor Gonzalo Muirrague".- Hasta ahí el oficio solicitado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: Gracias, se - ñor Secretario y gracias, señor Presidente. Estoy seguro de que la lectura que hemos dado permitirá aclarar conceptos - emitidos al respecto; sin embargo, yo quisiera mencionar los puntos relevantes de este informe legal, que indican que la base en la cual la Junta Moneteria tomó todas las medidas, - se halla preferentemente encuadrada en el Artículo doce de - la Ley sobre Cambios Internacionales, el mismo que se su. tenta en el Artículo veinte y nueve de la Ley 122, de la Regula - ción Económica y Control del Gasto Público, expedida en el - Registro Oficial N° 453, del 17 de marzo de 1983, además, en el Artículo 12 de la Ley de Cambios Internacionales, que tie - ne su antecedente, en cuanto a las medidas tomadas concierne, en el numeral quinto del Artículo dos del Decreto Supremo - 170, de noviembre de 1975. Yo rogaría que, en vista de que - este es el punto más importante de este análisis legal, que se lo vuelva a leer con su venia, en la página cuatro.-----

...

...
EL SEÑOR SECRETARIO: La parte solicitada del mismo documento que ha sido leído dice: "Desde entonces, no quedaba ya la menor duda que la Junta Monetaria, como máxima autoridad en materia cambiaria, podía manejar con mayor liberalidad los mercados cambiarios, sus operaciones, los conceptos de cada uno de ellos, las cotizaciones de compra y venta y, asimismo, la transferencia de rubros de uno a otro mercado; y es en base a esta disposición legal que Junta Monetaria dictó la Regulación 06683, de 19 de marzo de 1983, con una nueva estructura en los mercados de divisas, con transferencias hacia el mercado libre, y dispuso también entre otras cosas, que las importaciones de la Lista 2 fueran pagadas con dólares del mercado libre del Banco Central, mercado de intervención, con una cotización cercana o igual al del mercado de los bancos y casas de cambio. La censura pública de la época se dirigió a atacar y declarar la inconstitucionalidad de la devaluación monetaria de 33 a 42 sucres por dólar, hecha mediante Regulación 06583 por la Junta Monetaria, en base a la delegación que para el efecto le confiriera el señor Presidente de la República, por Decreto Ejecutivo 1621, de 18 de marzo de 1983, publicado en el Registro Oficial 454 de la misma fecha; y, desde luego, a las minidevaluaciones diarias afectadas por iguales vicios constitucionales y legales; pero en manera alguna objetó la legalidad de las reformas introducidas en los mercados cambiarios y en la fijación de cotizaciones, no obstante la dureza que tales medidas podían significar para los afectados, ya que ellas estaban respaldadas jurídicamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: Gracias, señor Secretario. Hasta aquí, señor Presidente y Honorables diputados, los antecedentes y motivos que condujeron a la toma de las medidas referidas. No es posible, señores legisladores, condenar un nuevo sistema porque en teoría o políticamente se lo estime inconveniente, sin dejar que este demuestre en corto o mediano plazo la bondad del mismo en la economía nacional. El esquema político fue aprobado por Junta Monetaria sin ninguna oposición. A continuación, señor Presidente, el señor Ministro de Finanzas, luego el señor Ministro de Industrias Comercio e Integración; el señor Gerente -

...
del Banco Central, el señor Superintendente de Bancos, presentarán la información de acuerdo a vuestras inquietudes, las mismas que se han requerido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Ministro de Finanzas tiene la palabra.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA ALBERTO DAHEK: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores, señores miembros del Frente Económico aquí presentes: no puede ser, para ningún miembro del Gobierno Nacional, sino motivo de honda satisfacción, el que ante un tema de la trascendencia histórica, como es el nuevo esquema económico que deriva de las medidas recientemente adoptadas por la Junta Monetaria Nacional, exista la oportunidad de dialogar, de explicar en el Congreso Nacional y, en definitivas cuentas, ante el pueblo del Ecuador, todos los antecedentes, factores determinantes y consideraciones que tuvo la Junta Monetaria para que tal decisión fuera tomada definitivamente en beneficio del país. Permítame, señor Presidente y señores legisladores, hacer una aseveración: es responsabilidad de quienes estamos explicando las medidas y de los señores miembros del Congreso Nacional, de que de esta discusión no quede un solo punto sin tratarse, que el país pueda conocer en profundidad todos y cada uno de los aspectos que son relevantes en las medidas que se han tomado, porque, señor Presidente, y señores legisladores, como demostraré en mi intervención, no es el debate sobre el sistema cambiario un debate nuevo en el país; muy por el contrario, es un debate que tiene muchas décadas, que ha sido discutido, un tema que ha sido discutido durante los sesenta años de vigencia del sistema de incautación, que por primera vez en esos sesenta años, el sistema se ha modificado, pero que han habido muchos ecuatorianos, notables ecuatorianos, que han dicho, y escrito muchas cosas sobre este tema. Siendo así, señor Presidente y señores legisladores, vamos a hacer un razonamiento de por qué el Gobierno Nacional, la Junta Monetaria en realidad, adoptó las medidas del once de agosto: en primer término y contrariamente a lo que muchos sectores han venido manifestando, el Gobierno Nacional estuvo muy consciente, paso a paso, de lo que iba sucediendo en el mercado

...

petrolero. Hecha la presupuestación del sector público para efectos fiscales a veintiséis cincuenta por barril, a fines del año 85, se procedió luego a una primera revisión en conversaciones con la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional hacia fines del año anterior, como decía, y se bajó la presupuestación, considerando veinticinco dólares cincuenta, como el precio promedio más factible, en base a las presunciones que se tenía en el año de 1985, de que un cierto debilitamiento ocurriría en el mercado petrolero; sin embargo, para el mes de enero de 1986 ya se pudo empezar a sentir que el debilitamiento del mercado petrolero iba a ser más fuerte y pronunciado de lo que creían las autoridades o lo que creyeron las autoridades económicas, lo que crevó mucha gente en el mercado internacional, lo que creyeron organismos internacionales especializados, departamentos técnicos en el área petrolera, de bancos internacionales, es decir, nadie pudo predecir con exactitud lo que en enero y luego en febrero se empezaba a suscitar. Se realizaron las revisiones del Presupuesto General del Estado, se realizaron las revisiones en las proyecciones de balanza de pagos; como producto de estas revisiones, se tomó un precio de diecinueve dólares por barril y se le dijo al país que ante ese precio, la situación era total y absolutamente manejable, y así lo era; tanto en el Ministerio de Finanzas, aunque en esa época no ejercía yo esa Cartera de Estado, cuanto en el Banco Central del Ecuador se realizaron los ajustes necesarios para consolidar tanto las cuentas fiscales v. de ingreso del sector público consolidado, a un nuevo precio de diecinueve dólares por barril, cuanto a las proyecciones de balanza de pagos, que fueran compatibles con esa nueva presupuestación, en base a los recursos externos que, por diferencia ante una merma en los ingresos petroleros, debían servir tanto para compensar la brecha en la balanza de pagos cuanto para compensar la brecha en el sector público consolidado. El Gobierno Nacional en aquel entonces no se quedó inmóvil, no se quedó estático, buscó soluciones; en este mismo foro, señor Presidente y señores legisladores, y bien recuerdo en aquel entonces, usted como legislador expresaba sus inquietudes y tuvimos una exposición y un intercambio de ideas muy saludables y de gran altura, los miembros del Frente Económico y los se

...
ñores legisladores; algunos señores legisladores expresaban que era ya inminente y necesarísimo el establecimiento de prohibiciones de importar; otros señores legisladores expresaban la necesidad de tomar otro tipo de medidas de las que el Gobierno Nacional en aquel entonces estaba tomando; sin embargo, nosotros volvimos a insistir en aquel entonces, ya con un precio inferior a los diecinueve dólares, por debajo de los diecisiete incluso, que la situación seguía siendo controlable. ¿Qué habíamos hecho?; habíamos acelerado los desembolsos de la deuda externa con los organismos multilaterales; y ¿por qué era esto posible?. Señor Presidente y señores legisladores: esto era posible porque durante el año de 1985, el Gobierno Nacional, en actitud responsable respecto a la política de endeudamiento externo, había volcado sus esfuerzos en buscar fuentes de recursos en divisas, no de la banca comercial, como había sido la práctica desde el año 77 en que comenzó el endeudamiento agresivo en el país, y buscó, como decía, más bien, créditos y recursos de organismos multilaterales como el BID, como el Banco Mundial, como la Corporación Andina de Fomento, como el AID, como los organismos bilaterales y los gobiernos amigos. Esta apertura permitió que para el momento en que la crisis petrolera comenzara a mostrar mucha más severidad de lo que se había pronosticado o lo que se había esperado, esto es, hacia marzo, el país tuviera una serie de opciones, una serie de líneas de crédito a las cuales pudo tener acceso; se aceleraron entonces los desembolsos de estos créditos externos, y los pagos, los reembolsos, las importaciones, el flujo económico del país siguió normal y bajo control total de las autoridades económicas del Gobierno Nacional. Más tarde se impuso, en el mes de marzo para ser exactos, la Comisión de Riesgo Cambiario. Señor Presidente, señores legisladores: eso demostró que el Gobierno Nacional y la Junta Monetaria en aquel entonces, si estaban preocupados por el desenvolvimiento del mercado petrolero, no existía en aquel entonces ninguna certidumbre, respecto a cuál sería la evolución futura de ese mercado, no se podía predecir con certeza que caería aún más, nadie, absolutamente nadie podía predecir igualmente que el precio se recuperaría; en vista de ello, se pensó se diseñó y se tomó esta medida del recargo de la Comisión de Riesgo Cambiario.

...

rio, que cumplía cuatro propósitos: en primer lugar, ante una baja de la caída del precio del petróleo, era indiscutible que en aquel entonces se producirían expectativas negativas en la economía; los importadores, temerosos de que el Banco Central se pudiera quedar sin divisas para servir los reembolsos, experiencia que ya tenían de los amargos días de 1983, hubieran presionado tremendamente la demanda de dólares, para tratar de adelantarse y hacer inventario, presionando aún más por la práctica de pagos al exterior, heredadas como la heredamos del anterior régimen, que una fracción de las importaciones se pagaba de contado, y otra fracción de las importaciones tenía que ser pagada a plazos; el importador, entonces ¿cómo razonaba ante una caída del precio del petróleo?: el Banco Central se va a quedar sin divisas, consecuentemente debe venirse algún ajuste cambiario, acelerar mi pago al exterior, compro dólares en el mercado libre, porque tengo la espada de Damocles, pensaba el importador, de que el ochenta por ciento mínimo de la importación, pagadera a plazos, no tenía ninguna certidumbre sobre qué tipo de cambio, a qué tipo de cambio iba a servirse esa importación. Visto ese factor psicológico, el primer objetivo de la comisión de riesgo cambiario fue darle, entonces, en un momento en donde las expectativas negativas se comenzaban a generar en la economía nacional, darle al importador la seguridad sobre el valor exacto del reembolso que tendría que hacer a ciento veinte o ciento ochenta días plazo. La medida también procuraba controlar las importaciones, y aquí, señor Presidente, me acuerdo muy bien de la intervención que tuvimos en el Congreso Nacional, cuando el Frente Económico fue llamado a informar sobre la situación económica, en el mes de febrero. Usted, señor Presidente, como hombre muy conocedor de materia económica, expresó su opinión de que era necesario controlar las importaciones. Nosotros manifestamos, señor Presidente, señores legisladores, que sí creíamos que era necesario controlar las importaciones, pero que no creíamos que dichos controles podían hacerse a dedo o cuantitativamente, o con prohibiciones; creíamos que dicho control debía venir a través de medidas cambiarias, monetarias y de liquidez. La medida del riesgo cambiario, al exigir más sures del sector importador, por medio tanto del prepago, cuanto...

...

del establecimiento de la Comisión de Riesgo Cambiario en sí, cumplía el objetivo que fue preocupación en aquel entonces, señor Presidente del Congreso Nacional, que se controlaran las importaciones; pero se controlaban, a través de la asignación de liquidez en el mercado, y no a través de la decisión de tal o cual funcionario, de permitir que alguien sí pueda importar y alguien no pueda importar; de permitir que tal empresario quiebre, prohibiéndole la importación de su producto y favorecer y proteger a otro por medio de una licencia de importación. El tercer objetivo fue recoger una gran cantidad de liquidez, para que a su vez, tanto el Banco Central del Ecuador, cuanto el Ministerio de Finanzas, pudieran reprogramar el programa financiero y monetario, tanto del Banco Central, cuanto la parte de presupuestación del Estado, tomando en cuenta que ante la baja del precio del petróleo, el comportamiento monetario del sector público no iba a ser restrictivo como en 1985; y permítaseme aquí explicar, que por comportamiento restrictivo, no quiero decir que existió, señor Presidente y señores legisladores, iliquidez o restricción monetaria el año 85; lo que quiero decir es que dentro de la gran cantidad de transacciones que afectan el medio circulante y la base monetaria, el Gobierno, al haber tenido un superávit en 1985, acumuló depósitos en el Banco Central y, consecuentemente, tuvo un impacto restrictivo ese comportamiento específico en la liquidez, en la economía. Para 1986, dada la proyección de veinticinco dólares inicial por barril de petróleo, se tenía presupuestado y proyectado un cierto nivel de ingresos del sector público y un cierto nivel de egresos; y estaba programado nuevamente un superávit. Consecuentemente, señor Presidente, señores legisladores, era menester en aquel entonces, reprogramar todo lo monetario y presupuestario, debido a que ya no se iba a producir un superávit sino un déficit. Y mientras el superávit tiene, en lo monetario, un comportamiento restrictivo como elemento de la base monetaria el déficit tiene un comportamiento exactamente opuesto. La medida de la Comisión de Riesgo Cambiario, al recoger liquidez, daba el espacio de manobra para que se reprogramaran las finanzas públicas en función de la incidencia monetaria que el déficit tenía en la base monetaria. Y el último elemento de la Comisión de Ries-

...

go Cambiario, era generar ingresos adicionales al Fisco, para compensar precisamente la pérdida de recursos originados por la caída del precio del petróleo. Esto demuestra, señor Presidente y señores legisladores, que muy contrariamente a lo que muchos sectores han manifestado, de que no se había tomado ninguna medida, de que no se había considerado la baja del precio del petróleo, que se había venido engañando al país, el Gobierno Nacional ni había venido engañando al país ni había dejado de tomar medidas de gran trascendencia. Pero la Comisión de Riesgo Cambiario, señor Presidente y señores legisladores, así como el aceleramiento de los desembolsos, así como la búsqueda de financiamientos con el Fondo Andino de Reservas, con la Corporación Andina de Fomento, y financiamientos como la facilidad petrolera que exitosamente ha sindicado el país, eran medidas que tenían un carácter temporal; es decir, señor Presidente, señores legisladores, eran medidas que procuraban producir un ajuste intermedio entre no hacer absolutamente nada y tratar de compensar toda la pérdida petrolera con crédito externo; y, el otro extremo, que hubiera sido un ajuste interno total, para compensar sin ninguna cantidad de crédito externo, sin ninguna cantidad de recursos del exterior, compensar la pérdida tanto de ingresos fiscales cuanto de divisas provenientes de la caída del precio del petróleo. Se buscó un camino intermedio: ciertas medidas de ajuste y mayor cantidad de recursos externos, para compensar la brecha. Pero, el mercado petrolero hacia el mes de junio y hacia el mes de julio, nos demostró que ya la situación se había ido mucho más allá de lo que habíamos podido predecir; que ni los más pesimistas, aunque ahora existen muchos adivinos de la historia pasada, nadie hubiera podido predecir que el precio del petróleo se hubiera podido situar en siete dólares, siete dólares treinta, como se ha llegado a vender el petróleo ecuatoriano. Ustedes comprenderán que, ante una situación ya de esa magnitud, las medidas de carácter temporal, señores legisladores, señor Presidente, de carácter temporal, que el Gobierno Nacional y la Junta Monetaria habían tomado con la prudencia de ver que sean medidas que pudieran, en caso de una recuperación del precio del petróleo, ser fácilmente eliminadas o cambiadas, como era el

...

...

caso de la Comisión de Riesgo Cambiario, que esas medidas ya no podía ser el sustento permanente de la reorientación económica que el país, ante una situación petrolera como la del mes de junio y julio, ya evidentemente necesitaba. Y es que, señor Presidente, señores legisladores, de la mejor información que disponemos, a través del señor Ministro de Energía y Minas, vemos que el problema petrolero va mucho más allá - de una pelea entre el señor Yamani y la señora Thatcher, va mucho más allá de la fuerza del primer país exportador, que es Arabia Saudita, contra la fuerza de una nación industrializada como la Gran Bretaña. Señor Presidente, señores legisladores; en el problema actual del petróleo, hay intereses geopolíticos de gran envergadura. En primer lugar, todas las economías occidentales; Europa Occidental, los Estados Unidos de Norte América, y el Japón, que es una economía vinculada totalmente a las democracias occidentales y a los países de occidente, todas estas economías se revitalizan, se fortifican y avanzan dramáticamente con una caída del precio del petróleo. De otra parte, países que dentro del contexto geopolítico universal ejercen ciertas acciones que son consideradas de riesgo para la estabilidad de las naciones occidentales, como el caso de Libia, de Irán, son grandes perdedores; de igual forma, la Unión Soviética obtiene el 80% del dinero en efectivo, proveniente de sus exportaciones petroleras, porque si bien es cierto que el 42% de las exportaciones de la Unión Soviética, son petróleo, más del 80% de las divisas provienen del petróleo, porque el gran porcentaje del comercio exterior soviético se realiza en base a trueque con los países socialistas y de su órbita. Es decir, señor Presidente y señores legisladores, no tengo que abundar en por qué hay razones de orden geopolítico que van mucho más allá de una determinación de precios por un cartel o por un jeque, un emir o una primera Ministro de un país de occidente. Vistas así las cosas, señor Presidente y señores legisladores, no cabía duda que algo tenía que ser hecho en el país ante un hecho incuestionable: el factor primordial de generación de recursos, tanto de balanza de pagos cuanto para el Fisco y para el resto de las entidades del sector público, había dejado de tener la preeminencia que tuvo durante los últimos quince años; más aún, no sólo que había dejado de te-

...

nerla por el dramático descenso de la cotización del barril del petróleo en el mes de junio, y luego peor todavía en el mes de julio, sino porque, como decía anteriormente, señor Presidente y señores legisladores, todo el entorno del problema, toda la información de la cual se disponía, nos llevaba a concluir que muy lejos de ser un problema temporal de dos o tres meses más, el problema se proyectaba como uno de largo plazo, en el cual la cotización del precio del petróleo en términos reales no subiría por encima de los niveles que tuvo el año setenta y dos. Y valga recordar, que a catorce o quince dólares por barril, tomando en cuenta la inflación mundial, el petróleo está hoy por hoy, en los mismos niveles de precios, en términos constantes y no corrientes, de lo que tenía antes de la dramática elevación del año 84. - Sea porque el precio se desplomaba a cinco, seis, siete o cuatro dólares, tomando en cuenta que los países de Medio Oriente, como Arabia Saudita y Kuwait, que tienen totalmente amortizados los pozos y que tienen petróleo a pocos metros de la superficie, tomando en cuenta que los costos en estos países, hay muchas publicaciones que insisten que son de apenas ochenta y noventa centavos de dólar por barril, tomando en cuenta eso y consecuentemente la posibilidad indiscutible de que descendieran a tres, cuatro o cinco dólares si un descalabro aún mayor se produjera en dicho mercado; o tomando en cuenta el otro escenario posible, el que tenemos en la actualidad: una cierta recuperación de los precios, pero sacrificando una considerable parte de nuestro volumen exportable, por los acuerdos a los cuales tenemos que adherirnos con la OPEP para que el precio se mantenga. Vistos, señor Presidente y señores legisladores, cualquiera de estos dos escenarios, el resultado es exactamente el mismo. Los ingresos, no la cantidad de barriles exportados ni el precio, los ingresos, la cantidad de dólares que ingresan o hubieran ingresado o van a ingresar a la reserva monetaria internacional y su consecuente transformación a través de la conversión en moneda nacional en recursos fiscales y del resto del sector público, esos ingresos tienen una sola provección: un gran debilitamiento hacia el futuro. - Vista esta realidad, señor Presidente y señores legisladores, no cabía duda de que la

...

...

Junta Monetaria tenía, estaba obligada a buscar nuevas soluciones, ya no de orden temporal, sino más bien de orden permanente, soluciones que transformaran el modelo económico que se había sustentado sobre el hecho que desaparecía. Si el pilar del modelo fueron las divisas abundantes, con una cotización del tipo de cambio artificialmente bajo, si el sustento del modelo fue que en base a esos excedentes, a ese recurso natural, fue posible conseguir abundante crédito externo para seguir alimentando el Presupuesto del Estado, y seguir consumiendo divisas a un tipo de cambio subsidiado. Si ese fue el sustento del modelo durante quince años y fue el sustento de un proceso de industrialización, y fue el sustento de un modelo que se alejó del agro, y fue el sustento de un modelo que se alejó de las ventajas comparativas del país, tenía que producirse, ya buscando la solución permanente, una medida o unas medidas que precisamente dieran un vuelco a aquel modelo y cambiaran, transformaran la mentalidad del país, la actitud del país respecto a qué, cómo y qué forma producir, qué importar, qué exportar. Y, ¿por qué, señor Presidente y señores legisladores, es un nuevo sistema cambiario la piedra fundamental, la base de ese nuevo esquema permanente y de las soluciones que ha buscado la Junta Monetaria Nacional con los estudios realizados por el Banco Central del Ecuador?; porque, señor Presidente y señores legisladores, no hay en una economía abierta y pequeña, como es el caso de la economía ecuatoriana, ninguna variable, ningún indicador de tanta importancia y trascendencia, como lo es el tipo de cambio y el sistema cambiario. El tipo de cambio determina el volumen de lo que un país exporta, determina el volumen de lo que un país importa, determina qué cantidad de maquinaria se utiliza en los procesos productivos. Basta recordar, señor Presidente, señores legisladores, que a través de un tipo de cambio subsidiado y de una tasa de interés subsidiada, se produjo el sobredimensionamiento de muchas ramas de la actividad productiva ecuatoriana. ¿Cuántas fábricas, señor Presidente, y señores legisladores, no usan ni el treinta ni el cuarenta por ciento de la capacidad instalada; cuántas fábricas tiene maquinaria automatizada en un país con abundante dotación de mano de obra, ¿por qué se

...

...

produjo esto?; porque el tipo de cambio precisamente asigna recursos en una economía. Cuando un empresario hace el análisis de costos, el flujo de caja de su proyecto, y ve que a veinticinco sucres por dólar, la maquinaria se vuelve sumamente barata, como lo fue durante doce años que la paridad cambiaria se mantuvo inalterada; cuando ese es el caso, el empresario prefiere entonces, porque así lo dicen sus costos, traer más maquinaria, utilizar menos mano de obra, ¿Por qué tantos viajes al exterior? ¿Por qué la tan comentada fuga de divisas?; porque precisamente, al haber estado la paridad cambiaria fuera de relación con la economía interna nacional, en base a una divisa del petróleo y a un excesivo crédito externo para solventar y sostener ese tipo de cambio, el poder de consumo interno en relación a ese tipo de cambio, le daba al ciudadano ecuatoriano la posibilidad de exportar capital, de comprar propiedades en el exterior, de viajar. Es, entonces, la paridad cambiaria y el sistema cambiario, la más importante de todas las variables en una economía pequeña, abierta, que se nutre de las exportaciones, como su motor de desarrollo; ella determina toda la estructura del sector de exportación, toda la estructura del sector de importaciones, determina la competitividad o no de las actividades que sustituyen domésticamente las importaciones, determina la capacidad de viajar al exterior, consumir o no productos suntuarios. Esa, la primera razón, señor Presidente, y la fundamental, por la cual el sistema cambiario y el tipo de cambio debían ser, en la búsqueda de este nuevo modelo ya permanente, la principal variable de ajuste. La segunda, señor Presidente, señores legisladores, es la nueva estructura de tasas de interés. ¿Por qué la Junta Monetaria, señor Presidente, señores legisladores, en este nuevo reordenamiento de la economía ecuatoriana, también produjo regulaciones, aprobó regulaciones que modifican sustancialmente la estructura del sistema financiero ecuatoriano?; porque, señor Presidente, señores legisladores, para invertir es necesario contar con recursos; y para contar con recursos para inversión hay sólo dos posibilidades: o el país ahorra, o se obtiene ahorro externo. Ahorro externo se obtiene cuando se contratan empréstitos del exterior; y empréstitos del exterior, señor Presidente y señores legisladores, es obvio que ante

...

una caída tan drástica de los ingresos que permiten pagar a su vez esos créditos, no podrán contratarse en el futuro con la abundancia que se contrataron en el pasado; no podrá repetirse, señor Presidente y señores legisladores, la posibilidad que existió, por ejemplo entre 1981 y 1984, de duplicar la deuda externa al país; esa opción no se la tiene en la actualidad, porque ante la caída del precio del petróleo, no hay grandes recursos, grandes posibilidades de contratar créditos externos. Esa es una fuente de ahorro para poder invertir: crédito externo. Es muy claro, señor Presidente y señores legisladores, que esa avenida, esa puerta está cerrada o muy limitada en el futuro. La otra opción es el ahorro interno. ¿Y cómo se puede ahorrar internamente?: o el sector público, señor Presidente, señores legisladores, produce un superávit, en cuyo caso los ingresos son mayores que los egresos, y se produce un ahorro del sector público; o el sector privado ahorra. Si la principal fuente de recursos de la cual se nutría el sector público, eran los ingresos petroleros, ¿cómo podemos pedirle al sector público que se convierta en un gran ahorrista, en un gran generador de ahorro interno en los años futuros?, sólo a través de grandes y nuevos impuestos, cosa que ustedes, señor Presidente y señores legisladores, comprenderán que es un castigo innecesario y doloroso sobre el pueblo ecuatoriano. La única otra opción, entonces, es motivar al empresariado, motivar al ciudadano ecuatoriano para que ahorre; motivarlo con un sistema de tasas de interés, una estructura de tasas de interés, que produzca esa decisión de los ciudadanos y empresarios ecuatorianos, de posponer su consumo hacia el futuro, de dejar de consumir y ahorrar, para que ese ahorro a su vez, se canalice hacia los sectores de exportación, hacia los sectores de inversión; un sistema cambiario adecuado, que promueva las exportaciones, y un sistema de tasas de interés adecuado que canalice el ahorro hacia los sectores productivos, es lo que garantiza la estructura sólida de ese nuevo país al cual tenemos que propender ante la caída inminente del precio del petróleo. Esta es, señor Presidente y señores legisladores, la explicación inicial que yo deseaba hacer, del por qué, de cuáles los fundamentos, ante los eventos que se han venido

...

...

desarrollando tanto en el mercado petrolero internacional y consecuentemente en el nacional, cuanto en el sector exportador del país, digo, señor Presidente, esta era la explicación inicial que quería dar. Voy a referirme ahora a una de las preguntas de gran trascendencia, y voy a pedir, señor Presidente, que dicha pregunta sea leída, que es la primera, formulada por el Bloque Socialista, perdón por el Diputado Verduga, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Cuestionario de preguntas: 1.- Señale si las autoridades económicas del Gobierno conocen lo que ocurrió el 15 de noviembre de 1922. ¿En qué consistió la Revolución Juliana, y qué relación tienen estos acontecimientos con el manejo estatal del agro y la crisis del cacao".- Hasta aquí la pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente, señores legisladores: es de gran satisfacción que exista una pregunta que haga relación con sucesos históricos de este país, y es de gran importancia porque si algo vamos a dejar muy claramente explicado en el Congreso Nacional, es que el tema actual de un sistema cambiario nuevo no es un tema históricamente nuevo, ha sido debatido ampliamente a través de la historia nacional. Quiero señalar, señor Presidente y señores legisladores, que no estamos solamente conscientes de los sucesos de noviembre de 1922; estamos conscientes de todos los sucesos de la historia económica de este país, y en particular desde 1830, en que esta República fue final y definitivamente autónoma e independiente. Y valga decir, señor Presidente y señores legisladores, que desgraciadamente desde el inicio mismo de nuestra vida republicana, el país sufrió de distorsiones monetarias y cambiarias, de malas leyes, de inadecuadas regulaciones, de absurdas medidas, que merecieron la atención de gobiernos, del Congreso Nacional, de funcionarios del Estado, que merecieron polémicas públicas, que desembocaron en algunos casos y, como demostraré más adelante, no en la forma en que muchos creen, desembocaron en hechos como la Revolución Juliana del año veinte y cinco y los sucesos previos en el Gobierno de

...

José Luis Tamayo, en el año 22. Que el país, señor Presidente y señores legisladores, ha tenido problemas en el orden monetario y cambiario, y que no se les ha dado una solución de fondo, excepto, en mi concepto personal de un estudioso de la historia económica nacional, excepto en el período de 1900 a 1913, que no se les ha dado una solución radical, estoy totalmente de acuerdo con una aseveración como esa. Permítame con su venia, señor Presidente, leer lo que el Ministro de Hacienda en el año de mil ochocientos cuarenta y siete, en su Memoria a este ilustre Congreso Nacional refiere, y con su venia, señor Presidente, para ser más ágil, como no es un documento sino un libro, me permitiré leer, dice: "Durante el primer período de nuestra existencia política o sea, entre los años de mil ochocientos treinta a mil ochocientos cuarenta y cinco, nuestros decretos y leyes monetarias estaban llenos de errores y de mal entendimientos, usuales en ese período con respecto a los principios fundamentales que determinan el valor intrínseco de las monedas metálicas, causando por esta razón grandes pérdidas a la riqueza pública y privada, produciendo escandalosas falsificaciones de las monedas metálicas y atravesando hacia este País desde las vecinas repúblicas, enormes cantidades de monedas de baja ley, que se quedaban en nuestro País no sólo porque eran recibidas aún con primas en relación con las monedas de oro del Ecuador, sino también porque las repúblicas que emitieron dichas monedas prohibieron su reimportación bajo severas sanciones. El Ecuador se convirtió, por tanto, en el lugar privilegiado para descargar las peores clases de monedas metálicas y se les hizo perder casi todo su valor, perforándolas a tal extremo que no sólo perdieron su peso legal sino que se convirtieron en nada menos que en verdaderas argollas de plata". La fuente es el libro de Luis Alberto Carbo: "Historia Monetaria y Cambiaria del Ecuador". No es pues, señor Presidente, la discusión de los sistemas cambiarios, nada novedoso en el País; comienza desde los orígenes mismos de nuestra República; en aquel entonces prevalecía el sistema del bimetalismo; el País no estaba bajo el llamado patrón o talón oro; y el Gobierno, mediante decretos y leyes, fijaba de cuando en cuando el grado de las monedas, su relación con el oro, y la fijaba mal. Consecuencia de esa paridad irreal

...

...

entre el valor intrínseco metálico y el valor de las monedas, se producía una fuga de monedas o una importación de monedas, la importación de monedas de baja ley, como dice la referencia y el Ministro de Hacienda de aquel entonces al Congreso Nacional, en otras ocasiones la exportación de monedas ecuatorianas con todos los desequilibrios y descalabros monetarios y financieros internos que tales leyes monetarias producían por su ineficacia y su inexactitud. Siempre, voy a ser claro en esto, alguien fijando paridades, alguien fijando valor, y siempre, desde los inicios de nuestra República, señor Presidente y señores legisladores, un mercado más sabio, más oportuno de quien fijaba esas leyes y un mercado que por tratar de desobedecerlo arruinaba a la economía interna del País, por la mala fijación que hacían tales leyes y tales decretos.- Pero si el País se inicia, señor Presidente y señores legisladores, desde sus orígenes con estos problemas, no es que desaparecen; hacia fines del siglo pasado y más precisamente en el año de mil ochocientos noventa y seis, se produce una de las grandes recesiones internacionales de las cuales el mundo tiene memoria, recesión que con la de mil ochocientos setenta y mil novecientos veinte y nueve son las tres de más grande profundidad que experimentaron las economías occidentales desde el advenimiento de la segunda revolución industrial en la segunda mitad del siglo XIX. Con esa crisis tremenda de mil ochocientos noventa y seis, la drástica caída del precio de la plata, en los Estados Unidos se produce el gran debate en el Congreso de aquel país; si debía continuar dicho país con el sistema del bimetalismo o debía irse al sistema de fijar la paridad en base a un sólo metal; finalmente, esa discusión que causó incluso el cambio de importantes leyes en los Estados Unidos, terminó con la adopción del patrón oro por parte de los Estados Unidos de Norte América.- De mil ochocientos cuarenta y siete, aquí ya en el Ecuador, cuando yo hago esa referencia, hasta mil novecientos ochenta y seis, existieron en el Ecuador, para quienes tienen interés en la historia, dos crisis bancarias adicionales a la que se produjo en mil ochocientos cuarenta y siete como consecuencia de estas malas paridades.- Para mil ochocientos noventa y siete la situación ya era sumamente dura en cuanto a las grandes irregularidades que tenía el

...

comercio exterior ecuatoriano como producto del bimetalismo que prevalecía y como producto de no tener un sistema cambiario limpio, auténtico, que permitiera la realización de las transacciones del comercio exterior; de ahí que comienza en aquel entonces la discusión en nuestro país, sobre qué sistema cambiario se debía adoptar, sobre cuál era la solución para paliar el problema financiero que en aquel entonces prevalecía en el País.- En mil ochocientos noventa y ocho, el Gobierno Nacional decreta, señor Presidente y señores legisladores, una nueva ley de monedas y por primera vez se establece legalmente en el País el patrón oro, con el establecimiento de la Ley de Monedas, del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; sin embargo aunque la ley fue dictada en noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, la banca comercial, viendo el caos en el cual se debatía el sistema financiero de aquel entonces, y viendo el caos en el cual se debatía el comercio exterior de aquel entonces por la irregularidad en la cotización del cambio extranjero, como se llamaba en aquel entonces, hizo un acuerdo y los bancos de Guayaquil empezaron, desde mil ochocientos noventa y siete, a actuar ya en base al patrón oro, antes de que la Ley de Monedas, la nueva Ley de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho fuera dictada. Vemos entonces, señor Presidente, que aún en esa incipiente economía, aún en esa economía de fines del siglo pasado, donde ahí sí habían muy pocos bancos, muy pocos exportadores, el propio mercado se reguló y evitó, por el retraso que tuvo el Gobierno en aquel entonces en dictar la nueva ley, que la situación empeorara o llegara a un punto crítico, ¿y cómo lo evitó?: Mediante el establecimiento por propia voluntad, de un acuerdo que se regía en base a los principios del patrón oro, y que permitió desde mil ochocientos noventa y siete lograr la estabilidad tanto en las cotizaciones de divisas, que en esa época eran oro o cambio extranjero, cuanto en las finanzas de los propios bancos. Pero si en mil ochocientos noventa y ocho se adopta por primera vez el patrón oro en el País, nada hay tan importante como ese extraordinario período, y lo recalco, señor Presidente, extraordinario período de la economía ecuatoriana, comprendido entre mil novecientos y mil novecientos trece, en que el Ecuador, a través de un sistema cambiario libre, -

...

libérrimo, totalmente autónomo y sin ingerencia estatal, logró convertirse en un país modelo a nivel mundial en cuanto a su crecimiento económico y despegue. ¿Y por qué lo interesante, señor Presidente, de este período de 1900 a 1913? Lo interesante es porque de mil ochocientos noventa a mil novecientos trece, antes del inicio de la primera guerra mundial, es la época en la cual el comercio internacional de los países tropicales tienen por primera vez en la historia del mundo, abiertas las puertas para penetrar drásticamente, profundamente en el mercado internacional. No es que yo quiera decir que antes de mil ochocientos noventa no haya existido comercio internacional de los países tropicales; es que todos sabemos que Asia era muy famosa con su seda, con sus especias; que África suministraba el aceite de palma africana y cueros; que América Latina suministraba, con el Caribe, azúcar y minerales; pero no existía, señor Presidente y señores legisladores, lo que fue fundamental para la gran penetración de los países tropicales en el comercio internacional: la revolución de los transportes. Si bien es cierto que la primera revolución industrial transformó la faz del planeta haciendo que procesos mecánicos sustituyan a los procesos manuales, esa primera revolución industrial no transformó la productividad dramáticamente; fue la segunda, la que ocurrió en la segunda mitad del siglo diecinueve, la que verdaderamente produjo un notable incremento en la capacidad de crecimiento económico autosostenido. ¿Y por qué esa segunda revolución industrial ocurrida en todo el occidente europeo y en los Estados Unidos sí tuvo la capacidad de empujar al crecimiento económico, mucho más allá de lo que tuvo la primera revolución industrial?; porque la segunda, señor Presidente, estuvo acompañada por la revolución de los transportes; el ferrocarril tierra adentro y el buque de vapor en los mares, constituyó el principal elemento que permitió el gran intercambio de productos; y así, los productos de mucho volumen que exportan los países tropicales, que no podían ser exportados en los barcos de vela, que no tenían la capacidad ni la velocidad de los buques de vapor, esos productos pudieron comenzar a ser exportados en la segunda mitad del siglo diecinueve y hacia fines del siglo diecinueve,

...

...

en que el barco de vapor y el ferrocarril se convirtieron en los medios de transporte; los fletes, por ejemplo, bajaron - setenta por ciento desde mil ochocientos cincuenta a mil novecientos. ¿Qué sucede y por qué es tan relevante esto para lo que estamos analizando, señor Presidente y señores legisladores?; porque, ante la oportunidad que brindaba el mundo el mundo industrializado, a los países tropicales, de poder comenzar una exportación agresiva, de poder beneficiarse de la revolución del transporte, de poder beneficiarse de los más bajos fletes, de poder beneficiarse del incremento del comercio internacional, tenemos que ver qué países penetraron en el mercado internacional, qué países lograron captar mercado, pudieron vender sus productos y qué países no lo pudieron hacer. Claro está que para que un país pueda exportar, hay una serie de condicionamientos, como la paz interna, la seguridad en la tenencia de la tierra, como la infraestructura, el agua para riego, que era importante también en esa época; pero lo más importante de todo era qué pasaba con el sistema cambiario. Y veamos pues entonces, señor Presidente y señores legisladores, qué pasó con el Ecuador de aquel entonces, en el cual muchos dicen que un grupillo de gente se beneficiaba de todo. Comparemos a la América Latina, señor Presidente y señores legisladores, la América Latina de aquel entonces, y tomemos el volumen, el valor de las exportaciones considerando el año de mil ochocientos ochenta y tres, con un índice de cien, y ver qué había sucedido hasta el año de mil novecientos tres.- Ecuador, señor Presidente y señores legisladores, bajo el imperio de un sistema totalmente libre en lo cambiario, bajo el imperio de un sistema de desincantación de divisas, logra convertirse en el país con más rápido crecimiento de exportaciones de toda Latinoamérica; mientras el valor de las exportaciones en 1883 era de cien, había subido para 1913 a cuatrocientos treinta y nueve. Señor Presidente: en un espacio corto de tiempo, de 1883 a 1913, el País más que cuadruplicó sus exportaciones, se convirtió en el primer exportador mundial de cacao, tenía una agresiva exportación de taha y caucho, con un sistema cambiario de desincantación y de total libertad. Brasil, que es el segundo país que siguió en esta penetración, subió de cien a trescientos setenta y tres; México, de cien a trescientos cin...

...

cuenta y dos; Colombia, de cien a trescientos treinta y cuatro; esto, repito, son índices que hablan del crecimiento. La América Central, de cien a doscientos noventa y ocho en promedio todos los países de América Central; el Perú, de cien a doscientos noventa y siete; Venezuela, de cien a ciento cuarenta y seis; los países del Caribe bajo la dominación de la Corona Británica, de cien a ciento dieciocho; el promedio de todos los países americanos: de cien a doscientos setenta y uno; el Ecuador, señor Presidente, casi duplicando ese promedio. Pero se me dirá entonces, señor Presidente y señores legisladores: Claro, un sistema cambiario libre, libérrimo, con total desincautación, con tipos de cambio que no eran controlados por el Gobierno; pero entonces, ¿a cuánto se habrá disparado entonces, señor Presidente, el tipo de cambio?, preguntarán algunos, ¿a cuánto lo habrán hecho subir en aquel entonces los exportadores? Pues voy a leer, señor Presidente, de "La Historia Monetaria y Cambiaria" de Luis Alberto Carbo, si usted me lo permite, cuál fue el tipo de cambio durante los catorce años de ese maravilloso período, lección para quienes estamos interesados en la historia ecuatoriana, de lo que puede hacer un sistema de libertad en lo económico, en promocionar el bienestar de los ciudadanos.- Señor Presidente: la cotización del dólar americano en el año de mil novecientos: dos cero cinco por dólar, dos sucres y cinco centavos por dólar; la cotización en el año de 1901: dos punto cero cuatro por dólar; la cotización en el año de 1901: dos punto cero cuatro por dólar; la cotización del año 1902: dos punto cero uno por dólar; la cotización del año 1903: uno punto noventa y nueve por dólar; año 1904: uno punto noventa y seis sucres por dólar; año 1905: uno punto noventa y tres por dólar; año 1906: uno punto noventa y uno por dólar. Señor Presidente, señores legisladores: ocho años consecutivos de apreciación del tipo de cambio en un sistema de total desincautación y en un sistema de total libertad económica; desincautación, como lo he demostrado, acompañada del más fenomenal crecimiento de las exportaciones ecuatorianas que se haya visto en período alguno, excluyendo por supuesto el hecho del petróleo manejado por un cartel, donde un fenómeno de precios fuera de las reglas

...

...

del mercado, permitió con el descubrimiento de las nuevas reservas, aumentar significativamente las exportaciones.- Luego, el tipo de cambio en el año 1907 subió de uno noventa y uno, que había sido el año seis, a dos cero seis; luego se elevó el año 1908 a dos quince; volvió a bajar, señor Presidente y señores legisladores, el año de 1909 a dos cero ocho; subió el año de 1910 a dos diez; bajó el año once a uno punto noventa y nueve; subió el año doce a dos doce; y trepó el año trece a dos sucres quince centavos.- Es decir, señor Presidente, aquí se nos ha dicho que hay teorías de otros países, que estamos importando la experiencia de algún otro lado. Esta es nuestra historia, señor Presidente y señores legisladores, historia en la cual queda totalmente demostrado que en una época, ahí sí, donde existían cuatro o cinco bancos; en una época, ahí sí, donde había fundamentalmente un solo producto de exportación de gran volumen que era el cacao, porque los demás no tenían la incidencia en la balanza de pagos que éste sí tenía; en una situación, ahí sí, de mucho menos competencia que la actual, el mercado demostró que no era pues posible elevar la cotización del tipo de cambio al infinito, que no era que la cotización se iba de las manos; más aún, se demuestra en la primera experiencia de libre cambio en el Ecuador, que mientras todas las experiencias anteriores por parte del Estado para fijar paridades y fijar leyes monetarias, mientras todas esas experiencias produjeron descalabros, ingreso de monedas todas esas experiencias produjeron descalabros, ingreso de monedas de baja ley, fuga de monedas ecuatorianas de buena ley, riesgos en el sistema financiero ecuatoriano y ninguna sanidad en las operaciones del sistema financiero, mientras eso se demuestra, el hecho de 1900 a 1913 demuestra totalmente lo contrario.- Y yo me me pregunto: ¿Si ahí los exportadores no pudieron elevar su tipo de cambio, que eran unos nocos, ¿por qué el terror de que ahora lo eleven? ¿Es que han aprendido secretos que no se conocían en 1913? Yo más bien creo, señor Presidente, en una sabia frase del Eclesiastés: "Nada hay nuevo bajo el sol". Y esto es una prueba irrefutable de que el sistema trabajó, le dio bonanza al País, le permitió el gran prestigio para poder pagar puntualmente la obra más trascendental en cuanto a unión de los ecuatorianos, señor Presidente y señores le...

...
gisladores: el ferrocarril nacional; fue en base a ese tremendo incremento de las exportaciones, en base a ese extraordinario dinamismo que demostraban las ventas del Ecuador al exterior, que el País contrató la construcción del ferrocarril, sirvió la deuda y pudo tener la obra que integró definitivamente a la Sierra y a la Costa ecuatorianas. Pero bien, señor Presidente, lamentablemente el sistema no duró y comenzaron ciertas presiones, ciertos mal entendidos históricos; uno de ellos, la acusación no sin cierto fundamento, y que quede bien claro, señor Presidente y señores legisladores, de que existían bancos cuyas emisiones de dinero iban más allá de lo que la ley les permitía. Ciertamente, señor Presidente y señores legisladores, comenzó la banca a emitir por encima de lo que la ley les permitía, por sobre todo y llegaré entonces a los hechos de noviembre de 1922, por sobre todo el Banco Comercial y Agrícola, depositario en aquel entonces de los fondos públicos y además, en la práctica, el cual ejercía las labores de emisión del Banco Central. El exceso de emisiones, señor Presidente, comienza a crear un ambiente nocivo, un ambiente nocivo contra todo el sector exportador y contra todo el sector bancario, sin reconocerse que ese sector durante catorce años, fijó los tipos de cambio, dio gran estabilidad al sistema de exportación nacional y al sistema financiero, y promovió el desarrollo y el crecimiento nacional, sin darse cuenta muchos de los detractores del sistema, de las bondades que el mismo había tenido. Pero vinieron las emisiones excesivas. ¿Quién puede justificar la violación de la ley?; nadie, señor Presidente y señores legisladores, pero sí hay ciertas explicaciones que vale darse: cuando se analizan los excesos de emisión del Banco Comercial y Agrícola, sobre todo hacia diciembre del año veinte, en que la situación se volvió ya dramática, y quienes estén interesados en las cifras, el libro de Luis Alberto Carbo lo detalla con mucho análisis. Llegó en 1920, la situación a ser dramática, pero todos aquellos que han criticado esas emisiones excesivas han visto también o se han preguntado ¿cuál era el déficit fiscal en aquel entonces?, ¿Y cuál era la presión que el Gobierno central ejercía sobre el Banco Comercial y Agrícola para forzarlo en muchas ocasiones a emisiones que

...

...
pudieran solventar la deuda pública? Esa es la parte que a veces no se cuenta; pero, señor Presidente y señores legisladores, pasemos ahora al hecho de noviembre de 1922.- Y se hace la pregunta, señor Presidente y señores legisladores: ¿Si conocíamos los miembros del Frente Económico a los vocales de la Junta Monetaria, de la situación de noviembre de 1922? Yo voy a pedir, señor Presidente, si usted me permite, que por Secretaría se lea un artículo publicado por quien os habla, en diario "El Universo", el 19 de diciembre de 1982, cuando ni siquiera pensaba en lo más mínimo en estar en el Congreso Nacional el día de hoy, tratando sobre este tema. Y le ruego, señor Secretario, que se lea el punto uno y el punto dos, no el tres, las reproducciones de la historia de Salvat y del libro de Luis Alberto Carbo; no la de Víctor Emilio Estrada, que es relevante después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Del diario "Universo", de fecha 19 de diciembre de 1982, lo solicitado, reproducciones solicitadas por el propio columnista: "Se decretó la huelga general. Durante una semana la ciudad de Guavaquil vivió sin alumbrado y sin abastecimientos para su mercado; el problema pudo haberse arreglado sin recurrir a la violencia, más, todo se dejó al tiempo y al azar. Para corregir la situación económica, el Gobierno, el 15 de noviembre de 1922, decretó la incautación de giros; creyóse que así podría detenerse la pérdida de valor del sucre; incautarse el estado de los giros significaba que toda exportación habría de hacerse bajo control y que las monedas extranjeras que producían habrían de entregarse a un tipo señalado de cambio, el llamado tipo oficial, que era el de cuatro sucres por dólar, calculándose la conversión de las otras monedas en relación con la fijada para la norteamericana. El tipo oficial trajo inmediatamente otro tipo, el llamado "de la calle", como bolsa negra, que está expresamente prohibido, que valía más sucres y que se encontraba más ajustado a la realidad de la oferta y la demanda. Por otra parte, es menester observar que el desarrollo de un país pequeño y de estructura económica simple depende de las exportaciones agrícolas o mineras; fijar un tipo de cambio arbitrario, en ese

...

...
caso más bajo al real, equivalía a limitar el incremento de la agricultura exportable, puesto que se pagaba menos por el producto. El exportador recibía cuatro sucres por dólar, que le pagaban del exterior, cuando su verdadero precio era posiblemente cinco, y él entonces pagaba aún menos al productor. Tomado de "Historia Monetaria y Cambiaria del Ecuador", de Luis Alberto Carbo. "Falta Estímulo de Producción. En el primer semestre de 1920 se pidió insistentemente que se derogara la prohibición relacionada con la exportación de artículos alimenticios dictada durante la guerra europea de 1914 y 1918. En octubre de 1920, el Congreso del Ecuador derogó todas las prohibiciones a la exportación de artículos alimenticios; pero el 10 de noviembre de ese año el Presidente de la República objetó esa ley, y los primeros días de 1921 dictó un nuevo Decreto Ejecutivo reglamentando las referidas prohibiciones y los respectivos derechos de exportación. En síntesis, el Gobierno de la época, lejos de fomentar la producción nacional, estaba en realidad limitando que aumentara la productividad del País".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente,-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente, señores legisladores: sesenta años después de los incidentes de noviembre de 1922, puedo demostrarles que sí conocíamos los hechos de aquel entonces; y no sólo que los conocíamos, sino que además escribíamos sobre ellos, meditábamos sobre ellos; y vamos a ver qué pasó en verdad en noviembre del año veinte y dos: El treinta y uno de diciembre de 1917 se elimina, ya por ley, el patrón oro y el sistema maravilloso de libre cambio que había funcionado hasta 1913, antes de la guerra mundial. Comenzó, entonces, el Gobierno a fijar los tipos de cambio, y mientras en 1913 la paridad había sido dos punto quince por dólar y les he demostrado, señor Presidente y señores legisladores, cómo fue totalmente estable, como se apreció en muchos años, cómo el sistema demostró estabilidad; pero comenzó ya esta ficción maquiavélica de los gobiernos centrales, de fijar el tipo de cambio. Y el año de 1918, señor Presidente y señores legisladores, se fija en dos punto ocho por dólar el tipo de cambio; ya no había la libre determinación de la oferta y demanda, -

...

...

ya fue el Gobierno el que empezó a fijar el tipo de cambio. Pero no sólo eso, señor Presidente, sino que se prohibió la exportación de muchos productos sino que se establecieron derechos de exportación, impuestos a la exportación, un criminal atentado contra la promoción de exportación; no sólo que se destruye el sistema de libre cambio que había sido tan exitoso para promover exportaciones, sino que además se prohíbe la exportación de ciertos productos y se crean derechos de exportación para otros. Por eso dice Luis Alberto Carbo y, con su venia, vuelvo a repetir, que en el primer semestre de 1920 se pidió insistentemente que se derogara la prohibición relacionada con la producción de artículos alimenticios, que llegó al Congreso Nacional, que el Congreso tuvo el acierto en aquel entonces, de aprobar una ley para levantar esas prohibiciones, pero que el Ejecutivo la vetó, señor Presidente y señores legisladores, y que además estableció los derechos de exportación. Entonces, qué fácil es decir qué pasó o qué no pasó en noviembre de 1922; pero hay que examinar qué había venido pasando en los años anteriores; se destruye el sistema cambiario que había probado ser exitoso, se instauran controles de exportación, se establecen derechos de exportación y, claro, la situación en el centro exportador de aquel entonces, que era Guayaquil, no podía mejorar, tenía que empeorar. Y aquí tengo señor Presidente, el libro "Las Cruces sobre el Agua", que narra cómo en el Río Guayas, señor Presidente y señores legisladores, con tanto ciudadano muerto que hubo, sus familiares ponían unas pequeñas balsas y unas velas, que durante la noche flotaban sobre el agua, dibujando el dramatismo de lo que fueron las matanzas y los sucesos de noviembre de 1922. Cuántas vidas se hubieran podido evitar, cuántas muertes se hubieran podido evitar y cuántas vidas se hubieran podido salvar, si el sistema que probó ser exitoso se lo hubiera dejado trabajar, si las prohibiciones de exportar no se hubieran impuesto, si los derechos a la exportación se hubieran suprimido en vez de garantizar la libertad, la posibilidad de sacar esos productos de una tierra tan generosa al exterior, que había demostrado ya su poder de penetración en los mercados internacionales, su poder de captar divisas del exterior. Señor Presidente y señores legisladores: estamos muy conscientes de -

...

lo que ocurrió en noviembre de 1922 y sabemos sus causas, claro está que los sucesos de noviembre de 1922 tendrían luego, en el Gobierno provisional del cual Luis Napoleón Dillon fue su Ministro de Hacienda, tendrían luego la connotación de la creación del Banco Central, argumentándose, como era cierto y valedero, el exceso de emisión de los bancos de Guayaquil y sobre todo del Banco Comercial y Agrícola; y cierto es que luego, en el Gobierno de Don Isidro Ayora viene la Misión Kemerer y la Misión Kemerer establece entonces el Banco Central del Ecuador, y la incautación definitiva de las divisas por parte del Banco Central del Ecuador. Entonces, señor Presidente y señores legisladores, no estamos discutiendo una cosa sobre la cual no se ha discutido antes en el País, ni la Junta Monetaria ha hecho algo que nunca antes se ha hecho en el país; más aún, la Junta Monetaria no ha propuesto y aprobado un sistema que no ha demostrado ya tener éxito en el país; estamos viendo que es un tema sumamente controvertido en la historia nacional, pero estamos también demostrando cuáles son las verdades sobre este tema en nuestra historia, y hoy, sesenta años después, el debate se abre. Pero, señor Presidente, señores legisladores, una vez producido el sistema de incautación por parte del Banco Central del Ecuador, no es que nadie en el Ecuador habló sobre la necesidad de volver a un sistema de libertad cambiaria, no es que nadie en el Ecuador opinó sobre las bondades de tener un sistema de libre cambio. No voy, señor Presidente, a hacer una reseña histórica tan detallada porque a partir de la creación del Banco Central los sucesos son mucho más conocidos que en el pasado. Me he tomado el tiempo, por la importancia y trascendencia histórica de lo que se está viviendo hoy en el país, de hacer una exposición detallada de los sucesos anteriores a la Revolución Juliana, para que todo el pueblo del Ecuador pueda conocer con detalle qué es lo que en verdad sucedió. Pero, señor Presidente, señores legisladores, ¿fueron sólo los banqueros guayaquileños, los agroexportadores, los que han propugnado un sistema de libre cambio en el país?. Yo me voy a permitir, señor Presidente, hacer leer aquí lo que han escrito y dicho cuatro ilustres y preclaros banqueros, pensadores y hombres de bien de esta República: Luis Alberto Carbo, quien fuera Director

...

de Estudios Económicos del Banco Central del Ecuador; Don Guillermo Pérez Chiriboga, Gerente General del Banco Central del Ecuador por muchos años; Don Clemente Vallejo Larrea, Subgerente General del Banco Central del Ecuador, banquero de tradición en este país; y Don Eduardo Larrea Stancev, ex-Gerente General del Banco Central del Ecuador; y voy a hacer leer, señor Presidente, o si usted me permite leerlo yo mismo por la brevedad del tiempo, si así me lo permite, lo que ellos han dicho y mencionado, señor Presidente. Qué decía Luis Alberto Carbo en el libro "Los Problemas Económicos de la Post Guerra", escrito en 1944, cuando ya se veían los problemas de orden técnico que un sistema de incautación y tipo de cambio fijo produce en una economía pequeña y abierta, señor Presidente. Dice en el Capítulo V, página 29: "... Por consiguiente, una de las medidas por adoptarse ha de ser la de suprimir el actual control de cambio, dejando en vigencia únicamente un control de exportación de capitales, a fin de que los bancos comerciales puedan comprar, vender o negociar divisas o cambio extranjero. La trascendental consecuencia de esta medida será que, cuando los bancos comerciales compren divisas extranjeras lo harán con billetes o medios de pago que ya están en circulación, o sea sin aumentar el medio circulante; mientras que, cuando el Banco Central efectúa tales compras, aumenta automáticamente su circulante de billetes o los depósitos en los demás bancos con el consecuente aumento del circulante". Año de 1944, época crucial, señor Presidente y señores legisladores, porque yo sí he sido un estudioso de la historia económica del país, que es la que más lecciones nos da para no volver a cometer los errores del pasado. ¿Qué dijo don Clemente Vallejo Larrea en el año de 1942, señor Presidente? La situación era tan crítica en aquel entonces, señor Presidente y señores legisladores, que se formó una Comisión en el Centro de Estudios Económicos y Sociales, Comisión que publicó luego un libro. El Centro tenía socios de extraordinario patriotismo; Don Jaime Acosta, Don Alfredo Albornoz, Don Alfredo Ante, Don Alfonso Arcos, etcétera, etcétera, etcétera, no tengo que mencionar. La primera Comisión encargada del examen teórico monetario la integraba el doctor Cristóbal Hurtado, el doctor Carlos Procacia y el doctor Eduardo Riofrío. La segunda Comisión de examen económico y social para analizar -

...

los graves problemas del año cuarenta y cuatro, de los años cuarenta en el país, la integraba el señor licenciado Amable Ortiz y el señor César Endara. Y la tercera Comisión de soluciones en el aspecto monetario, la integraban un ilustrísimo ecuatoriano, Don Luis Eduardo Lasso, el doctor Eduardo Larrea y el licenciado Clemente Vallejo Larrea, personas todas de cuyo patriotismo y honorabilidad nadie puede dudar en este país. Qué decía don Clemente Vallejo Larrea, el año de 1943 en el libro, si usted me permite, señor Presidente: "La Presente Situación Económica Monetaria en el Ecuador. La Inflación. Centro de Estudios Económico Sociales.- Quito-Ecuador 1943".- Decía Don Clemente: "...Estimo que si se quiere evitar, siquiera por parte, que el Banco Central continúe poniendo en circulación nuevos recursos debido a la compra de divisas, se debería dejar mercado libre de cambios; de ese modo, no sería el Central el único comprador de monedas extranjeras, y no se vería, por lo mismo, forzado a poner nuevos recursos en la circulación en la proporción que lo hace al presente". Don Clemente Vallejo Larrea, 1943, propugnando el Mercado Libre de Cambios, la posibilidad de que el Banco Central no incaute todas las divisas del comercio exterior en este país. Pero don Clemente Vallejo tiene el mérito de los hombres preclaros y patriotas, mantiene sus convicciones, y si usted me permite, señor Presidente, voy a leer el oficio que don Clemente Vallejo Larrea, como Presidente de la Asociación de Bancos del Ecuador, dirige el 11 de abril de 1973, al señor ingeniero Jaime Morillo, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria de aquel entonces. Qué dice don Clemente, treinta años después de haber dicho en 1943 lo que he leído en este libro: "Conclusiones y sugerencias. Punto tercero.- Tomando en cuenta que en el actual proceso inflacionario es factor preponderante la monetización de las divisas adquiridas por el Banco Central, es indispensable que se estudie una reforma sustancial en el sistema cambiario vigente, de modo que no sea, que -que no sea, repito señores legisladores- que no sea el Banco Central prácticamente el único comprador de divisas. Las ventas para atender importaciones, asimismo, no estaría sólo a cargo del Banco Central; para evitar inconvenientes fluctuaciones el Banco Central fijaría tipos de compra y tipos de venta y conservaría la facultad de intervenir comprando y ven

...

diendo cuando lo estime conveniente. Así se evitaría un descenso en los tipos de compra que puede perjudicar la posición competitiva de las exportaciones". El entendimiento claro, señor Presidente, señores legisladores, de Don Clemente, hombre de extraordinaria experiencia y versación en estos asuntos, de que es el tipo de cambio lo fundamental para no arruinar la competitividad de las exportaciones. Decía, don Clemente, entonces: "Así se evitaría un descenso en los tipos de compra que pueda perjudicar la posición competitiva de las exportaciones o que se eleven los tipos de venta. Reconocemos que para esta reforma es indispensable contar con un concienzudo estudio, pero el Banco Central tiene departamentos técnicos que pueden aportar su parte y deben consultar a organismos internacionales especializados, con cuya experiencia se beneficiaría, como lo ha hecho en otras ocasiones". Es decir, Don Clemente, también nos dice muy sabiamente, que no hay problema en buscar la asesoría de organismos internacionales. Pero, señor Presidente, veamos ahora qué dice don Eduardo Larrea Stacey, ex-Gerente General del Banco Central del Ecuador, en la Memoria Anual del Banco Central, de 1972, si con su venia, para más rapidez me permite, señor Presidente, leer. Página 34 de la Memoria Anual del Gerente General, de 1972: "En lo que respecta al cambio extranjero, resulta esencial y repito resulta esencial que, a excepción de las exportaciones del petróleo, todo el producto de las exportaciones pueda ser vendido en mercado abierto y libre; y, asimismo, las exportaciones para sus reembolsos y pagos obtengan sus divisas extranjeras del mismo mercado. Este proyecto, si se quiere audaz -dice don Eduardo Larrea Stacey- porque el País ha estado acostumbrado durante larguísimo período de tiempo a las restricciones y a la incautación de giros, sería el único que pudiese evitar, en primer lugar, el factor inflacionario primario que deviene de la adquisición obligatoria del producto de todas las exportaciones por el Banco Central, con la correspondiente monetización que, con el multiplicador, significa un crecimiento de medio circulante y de pagos en el mercado y contribuyen al proceso inflacionario". Y continúa don Eduardo Larrea Stacey: "Al integrarse totalmente el mercado de cambios libre, todas las importaciones demandarán divisas en dicho mercado y todas las exportaciones venderán sus divisas en el

...

mismo. Los exportadores pueden estar garantizados en su precio por dos razones: Primera.- Por la intervención del Banco Central para no dejar que el tipo de compra del mercado integrado baje más allá del límite necesario para garantizar la justa remuneración al exportador; y, Segunda.- Porque no existe el peligro de una baja acentuada porque el monto total de las exportaciones, dada la liberalidad que se pretende para las importaciones selectivas, constituirá siempre un valor inferior de oferta de divisas al valor al que ascenderá la demanda hasta fines de 1973 en adelante". Pero, al igual que Don Clemente Vallejo, don Eduardo Larrea, tiene el mérito de continuar con sus creencias, que dice, y si usted me permite, señor Presidente, en la Memoria del Año de 1973: "Con las medidas adoptadas en febrero de 1973, sobre la moneda y el cambio exterior, se dio un paso decisivo e importante hacia la libertad del cambio. Si se considera que han desaparecido todas las razones explicativas o justificativas que sirvieron para establecer el control en los cambios extranjeros, habría sido oportuno y altamente conveniente que, de una vez por todas, se suprimiera el control que de todas maneras tiene un impacto inflacionario, aun cuando no fuese sino por la velocidad y multiplicación de recursos en el mercado cuando se entregan sucres a la circulación a cambio de las divisas de exportación". Pero qué dice ahora, señor Presidente y señores legisladores, Don Guillermo Pérez Chiriboga, Gerente General del Banco Central del Ecuador por más de veinte años. En un artículo publicado, y si usted me permite, y con su venia, señor Presidente, publicado en el Diario El Tiempo, del 11 de mayo de 1974: "El incremento masivo de la reforma monetaria internacional obedece a los saldos favorables de nuestro comercio exterior, dentro del sistema de control de cambios que mantiene el Ecuador". Continúa don Guillermo Pérez Chiriboga: "Es a todas luces inconveniente conservar un régimen de control de cambios internacionales como el actualmente existente". Señor Presidente, señores legisladores: ¿es don Clemente Vallejo Larrea, es don Eduardo Larrea Stacev, es don Guillermo Pérez Chiriboga, es alguno de ellos un defensor de los agroexportadores?. Es algún miembro de la bancocracia de algún sector del país; es uno de estos caballeros, de cuya rectitud, cuyo patriotismo y cuya trayectoria al servicio

...

...

de esta Nación no puede dudar nadie de ningún partido político en esta República, señor Presidente; gente que trabajó en el Banco Central del Ecuador por muchos años, que vivió de un sueldo y que tuvo la valentía para escribir lo que pensaba; no tuvieron la suerte de hacer lo que pensaban, de lograr que se lleven a cabo las reformas que ellos creían; pero sí tuvieron la valentía, señor Presidente, en un país donde esto ha sido un tabú de escribir lo que pensaban; y no solamente eso, mantenerlo después de tres décadas, como el caso de don Clemente Vallejo que escribe en 1943, que debe haber libertad cambiaria en el País, y se ratifica como Presidente de la Asociación de Bancos en 1973, treinta años después. Señor Presidente: quién puede dudar de la honorabilidad, patriotismo y años de servicio a la República, que en diferentes ámbitos estos caballeros que yo he citado hoy, han dedicado a lograr mejores días para el país. Señor Presidente: yo he creído necesario, necesarísimo hacer una detallada exposición histórica para que los señores legisladores y el pueblo ecuatoriano tengan la certeza, como lo he demostrado irrefutablemente con lo que he leído aquí, con las pruebas que he presentado, que el tema de la desincautación cambiaria no es nuevo; que además, en la única instancia en que se le permitió trabajar, dio excelentes resultados en este País; que cuando se lo suprimió y se establecieron controles artificiales, generó una debacle como la de noviembre del año 22; que luego de creado el Banco Central, si bien es cierto que se ha logrado un desarrollo en el país, no es menos cierto que no podemos demostrar que si hubiera prevalecido un sistema de libre cambio, el país no estuviera en mejores situaciones de la que está ahora. Señor Presidente, señores legisladores: tendré ocasión, en una próxima intervención, de ir contestando las demás preguntas; he tratado que esta exposición histórica, centrada en la inquietud del Honorable Verduga, quede contestada; y él en especial, que es quien hizo la pregunta, puede contar con la seguridad de que sí sabemos qué pasó en noviembre de 1922; y no sólo eso, sabemos qué ha pasado y sabemos desde el inicio de esta República hasta el día de hoy; y es por eso que, en conciencia, cada uno de nosotros sabe que cuando hay que tomar medidas en un país, un cuerpo colegiado debe asumirlas, como es el caso de la Junta Monetaria, señor Presidente, que como...

...

cuerpo colegiado, como organismo integrado por doce miembros, tomó las decisiones históricas el día 11 de agosto, señor Presidente y señores legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: en referencia a determinada cita que ha hecho el señor Ministro de Finanzas, en su oportunidad yo precisaré el contexto en el que dichas afirmaciones han sido hechas, porque se refiere muy claramente a una manera de controlar el proceso inflacionario que, por efecto de la imposibilidad que tenía la economía en ese momento de absorber los recursos del bum petrolero, se sugerían, y en ningún caso se referían a una flotación de la divisa, como aparentemente se podría pensar. En todo caso, oportunamente yo me referiré en extenso a este tema. El señor Ministro de Industrias tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA, INGENIERO JAVIER NEIRA MENENDEZ: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados, pueblo ecuatoriano: el Gobierno del Presidente Febres Cordero, desde el inicio de su gestión viene aplicando políticas, en los sectores industrial y de comercio exterior, totalmente vinculadas a la política económica global que se practica en la República desde el diez de agosto de 1984. Voy a permitirme, señor Presidente, hacer una introducción que tiene como propósito fundamental describir las características de esas políticas industrial y de comercio exterior, y posteriormente pasaré a responder a las preguntas que la Honorable Cecilia Calderón de Castro me ha formulado. Es importante destacar que, pese a que en veinte y cuatro meses de gobierno no se ha operado ningún cambio en la estructura legal de las leyes de fomento a la producción, en especial de la Ley de Fomento Industrial, venimos experimentando desde el inicio del Gobierno un cambio en el modelo de desarrollo industrial, modelo de desarrollo que privilegió durante treinta años aproximadamente a lo que se dio en llamar la sustitución de importaciones; el Gobierno Nacional, consciente de la importancia que ha alcanzado el sector industrial, pero consciente asimismo de los peligros que entrañaba una aplicación generosa de los beneficios de la misma en favor de las empresas clasificadas bajo esa Ley, comenzó desde el primer día de su mandato a introdu-

...

...

... cir cambios fundamentales en la administración de los beneficios que comporta dicha Ley; es así como, el cuatro de septiembre de 1984, la Junta Montaria Nacional eliminó el dólar preferencial que favorecía a la industria ecuatoriana, especialmente de aquellos productos clasificados en el Segmento A de la Lista 1, de las anexas al Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Cambios Internacionales; pero en esa misma fecha, el cuatro de septiembre de 1984, dispuso también la reducción en un cincuenta por ciento de las tarifas arancelarias que gravaban a la importación de mercaderías ubicadas en el Segmento A de la Lista 1, segmentos que incluyen los productos de primera necesidad, aquellos imprescindibles para el consumo de bienes y servicios de la población. Posteriormente, en el mes de enero de 1985, el Gobierno Nacional expidió el decreto pertinente por medio del cual por primera vez, desde que la Ley de Fomento Industrial que nos rige está vigente, expidió digo la reglamentación a esta Ley, estableciendo una serie de controles, limitando una serie de beneficios, volviendo selectivos una serie de instrumentos de atracción y de estímulo a la inversión, con el propósito de cortar el paternalismo estatal que había caracterizado la aplicación de las leyes de fomento desde que estas rigen en el País. A partir de esa fecha se reorientó el desarrollo industrial en el país, se establecieron nóminas de actividades prioritarias para ser desarrolladas en el nivel de la manufactura en el Ecuador, y se establecieron igualmente mecanismos para obligar a las industrias existentes a poder iniciar un proceso por medio del cual seamos cada vez, como país, menos dependientes de los insumos importados; y puedo afirmar que en escasos veinticuatro meses de Gobierno se han producido cambios significativos en la implementación del desarrollo industrial, puedo mencionar a varios sectores tradicionalmente importadores de insumos y que a partir de la aplicación de este nuevo modelo de desarrollo industrial vienen nutriéndose fundamentalmente para satisfacer sus necesidades de lo que el Ecuador está en capacidad de producir. Puedo mencionar, por ejemplo, a la industria de aceites y mantecas comestibles, producto vital para el consumo de la población, y puedo demostrar que a partir del año 1986 el Ecuador es autosuficiente en la generación y disponibilidad de materia prima para este sector; y quiero hacer re-

...

ferencia a que en los años ochenta y tres por ejemplo, se importaron sesenta y dos mil toneladas de aceites crudos para satisfacer las necesidades nacionales; en el año ochenta y cuatro se importaron cincuenta y tres mil toneladas de aceites crudos con el mismo propósito; en el año ochenta y cinco se importaron treinta y tres mil toneladas con idéntico propósito; y en el año 1986 no va a tener el País necesidad de importar ni una tonelada de aceite crudo para el sector de mantecas y de aceite comestibles. Puedo decir que esto se debe a que por primera vez en la Historia de la República se ha tratado de vincular al desarrollo industrial a la base extractiva nacional, a la posibilidad de que se autoabastezca de materias primas agrícolas, de materias primas pecuarias, de materias primas mineras, de materias primas pesqueras. Lo mismo puedo afirmar en el caso de la industria de alimentos balanceados, que a diferencia del pasado, hoy no importa ni una tonelada de materia prima para satisfacer sus necesidades. Igual se puede decir de la industria cervecera, de la industria tabacalera, que ha sido tradicionalmente importadora de tabaco rubio y que a partir del año 1986 no importa un kilo de tabaco para satisfacer sus necesidades. ¿A qué se debe ese cambio significativo en los hábitos de producción?; a que el País ha desarrollado un proceso integrado que vincule al agro con el proceso de transformación, que nos permita desarrollar nuestras propias virtualidades y que ha significado, en consecuencia, un ahorro significativo, un ahorro importantísimo de las escasas divisas de que dispone el Ecuador. Hay otros sectores que están en proceso de ser autosuficientes; el sector de la industria lechera, por ejemplo, que para el año 1986 aún hay necesidad de importar algún saldo deficitario de leche en polvo, tres mil quinientas toneladas ha determinado el Gobierno Nacional como déficit resultante para el abastecimiento a la población. Solamente quiero hacer referencia a que en los años pasados, en el año ochenta y dos por ejemplo, en el año ochenta y uno, el país llegó a importar hasta once mil toneladas de leche en polvo para satisfacer las necesidades nacionales, y en algunos años en exceso, lo que determinó que muchas ganaderías se vean obligadas a botar en el lecho de los ríos la leche fresca por la incapacidad de utilización en función de masivas importaciones. Esta política de

...

desarrollo industrial, igualmente ha vinculado la posibilidad del otorgamiento de exenciones tributarias a algunos factores y parámetros de producción; por ejemplo, en la medida en que las industrias se nutren en mayor proporción de materias primas nacionales, en esa medida tienen derecho a importar el déficit en condiciones tributarias ventajosas; igualmente, en la medida en que las industrias utilizan la mayor cantidad posible de su capacidad instalada, están en condiciones de poder gozar de una mayor proporción posible, de una mayor proporción en la medida en que más capacidad instalada utilizan de los beneficios tributarios y fiscales contemplados en las leyes de fomento, en especial el beneficio de deducción de la base imponible con el impuesto a la renta, de las nuevas inversiones o reinversiones que efectúan en sus propias plantas o en otras plantas que se promueve. A esta política no demos añadir la reapertura paulatina de importaciones que el régimen anterior prohibió, reapertura paulatina no solamente de productos terminados, como se ha dejado entrever en algunas ocasiones por parte de algunos interlocutores sociales, sino también reapertura para la importación de muchas materias primas, de muchos bienes intermedios y de muchos bienes de capital cuya importación estuvo prohibida a raíz de las medidas tomadas por el Gobierno anterior en los meses de octubre y noviembre de 1982. Al cuatro de septiembre de 1984 de las quinientas cincuenta partidas arancelarias que se prohibieron entre octubre y noviembre de 1982, el Gobierno Nacional dispuso la eliminación de esas restricciones para 335 ítems del arancel y dispuso la eliminación de esas prohibiciones en cuanto a la diferencia, en el mes de febrero de 1985. Dentro de este esquema de política industrial que se viene desarrollando, el Gobierno inició, a finales del año 1984, una discusión pública y abierta de su planteamiento con respecto a la política arancelaria. La política arancelaria en el Ecuador jamás en su aplicación estuvo ligada a la aplicación de la política industrial, y eso en gran medida determinó que en el Ecuador se establezcan industrias en función de los altos aranceles que estaban establecidos para muchas partidas arancelarias. El arancel tenía una orientación eminentemente fiscalista y no un instrumento de desarrollo económico, como debe ser. A este

...

...

análisis y estudio de la nueva política arancelaria se incluyeron análisis y estudios para estructurar las nuevas listas uno y dos de importaciones, que no tienen, desde hace pocos años, la poca importancia que tenían en el pasado; que tienen muchísima importancia hoy en día no solamente porque desde el año 1977, 78 rigen los recargos arancelarios para importaciones de productos ubicados en la Lista dos, sino porque con la expedición de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público se implantaron los recargos de estabilización monetaria, que gravan, en un cinco por ciento a los productos del Segmento A de la Lista uno; en un ocho por ciento a los del Segmento B de la Lista uno; y en un quince por ciento a los productos de la Lista dos. El estudio, entonces, fue global; se analizó la política arancelaria en su conjunto, se la discutió con todos los sectores productivos: artesanías, pequeña industria, comercio, construcción, servicios, mediana y gran industria; y al cabo de una discusión que nos llevó todo el año 1985, se expidió el Arancel de Importaciones el 28 de enero de 1986. Sin que ese instrumento de política económica tenga orientación fiscalista sino fundamentalmente que sea un instrumento de desarrollo económico insertado en las políticas económicas globales que desarrolla el Gobierno, en los siete meses de aplicación del Arancel de Importaciones las recaudaciones aduaneras han crecido significativamente; por ejemplo, en los primeros siete meses del año 1986, la recaudación arancelaria ha representado cifras cercanas a los diecisiete mil millones de sucres, cuando el Presupuesto del Estado prevé una recaudación estimativa de veinte y tres mil doscientos millones de sucres. Uno de los méritos de la aplicación de la política arancelaria, a más de su vinculación con la política industrial y con la política cambiaria también, fue la corrección de múltiples distorsiones que se daban en la aplicación del arancel y que ha permitido una correcta administración aduanera; se ha eliminado en gran medida la posibilidad de importar productos jugando con distintas partidas arancelarias; se ha homogeneizado la tarifación; se han eliminado las desimilitudes de gravámenes que existían en el pasado; y se ha ordenado de manera correcta y coherente la estructuración de las

...

...

Listas uno y dos de importaciones. La Honorable economista - Cecilia Calderón de Castro inquiere explicaciones frente a - la incertidumbre de disponer de divisas por parte de los sec - tores productivos debido al sistema cambiario aplicado a par - tir del once de agosto de 1986. Yo quiero expresar, señor - Presidente y señores legisladores, que se ha estado jugando de una manera poco responsable con cifras de importación y - de exportación, especialmente de exportaciones no petrole - ras y de importaciones privadas. Puedo asegurar, en función de estadísticas del Banco Central del Ecuador, que del aná - lisis realizado entre exportaciones no petroleras e importa - ciones liquidadas efectuadas por el sector privado, existe, en los primeros seis meses de 1986, un superávit de veintiu - no punto tres millones de dólares, de un valor global de ex - portaciones de quinientos cuarenta millones de dólares en el primer semestre del ochenta y seis, de exportaciones no pe - troleras, y su comparación con las importaciones liquidadas del sector privado, de quinientos dieciocho punto siete mi - llones de dólares, tenemos un superávit de la magnitud que - he indicado. Debo reconocer que esto no ocurría en los años pasados, especialmente si analizamos los años iniciales de - la década de los ochenta; teníamos exportaciones no petrole - ras en el año ochenta, de novecientos cincuenta y siete mi - llones de dólares, frente a importaciones liquidadas del sec - tor privado de mil quinientos setenta y ocho punto cuatro mi - llones de dólares, con un déficit de seiscientos veintiún - punto cuatro millones de dólares. En el año ochenta y uno te - nemos exportaciones no petroleras del orden de ochocientos - diecisiete millones de dólares, frente a importaciones no pe - troleras del orden de ochocientos diecisiete millones de dó - lares, frente a importaciones liquidadas del sector privado, de mil ochocientos doce punto tres millones de dólares, con un déficit de novecientos noventa y cinco punto tres millo - nes de dólares. Y en el año ochenta y dos tenemos exporta - ciones no petroleras de ochocientos diecinueve millones de - dólares, frente a importaciones privadas de mil ochocientos sesenta y tres punto nueve millones de dólares, con un défi - cit de mil cuarenta y cuatro punto nueve millones de dólares. En el ochenta y tres tenemos exportaciones no petroleras de seiscientos quince millones de dólares, frente a mil doscien

...

tos treinta y tres punto cuatro millones de dólares, con un déficit de seiscientos dieciocho punto cuatro millones de dólares. Y en el año ochenta y cuatro, exportaciones no petroleras por novecientos cuarenta y cuatro millones de dólares, frente a importaciones liquidadas por setecientos ochenta y siete millones de dólares de exportación, frente a importaciones por el orden de ochocientos cincuenta y seis punto un millones de dólares, con una diferencia o déficit de sesenta y nueve punto un millones de dólares. Y en el ochenta y cinco tenemos una exportación no petrolera de novecientos cuarenta y cuatro millones de dólares, frente a importaciones liquidadas del sector privado de novecientos cuarenta y cinco punto cinco millones de dólares, con un déficit simbólico de uno punto cinco millones de dólares. Estas cifras revelan muchas cosas: revelan un decrecimiento espectacular de las importaciones privadas de 1984 en adelante; no es que el País súbitamente dejó de importar, no es que la presencia pura y simple del Gobierno del Presidente Febres Cordero hizo que las importaciones disminuyan; yo he aseverado que el cuatro de septiembre pasado iniciamos un proceso de eliminación de las prohibiciones de importación, lo que teóricamente traería un efecto de mayor volúmenes de importación; y, sin embargo, las importaciones se han venido reduciendo significativamente. A partir del año 1984 se corrigió el sesgo cambiario que existía hasta ese entonces y que no permitía un crecimiento adecuado de las exportaciones ecuatorianas, y lo podemos confirmar si analizamos los años ochenta y cuatro, ochenta y cinco en exportaciones no petroleras, donde hay un crecimiento de alrededor de ciento cincuenta millones de dólares, al pasar las exportaciones de setecientos ochenta y siete millones de dólares en el ochenta y cuatro, a novecientos cuarenta y cuatro millones de dólares en el ochenta y cinco, y posiblemente a mil doscientos sesenta millones de dólares de exportaciones no petroleras en el año 1986, en base a los estimados del Plan Nacional de Exportaciones que está en vigencia, y sin considerar el efecto estimulante que las medidas cambiarias del once de agosto del ochenta y seis tomadas por Junta Monetaria van a traer al desarrollo del País. Igualmente, señor Presidente, debo destacar que,

...

...

analizando los últimos seis y medio años en la relación de balanza comercial privada, especialmente del lado de las importaciones, observamos que buena parte de los permisos de importación que el Banco Central concede no se llegan a efectivizar; en consecuencia, no se puede partir, para el análisis del balance oferta y demanda de divisas, de informaciones que no son las adecuadas. En 1983 se concedieron permisos de importación por mil trescientos cuarenta y cinco punto dos millones de dólares, pero realmente se importaron mil doscientos treinta y tres punto cuatro millones de dólares. En mil novecientos ochenta y cuatro se concedieron permisos de importación por mil quinientos veintidós punto cinco millones de dólares, y se importaron tan sólo ochocientos cincuenta y seis punto uno millones de dólares. En el ochenta y cinco se concedieron permisos de importación por mil quinientos setenta y dos punto nueve millones de dólares, pero se importaron efectivamente novecientos cuarenta y cinco punto cinco millones de dólares. Y en el año ochenta y seis, en el primer semestre se concedieron licencias de importación por ochocientos veintidós punto cuatro millones de dólares, y se importaron realmente quinientos dieciocho punto siete millones de dólares. Igualmente, si analizamos los años ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos, vamos a tener iguales distancias; en promedio, en los seis años, del ochenta al ochenta y cinco, no se liquida el treinta y siete por ciento de los permisos de importación que el Banco Central concede a los sectores productivos del país. En cuanto a la proyección de exportaciones sin considerar productos como el banano, el cacao, el café y los camarones, en el año de 1986 proyectamos exportar en productos no tradicionales, incluyendo en los tradicionales al camarón, pensamos exportar quinientos treinta y tres millones de dólares; en el año ochenta y siete quinientos ochenta millones de dólares; en el año ochenta y ocho seiscientos ochenta millones de dólares; en el año ochenta y nueve ochocientos millones de dólares; y en el año mil novecientos noventa, novecientos veinte millones de dólares; estoy hablando de cifras constantes en el Plan Nacional de Exportaciones, que no incluyen los estímulos generados a nuevas exportaciones por efecto de las medidas cambiarias tomadas el 11 de agosto del ochenta y seis por parte

...

de la Junta Monetaria; de manera que no hay la tal incertidumbre, no va a haber la tal incertidumbre en la provisión de las divisas a los sectores privados; el sector exportador privado está en capacidad de generar las suficientes divisas que requiere el sector privado importador, tanto la industria como el comercio y la agricultura. En cuanto a las medidas implementadas por el Gobierno para asegurar una fluida producción en la pequeña industria y en la artesanía, debo indicar, señor Presidente, que el Gobierno Nacional ha venido desarrollando desde principios de 1985, una muy agresiva política de estímulo al sector artesanal, sector que ha estado permanentemente olvidado desde siempre; cuenta en los actuales momentos con una ley propia; la Ley de Fomento Artesanal, y cuenta desde hace pocas semanas con un fondo de mil millones de sucres, administrado por el Banco Nacional de Fomento en base al mecanismo que la propia Ley de Fomento Artesanal contempla y que se denomina Fondo Nacional de Inversiones Artesanales. De manera que no se ha expedido solamente un instrumento jurídico que incentive, que estimule el desarrollo de la artesanía, sino que esa decisión ha venido acompañada de la disponibilidad crediticia indispensable a la que el artesano tiene derecho, ahora que cuenta con una ley propia, que le da identidad propia y que no le va a permitir, como en el pasado, ser un sujeto marginal de crédito a través del Banco Nacional de Fomento, sino tener sus propias líneas específicas de crédito. La Ley de Fomento Artesanal contempla muy importantes beneficios para el desarrollo de este sector; contempla la exoneración total de impuestos a la importación de equipos, de herramientas, de accesorios, de repuestos que requieran los artesanos, las uniones artesanales, los gremios artesanales, las cooperativas artesanales; cuenta con la exoneración total de impuestos a los capitales en giro; cuenta con la exoneración total de impuestos a la constitución de los gremios de las uniones y de las cooperativas artesanales; cuenta con la exoneración total del impuesto a las transacciones mercantiles y a la prestación de servicios; puede aprovechar el régimen de depreciación acelerada; puede deducir de sus inversiones el sesenta por ciento de aquello que invierte, para deducirlo -digo- de la base imponible del impuesto a la renta, entre los beneficios fun-

...

...
damentales. Se ha creado una Subsecretaría Artesanal, que es la entidad pública parte del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, que está encargada de administrar los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal; y se ha estructurado un Comité Interinstitucional para la administración de los beneficios de la ley, integrado no solamente por delegados de entidades públicas, sino por un representante de la Confederación de Artesanos Profesionales del Ecuador, por un representante de la Federación Nacional de Cámaras Artesanales y por un Representante de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. En cuanto a la pequeña industria, se han instrumentado varias políticas, especialmente en el campo crediticio, para permitirle a este dinámico sector de la producción, que genera importantes plazas de trabajo, un desarrollo normal y sostenido. Se ha contratado con el Banco Mundial el Tercer Programa de Crédito a la Pequeña Industria, que está dotado de treinta millones de dólares, que van a ser prestados en sucres a los artesanos y que van a ser pagados en sucres por los artesanos a las tasas preferenciales que rigen en el mercado de intereses aprobadas por Junta Monetaria el 11 de agosto de 1986, y que se mantienen en función de lo que existía antes de esa fecha. Se ha obtenido, de parte de la Corporación Financiera Holandesa, un crédito por ciento sesenta millones de sucres, igualmente prestado en sucres con el diferencial cambiario que se pueda generar asumido por el Estado para beneficio de este sector. Y se siguen manteniendo, a través del Programa Crediticio y Monetario aprobado por la Junta Monetaria para el año 1986, las líneas de FOPINAR y de Fondo Financieros, que nutren de créditos al sector de la pequeña industria. Igualmente, está concluido el estudio y el señor Presidente de la República lo enviará a consideración del Honorable Congreso Nacional en las próximas semanas, el Proyecto de Ley de Desarrollo Regional de la Pequeña Industria, para alentar el desarrollo de estas unidades productivas no solamente en las ciudades de Quito y Guayaquil sino propiciar una saludable desconcentración industrial geográficamente hablando. Dicho proyecto contempla beneficios excencionalmente importantes para las pequeñas industrias que se instalen fuera de los polos de desa
...

...

rrollo del Ecuador, beneficio que en algún caso puede llegar a la exoneración por diez años del impuesto a la renta de estas pequeñas industrias, en función de la naturaleza de la actividad económica que desarrollen. En cuanto a las consecuencias de las políticas adoptadas por Junta Monetaria el 11 de agosto pasado y que también inquietan a la Honorable Cecilia Calderón de Castro, la forma como se va a transferir a los productores agrícolas, especialmente el beneficio que comportan las medidas cambiarias del 11 de agosto pasado, yo debo expresar que el 12 de agosto, al día siguiente de adoptarse las medidas por parte de la Junta Monetaria, los Ministros de Agricultura e Industrias expidieron el correspondiente Acuerdo Ministerial incrementando casi en el treinta y nueve por ciento el valor mínimo que se debe pagar al productor bananero; así por ejemplo, la caja de banano Cavendish, de cuarenta y tres libras de capacidad neta, que recibía el productor doscientos quince sucres por caja antes de la medida, desde el 12 de agosto pasado recibe doscientos ocho sucres. Y quiero referirme también al hecho de que en enero de mil novecientos ochenta y seis la Junta Monetaria expidió, entre otras, la Regulación trescientos quince, por la cual trasladaba o modificaba el mercado libre de intervención de noventa y cinco sucres - dólar para el exportador, a ciento ocho punto cincuenta dólar para el exportador, un aumento de alrededor del quince por ciento; al día siguiente de adoptarse esa medida se expidió por parte de los Ministerios de Agricultura y de Industrias un Acuerdo de Reajuste de Precios que llevó a la caja de banano de cuarenta y tres libras al precio que estuvo vigente hasta el once de agosto pasado, de doscientos quince sucres; ese aumento significó entonces, el treinta por ciento adicional en favor del productor; el aumento del doce de agosto pasado significa casi el treinta y nueve por ciento y se ha establecido, por parte de ambos Ministerios, un mecanismo por medio del cual semanalmente se va a ir reajustando el precio de la caja de banano para que el productor bananero sea debidamente estimulado en sus esfuerzos de producción. Lo mismo se puede afirmar del café, cuyo precio antes de las medidas del 11 de agosto en el caso de Café Robusta por ejemplo, era de siete mil cuatrocientos

...

...

noventa y un sucres las cien libras al productor; y a partir del doce de agosto pasado fue mejorando significativamente - hasta llegar, el día de ayer, a un precio de catorce mil - seiscientos cuarenta y siete sucres, un incremento del noventa y cinco por ciento en favor del productor cafetero de Café Robusta. Igual caso puede existir en el café natural, que pasó de un precio de diez mil quinientos cuarenta y cuatro - sucres del quintal al productor, a dieciocho mil trescientos cincuenta y seis sucres, precio que estuvo vigente el día de ayer, un aumento del setenta y cuatro por ciento en beneficio del caficultor. Y lo mismo podemos afirmar del cacao, cuyo precio antes de las medidas del 11 de agosto fue de ocho mil doscientos cuatro sucres el quintal al productor, y el día de ayer se pagó doce mil doscientos ochenta y siete sucres, con un aumento del cuarenta y nueve por ciento. Lo mismo se puede afirmar del productor camaronero, que no necesariamente es el exportador de camarón; existen en el país noventa y dos mil hectáreas de piscinas camaroneras autorizadas para operar, pero de las cuales deben estar en operación alrededor de sesenta mil hectáreas. Han habido aumentos de precios que en algún caso llega al ciento diecisiete por ciento en beneficio del camaronero; y en el caso de algún tipo de camarón que es fundamentalmente proveniente de la pesca artesanal: el Camarón Titi, se han dado aumentos de cincuenta y cuatro sucres la libra a ciento cinco sucres la libra a partir del 15 de agosto pasado, con un incremento del noventa y cuatro por ciento. Esto significa, señores legisladores, señor Presidente, una real traslación de recursos, que se producen por efecto de las medidas cambiarias del 11 de agosto de 1986, y que de una manera conservadora se puede calcular en seiscientos treinta mil familias las beneficiadas con esta política, algo más de dos millones cuatrocientos mil ciudadanos o de dos millones quinientos mil ciudadanos. De manera que los beneficios que se pueden obtener de las medidas tomadas el 11 de agosto pasado, no necesariamente quedan en manos de los exportadores sino que se trasladan fundamentalmente a los productores. En cuanto a la nómina de productos de exportación no tradicional, que son los productos que van a tener una mucho mayor capacidad de respuesta - **inmediata por las medidas tomadas el 11 de agosto pasado,** -

...

...

puedo afirmar que existe una sana diversificación geográfica de esas potencialidades de producción para la exportación. - Productos de exportación no tradicionales de la Costa: pescado congelado, polvo y desperdicios de concha, desperdicios - de pescado, piña, lima, limón, melón, sandía, tamarindo, fré-jol, cardamono, jengibre, harina de plátano, banano deshidra-tado, achote, aceite de ricino, pastillas de confitería, ju-go de piña, de maracuyá, extractos concentrados para bebidas no alcohólicas, conservas de frutas, tabaco en rama, ácido - acetil salicílico, sorbitol, gelatinas, fibra de abacá, made-ra de balsa, muebles de madera, productos industrializados - de la madera, perfiles de aluminio, papel tapiz, máquinas - a gas para soldar, máquinas electromecánica con motor incor-porado de us manual, embases de hierro, semimanufacturas de tagua, etcétera, alrededor de cincuenta y tres productos pro-venientes de la Costa y productos provenientes de la Sierra, flores, frutillas, elaborados de mora, tomate de árbol, espá-rragos, quinua, vainitas, oca, extracto de piretro, jugos - y extractos vegetales, conservas de frutas, palmitos, mine-ría, conservas de legumbres, sombreros de paja toquilla, va-jillas de cerámica, baldosas de cerámica, máquinas de coser que ya se están exportando al Perú, remaches de aluminio, ar-tesanías en general, bujías de encendido, mezclas de subs-tancias oloríferas, refrigeradoras, herbicidas, embases de - cristal, alrededor de cuarenta y tres ítems que pueden ser - exportados, y del Oriente: té al granel, fibra de abacá made-ras finas y palma africana, cuya producción en el año 1986...
va a ser de aproximadamente ciento diez mil toneladas métri-cas de aceite rojo de palma africana y va a haber necesidad de exportar alguna proporción de esa producción. En cuanto - a proyectos en promoción, no solamente para aprovechar el de-sarrollo de aquellas actividades ya establecidas, en función de ver mercados externos, tenemos en este momento noventa y seis proyectos industriales en promoción, de los cuales agro-industriales son cuarenta y dos, mineros son dieciséis, pes-queros son siete, y en otros campos de la industria treinta y uno. En cuanto a la orientación de esos proyectos en promo-ción, de los noventa y seis proyectos, cuarenta y dos están orientados a la exportación y cincuenta y cuatro están orien-tados al mercado nacional. Y en cuanto a la distribución geo-

...
gráfica de esos proyectos, de los noventa y seis proyectos, cuarenta y seis están siendo promovidos para su instalación en la Sierra, en las varias provincias de la Sierra, cuarenta y cuatro en la Costa y seis en el Oriente. Estas son, señor Presidente, las informaciones que quería dar en función de las inquietudes de la Honorable Cecilia Calderón de Castro, expresando, para terminar, mi agradecimiento al Honorable Congreso Nacional, por la oportunidad que se me ha brindado de poder explicar las preguntas que se formularon y hacer, como antecedente inicial, un resumen general de las políticas que se implementan en el Ministerio de Industrias, en materias industrial y de comercio exterior. Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Gerente General del Banco Central.-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL, ECONOMISTA CARLOS JULIO EMANUEL.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores, señores miembros del Frente Económico, señoras y señores: quisiera, luego de las intervenciones del señor Presidente de la Junta Monetaria Nacional, del señor Ministro de Finanzas, del señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, hacer algunas acotaciones adicionales antes de proseguir en la contestación del cuestionario del Honorable Verduga, para luego contestar las demás preguntas que se nos han formulado. Quisiera, señor Presidente y Honorables legisladores, con ese propósito, referirme a algunos comentarios que se han escuchado en los últimos días, después del 11 de agosto en que se implementaron las nuevas medidas por decisión de la Junta Monetaria Nacional; y quería, para comenzar, referirme en una forma muy breve, habrá ya la oportunidad de hacerlo en una forma más extensa al contestar algunas preguntas, a la situación general que estaba viviendo el país como resultado del problema petrolero. Ya ha tenido el señor Ministro de Finanzas oportunidad de relatar cual era nuestra visión del problema de la crisis generada por la caída de los precios del petróleo desde enero de 1986 y cómo el Gobierno Nacional tomó medidas que pueden ubicarse en el campo intermedio, medidas reversibles como la Comisión de Riesgo Cambiario, adoptada por la Junta Monetaria Nacional, que se impuso no solamen

...

...

te para controlar las importaciones a través de un control de la liquidez sino también para generar recursos al Fisco, pero se lo hizo en una forma que podía permitir su rápida eliminación en el momento en que las condiciones económicas del país cambiaran, en el momento en que el petróleo tuviera un repunte, como nos informaban los expertos en materia petrolera a raíz de enero de 1986, lamentablemente el problema del petróleo no fue temporal como algunos esperábamos, sino que fue ya permanente, cuando en junio de 1986 y luego en julio, el 28 de julio de 1986, en las reuniones de la OPEP, suviéramos en forma muy clara que los acuerdos a los que habían llegado los miembros de la OPEP, posiblemente y muy probablemente iban a ser temporales y, en consecuencia, el problema del petróleo y de sus precios iba a estar con nosotros por mucho tiempo. De allí que las medidas que se tomaron inicialmente fueron suspendidas y más bien se decidió tomar, por parte de la Junta Monetaria Nacional, una medida más profunda, una medida que trate de enfrentar en serio el problema presentado por la caída permanente de los precios del petróleo. El país enfrenta, desde hace muchos años, un problema muy serio, proveniente del endeudamiento externo, al cual ha hecho referencia el señor Presidente de la Junta Monetaria, y yo no lo voy a tocar en esta ocasión, pero un problema que ha afectado las disponibilidades en divisas de nuestro país, y ha enfrentado también, como lo ha expresado el señor Ministro de Industrias, una política de industrialización, un esquema de industrialización en el Ecuador por tres décadas, como él no refería, que ha estado basado en dos premisas fundamentales: un aumento en los créditos externos, por un lado; y un aumento o más bien un supuesto de que las divisas provenientes del petróleo constituyan una fuente inagotable de recursos para el país. Esas dos premisas fundamentales han cambiado; ni podemos ya pensar en el agresivo endeudamiento externo de los años setenta en particular y parte de los ochenta, ni tampoco podemos contar lamentablemente con un auge en materia petrolera, y es por eso que la configuración de la crisis como se presenta a partir de enero de 1986, y se la considera más bien de carácter permanente ya en julio y definitivamente en agosto de 1986, obliga a la Junta Monetaria

...

...

Nacional, al Gobierno Nacional, a efectuar un análisis profundo y a tomar medidas que logren redimensionar la economía ecuatoriana. Para tomar las medidas que adoptara la Junta Monetaria Nacional el 11 de agosto de 1986, medidas fundamentales, medidas que han generado, como yo creo que era de esperarse, una polémica a nivel nacional y a la cual se ha referido el Ministro de Finanzas, tuvimos que emplearnos a fondo analizando lo que había acontecido en la historia económica, ecuatoriana, qué otras medidas anteriormente se habían adoptado ante las crisis, cuáles habían sido los problemas relacionados con el sistema cambiario; y lo que ha expresado con bastante detalle el Ministro de Finanzas, me releva de hacer comentarios sobre el pasado, creo que el análisis histórico que él ha hecho aquí el día de hoy es muy completo y yo tan sólo quisiera referirme, habiendo analizado conjuntamente en el Frente Económico los desenvolvimientos históricos ante crisis económicas pasadas, quisiera tan solo referirme a cómo el país enfrentó una crisis reciente, una crisis económica del sector externo, complicada con problemas de producción y de empleo en el país: la crisis de 1982 y 1983, para que se comprendan el por qué adoptamos las medidas que finalmente resolvió adoptar la Junta Monetaria Nacional. Y debo decir que la crisis del ochenta y dos, ochenta y tres palidece ante la crisis que ha venido experimentando el país a raíz de enero de 1986, que se vuelve -repito- permanente en nuestra opinión a partir de julio y agosto de este año. En 1982-1983 el país enfrentó una crisis proveniente de la recesión internacional, hubo caída en precios de nuestros productos; pero el petróleo felizmente se mantuvo en niveles de al rededor de los treinta dólares el barril, y en años antes había llegado, como ustedes recordarán perfectamente bien, las cifras que bordeaban y superaban en algún momento los cuarenta dólares por barril. ¿Qué ocurrió con la economía ecuatoriana y particularmente con el sector externo de nuestra economía en la crisis de 1982 y 1983?. En un año, en 1982, la reserva monetaria internacional cayó en cuatrocientos sesenta millones de dólares, en un año; se tomaron medidas, pero la reserva monetaria internacional cayó a niveles nunca antes experimentados en la historia económica de nuestro país, y esto a pesar de que en los primeros meses, para...

...

ser más exacto, en los primeros seis meses de 1982, el Ecuador, el Gobierno ecuatoriano acudió en forma agresiva al mercado internacional de capitales para conseguir créditos. Yo creo que el pueblo ecuatoriano recuerda claramente, que el pueblo ecuatoriano no se ha olvidado de los famosos créditos de corto plazo que, en forma agresiva, contrató el Gobierno ecuatoriano en los primeros meses de 1982; recordemos los créditos de BROKERS, de intermediarios, y no de entidades bancarias serias, como había sido costumbre en el pasado que el Gobierno ecuatoriano trate respecto de la contratación de la deuda externa. Se consiguieron muchos créditos de corto plazo, que agravaron el problema de la deuda externa, pero a pesar de esas contrataciones, la reserva monetaria internacional cayó en cuatrocientos sesenta millones de dólares; el problema cambiario que se vivió en esa época fue muy serio, y para refrescar la memoria de algunas personas que a veces les es conveniente olvidarse de lo que ocurrió tan solo hace unos pocos años, quisiera mencionar que el famoso diferencial cambiario entre el mercado libre y el Banco Central del Ecuador, llegó en junio del ochenta y dos al sesenta y tres por ciento, en diciembre del ochenta y dos al noventa y un por ciento, y en febrero del ochenta y tres a una cifra nunca experimentada en la historia económica ecuatoriana, del ciento dieciséis por ciento. Hago estas referencias históricas recientes porque hemos escuchado en algunos sectores, que se habla de que la política económica reciente produjo grandes diferenciales en la tasa de cambio del Banco Central y del mercado libre, pero en el ochenta y dos y en el ochenta y tres duplicamos y más que duplicamos ese diferencial, con toda la secuela de problemas que un diferencial de esa naturaleza conlleva. Debo mencionar que a pesar de que la crisis que hemos enfrentado recientemente es mucho más seria que de la del ochenta y dos-ochenta y tres, porque se ha dado una sobre reacción por parte de la ciudadanía al problema proveniente de la caída de los precios del petróleo, el diferencial en sus niveles más altos ha llegado pues al cincuenta, cincuenta y cinco por ciento, que no es que nos ha agradado, pero lamentablemente se ha producido como resultado de expectativas negativas en la ciudadanía respecto de

...

...

la caída del precio del petróleo. Yo decía que, a pesar de las contrataciones externas de corto plazo con BROKERS y con intermediarios financieros y no con bancos de primera línea, la reserva monetaria internacional cayó en cuatrocientos sesenta millones de dólares en el ochenta y dos, y a pesar también de que se utilizó en el año ochenta y dos un artificio meramente contable para subir la reserva monetaria internacional, cual fue la de revalorizar el oro monetario. Quienes son abogados en esta sala, quienes conocen también de prácticas contables en las empresas, saben perfectamente lo que significa una revalorización de archivos. Lo que hizo el Banco Central al revalorizar el oro en 1982, es exactamente igual a los que hace cualquier empresa o cualquier compañía que quiere generar un superávit contable a través de una revalorización de un edificio, de un activo o de cualquier otra propiedad que tenga; pero a pesar de eso, repito, a pesar de que se revalorizó el oro poniéndole un precio más alto, a pesar de eso, cayó la reserva monetaria, y a pesar de que se habían contratado los créditos a corto plazo. El país experimentó una escasez de divisas, producto evidentemente del enorme diferencial cambiario que se presentó, llegando como dije al ciento dieciséis por ciento en febrero de 1983; y ese enorme diferencial cambiario generó no sólo sobre y subfacturación sino también contrabando, que también lo hemos experimentado nosotros en las últimas semanas, esta es una realidad. El país no pudo pagar sus reembolsos de importaciones, y el Banco Central tuvo que poner en fila a los importadores; para poder concederles las divisas a lo largo del tiempo, implantó un nuevo sistema en el país: el pago a plazos de las importaciones, y el mercado libre de la calle siguió subiendo porque los importadores tenían que depositar sucres en el Banco Central del Ecuador para entrar en la fila de los reembolsos y comprar dólares en el mercado libre de la calle, para poder conseguir los dólares, repito, para poder pagar al exterior las importaciones, dado que el crédito para el país se había cerrado. Se generó simultáneamente, y esto lo conoce la ciudadanía, lo conocen muchos de los señores legisladores aquí presentes, se generó un contrabando que en relación con el nivel de actividad económica de nues-

...

...
tro país, no tiene ni tuvo parangón en la historia económica ecuatoriana. El mayor nivel de contrabando generado en el país como resultado del diferencial cambiario al que he hecho referencia; y se presentó también un caso adicional, que voy a tocarlo en este momento, conociendo que también hay una pregunta específica al respecto. Se ha hablado recientemente de que, con el nuevo sistema implantado a partir del 11 de agosto de 1986, se está propendiendo a la fuga de capitales. Yo diría y lo vamos a explicar más adelante, yo diría que es exactamente todo lo contrario, porque lo que ocurrió en el ochenta y dos y ochenta y tres, sí estimulaba la fuga de capitales. No es cuestión de ser experto en materia financiera y económica, para darse cuenta de por qué se estimuló en el ochenta y dos - ochenta y tres la fuga de capitales. El país tenía un tasa de interés anual de al rededor del veinte por ciento, y anunció un sistema de minidevaluaciones que llegaba en términos anuales al cuarenta por ciento. Repito: no hay que ser financista, no hay que ser rentista, como ahora se suele decir, para calcular, es un simple cálculo aritmético, que si el Gobierno Nacional anunciaba a través de minidevaluaciones anticipadas, preanunciadas, que la moneda se iba a devaluar en un cuarenta por ciento, y que la tasa de interés iba a estar y estaba en un veinte por ciento, era pues sencillamente racional que cualquier persona que se hubiera dado cuenta de esa situación y fueron muchos, contratar a créditos, consiguiera créditos en la banca privada, de sus propios recursos o los recursos del Banco Central, al veinte por ciento, comprar a dólares en ese momento, que sabía que luego de un año valdrían cuarenta por ciento más, porque así ya lo había anunciado el Gobierno Nacional; y pagaba el crédito del veinte por ciento; una ganancia exactamente del veinte por ciento. Allí sí se estaba estimulando la fuga de capitales; y yo creo que se produjo un aumento significativo de la salida de capitales como producto de esta, habría que decirlo, así, aberración financiera, porque no se le puede decir al público: pida prestado al veinte por ciento, que luego de un año, si usted invierte en dólares, va a tener una ganancia del cuarenta por ciento. Ahora no ocurre esa situación, y vamos a explicarla en una forma mucho más detallada. El país vivió una recesión económica, una rece -

...

sión económica que produjo, entre otras cosas, una inflación muy alta del sesenta y cinco por ciento en septiembre, octubre de 1983; se erosionó, consiguientemente, el poder de compra de la población ecuatoriana; cayeron los salarios en términos reales, y esta no es una opinión del Frente Económico actual, es simplemente una acotación que se hace en función de las cifras que existen, de cuánto fue el aumento de los salarios mínimos en esos años, y cuánto fue el aumento de la inflación. Se produjo desempleo, y por primera vez en muchos años el país experimentó una quiebra generalizada de empresas: costo social, ahí está el costo social de las medidas que se adoptaron en el ochenta y dos y ochenta y tres; se generó una altísima inflación, cayó el poder adquisitivo de los salarios, y se produjo un gran desempleo al quebrar muchas empresas en nuestro país. El déficit fiscal, que es otra faceta de la crisis, creció a niveles cercanos al siete por ciento del producto interno bruto. El problema, repito, señores legisladores, señor Presidente, es que no se enfrentó la crisis con medidas que funcionaron; y no estamos hablando aquí en el año de 1982 y mil novecientos ochenta y tres; estamos hablando con el beneficio que nos da el poder analizar las medidas que se tomaron y los resultados que se obtuvieron. Luego, por el año ochenta y tres, el Gobierno anterior expidió un programa que se lo llamó de estabilización económica y social, y en ese programa se contemplaban aspectos tales como eliminación de subsidios, entre ellos de la gasolina y el trigo; flexibilización de las tasas de interés, está escrito, ustedes lo pueden ver; devaluación en materia cambiaria y flexibilización del sistema cambiario; prohibición total de un gran número de productos de importación; y, como dije hace un momento, obligación de contratar financiamiento a plazos en las compras al exterior. Estas medidas, muchas de ellas, tales como eliminar subsidios, elevar el precio de la gasolina, quitarle el subsidio al trigo, elevar la tasa de interés y flexibilizarla, flexibilizar el sistema cambiario, están comprendidos, están esbozados en ese programa que se llamó de estabilización económica y social del anterior Gobierno. Algunos quizás quieran referirse a esas medidas como neoliberales, quitar subsidios, elevar el precio de la gasolina flexibilizar la tasa de interés y el tipo de

...

cambio. Nosotros no las llamamos neoliberales; las llamamos medidas insuficientemente profundas, inadecuadas y tardías. Yo creo que la dirección general o la idea general, llámese la neoliberal o monetarista, como escuchábamos ayer en un debate televisado, es lo de menos; lo que hay que preguntarse es si las medidas, como quieran catalogarse por diferentes sectores de la ciudadanía ecuatoriana, rindieron frutos o no rindieron frutos. No voy a hablar, señor Presidente y honorables legisladores, de otros aspectos que también configuraron la crisis de esa época, no me voy a referir a la intervención del Banco Central en el mercado de cambios, no me voy a referir a la forma como se renegoció la deuda externa en el ochenta y dos y en el ochenta y tres en forma anual; tomaría mucho tiempo el hacerlo. Lo que yo quiero simplemente, es dejar muy en claro que las políticas económicas y las medidas de ajuste que se nos recomienda, en parte por quienes tuvieron mucho que ver o algo que ver con la crisis del ochenta y dos y del ochenta y tres, y los hemos escuchado, yo diría frecuentemente en los últimos días, no las hemos considerado convenientes para el país, porque sabemos exactamente el resultado que dieron en esos años de crisis de nuestro país. Quisiera simplemente terminar esta primera parte de mi intervención, señor Presidente y honorables legisladores, señalando uno de los varios puntos que pudieran considerarse como claves en el análisis de la efectividad de las medidas. En 1980, el país tuvo una reserva monetaria internacional de ochocientos cincuenta millones de dólares, una cifra la más alta en la historia económica de nuestro país. En agosto de 1984, cuando se produjo el cambio de gobierno, el país tuvo, según datos de los Boletines del Banco Central, una reserva monetaria de ciento quince millones de dólares; fuimos de ochocientos cincuenta millones dólares de reserva monetaria internacional neta a ciento quince millones de dólares, una pérdida de casi setecientos millones de dólares, en libros, y digo en libros porque ustedes ya nos han escuchado aquí en más de una ocasión señalar que en esos ciento quince millones de reserva monetaria internacional neta, no se contabilizaron casi cuatrocientos millones de reembolsos atrasados, que son pasivos de corto plazo, ni tampoco los anticipos petroleros del orden de casi tres...

...
cientos millones dólares, que se encontraron por el anterior Gobierno. Entonces, quería hacer este preámbulo para destacar que hemos estudiado a fondo la forma como el Ecuador en muchos años, desde 1830, nos refería el Ministro de Finanzas, hasta épocas más recientes, hemos venido enfrentando crisis del sector externo y sus resultados. Se nos ha sugerido que prohibamos las importaciones, y se nos dijo aquí y lo recordaba el Ministro de Finanzas, cuando en febrero de este año comparecimos a este Congreso Nacional a discutir, a informar sobre la crisis económica; la prohibición de las importaciones, dijimos entonces, que no funcionaba ni en teoría ni en la práctica, y la historia económica ecuatoriana es muy rica en experiencias sobre esta materia. Hay un libro que no voy a referirme sino de paso, de un ilustre banquero, de un ilustre economista ecuatoriano ya fallecido, fallecido hace no más de un año, de don Luis Eduardo Lasso, un libro que lo dedica casi exclusivamente a analizar ventajas y desventajas de las prohibiciones de las importaciones; hay un sinnúmero de libros en otros países del mundo, que nos indican por qué prohibir no soluciona absolutamente nada; y por qué cuando recientemente, en el ochenta y dos y ochenta y tres se prohibieron inicialmente doscientos ítems de importación, y luego se llegó a una cifra de al rededor de setecientos a más productos, fue esa la época en que hubo más contrabando, que nunca antes en la historia económica de nuestro país, nunca antes se llegó a un diferencial cambiario tan alto como el que entonces se experimentó, nunca antes se produjo tanta sobre y subfacturación de importaciones y exportaciones como en esa época, y nunca antes se produjo un déficit fiscal como el que entonces ocurrió debido a que el contrabando definitivamente no genera recursos para el Fisco nacional. No funciona, señor Presidente y honorables legisladores, la prohibición de importaciones ni en teoría ni en la práctica, ni en nuestros propios análisis históricos, ni en los de otros países, ni en las experiencias vividas por nuestro país ni en la de un sinnúmero de países que también han tratado de enfrentar este tipo de problemas con lo que aparentemente es la vía más rápida, la prohibir. En este país se quería prohibir; se han prohibido muchas veces licores, los hemos tenido a disposición de todos los que gust...

...

tan de ellos; cigarrillos, y lo mismo ha pasado; perfumes, y exactamente lo mismo ha pasado. No se puede, lamentablemente, ir contra la naturaleza humana; no se puede prohibir lo que desea consumir el pueblo ecuatoriano o el pueblo de cualquier país, y esto no es teoría, y ustedes, muchos de ustedes lo conocen perfectamente bien. Había, señor Presidente y honorables legisladores, la alternativa de no hacer absolutamente nada; se nos había venido diciendo en los últimos meses, que al parecer éramos indolentes ante la crisis, que no tomábamos medidas, sin embargo de que en marzo y abril adoptamos medidas tales como la Comisión de Riesgo Cambiario, que fue muy dura, y la restricción de la política monetaria, que también tuvo efectos bastante fuertes en la economía nacional. No éramos, señor Presidente y honorables legisladores, ni somos de la tesis, y lo hemos dicho en más de una ocasión, existencialista en materia económica. Hemos venido tomando medidas todo el tiempo, algunas que se anuncian y otras, como la restricción de la política monetaria, que no se anuncian, simplemente se dan, pero sí se sienten sus efectos, los efectos lo sienten los bancos, las compañías financieras y, a través de ellos, el público en general que requiere de esos recursos. Pero si no hubiéramos tomado medida alguna, yo les puedo garantizar, señor Presidente y honorables legisladores, que en el corto plazo, dos meses o tres meses, cuando efectivamente siga cayendo el precio del petróleo al no mantenerse los acuerdos temporales a los que han llegado los países miembros de la OPEP, que hubiéramos tenido en el Banco Central del Ecuador una crisis de reserva monetaria internacional; no hubiéramos perdido cuatrocientos sesenta millones de dólares, como se perdieron en 1982, porque ahí también se perdieron porque se siguió una política crediticia muy amplia, muy generosa, que afectó la balanza de pagos; pero hubiéramos perdido una enorme cantidad de reserva monetaria internacional, que nos hubiera puesto en una situación parecida a la que tuvo el Banco Central del Ecuador cuando en la crisis del ochenta y dos - ochenta y tres, no pudo pagar los reembolsos de importación. Olvidémonos de la deuda externa por este momento, que la vamos a tratar en lo que se refiere a su servicio, pero refirámonos exclusivamente al pago de los reembolsos de importaciones. Ustedes sa...

...

ben, como lo sabe el pueblo ecuatoriano, como lo saben los señores comerciantes y los industriales, qué pasó en el ochenta y dos - ochenta y tres, cuando el Banco Central, sin anunciar, no tuvo capacidad de pago de las importaciones. Incremento del diferencial cambiario a niveles que nadie sabe dónde van a llegar, problemas de toda suerte en materia de la actividad económica ecuatoriana. A eso hubiéramos llegado en el corto plazo si adoptáramos la postura de no hacer absolutamente nada; opción, entonces, tampoco válida, señor Presidente y honorables legisladores. Y se nos recomendó en algún sector que no sabemos cómo llamarlo, neoliberal o monetarista o estructuralista, se nos recomendó que devaluáramos, que cómo permitíamos un diferencial cambiario tan grande, que era el que nos estaba causando problemas. El diagnóstico era correcto: el diferencial cambiario nos causaba un gran problema; a pesar de los controles impuestos de carácter administrativo por la compañía S.G.S., el diferencial nos causó problemas. Y ya el señor Ministro de Industrias ha hecho referencia a cuantos millones de libras de camarón salían por la frontera sur mensualmente, erosionando la reserva monetaria internacional en seis u ocho millones de dólares mensuales; y cuántos sacos de café y de cacao salían clandestinamente hacia el Norte, de puertos manabitas entre otros, en nuestro país, para evadir no solamente el impuesto que antes se cobraba por anticipado en las exportaciones cafeteras sino también para beneficiarse del diferencial cambiario del orden del cincuenta y más por ciento. El diferencial nos preocupaba, y analizamos profundamente la medida de la devaluación, y si es que hay un gobierno, un frente económico que considere que hay que ser realista en materia económica, es este Gobierno y este Frente Económico, realista en el sentido de que si consideramos que hay que tomar una medida porque las circunstancias están dadas, la medida tendrá que tomarse; hay definitivamente, consideraciones políticas y sociales, oportunidad de toma de las medidas; pero nunca nos ha asustado el hacer ajustes cambiarios cuando las circunstancias están dadas, porque a veces hay erróneas apreciaciones de que lo malo está en devaluar la moneda cuando realmente lo malo está en las inflaciones que producen inexorablemente las de

...

...

valuaciones. La devaluación es un reconocimiento a una realidad de precios ya ocurrida; por lo tanto, si hubiéramos considerado que el problema del diferencial cambiario se debía a un problema de desajuste en precios, a la necesidad de corregir la relación de precios nuestros con relación al exterior, lo hubiéramos hecho; pero no era conveniente porque las cifras nos indicaban claramente que ninguna devaluación podría solucionar el problema que se presentaba en la economía ecuatoriana. Pero había un factor adicional que ustedes, muchos de ustedes, honorables legisladores, lo conocen perfectamente bien, que hemos estado viviendo en el país, no se ha eliminado del todo, hemos estado viviendo una crisis más que económica, más que financiera, una crisis de orden psicológico, una crisis que llamamos de expectativas, hay la sobre reacción por parte de la ciudadanía a lo que puede ocurrir en el país como resultado de la crisis del petróleo y este ha sido el factor fundamental por el cual el tipo de cambio de mercado libre llegó a los niveles que ustedes conocen en los últimos días, semanas y meses. Si hubiéramos procedido a devaluar la moneda, quién podía garantizar que se eliminaba el diferencial cambiario; yo, más bien, podría decirles que en nuestra opinión si se procedía a hacer un ajuste del sucre con relación al dólar, si se procedía a devaluar la moneda, el diferencial cambiario no sólo que no se iba a eliminar sino que posiblemente, probablemente, hubiese aumentado incrementando los problemas económicos ecuatorianos en materia de contrabando y de sobre y de subfacturación. No era conveniente pensar tampoco en la devaluación, y ustedes honorables legisladores, deben estar seguros que hicimos al respecto un análisis profundo sobre esta materia. Se aconsejó también que, en vez de tomar medidas como las que se han tomado, escuché decir a alguien hace tan sólo pocos días, que por qué el Ecuador, en vez de haber tomado una medida tan drástica y dramática como la que ha tomado, por qué no recurrió al endeudamiento externo. Ahí la respuesta es muy clara: endeudamiento externo se lo puede conseguir en cantidades muy limitadas, no en montos de mil o más millones de dólares, que sería lo necesario para compensar la pérdida proveniente de la caída de los precios del petróleo. En

...

tonces, señor Presidente, hemos analizado todas las alternativas y llegamos a la conclusión de que la alternativa válida, la única alternativa que pudiera servir a los intereses nacionales, es la medida que adoptó la Junta Monetaria Nacional el 11 de agosto de 1986. Se ha dicho, señor Presidente, que esta alternativa la ha tomado el Gobierno porque prefiere, así se ha dicho, sacrificar al país, para pagar la deuda externa. Señor Presidente: sobre este tema no voy a demorarme mucho, pero sólo quisiera decir a los señores diputados y al pueblo ecuatoriano, que nuestra postura en materia de deuda externa ha sido muy clara, tratamos de honrar nuestros compromisos externos en la medida de lo posible. La deuda externa se paga en divisas y no se paga en sucres, así que sólo podremos pagarla en la medida que estemos en capacidad de generar las divisas correspondientes para servirla. Cuando el año pasado asistimos a una reunión internacional que convocara el Presidente de Cuba, el Comandante Fidel Castro, tuvimos oportunidad de decir en ese foro internacional, cuál era nuestra posición respecto de la deuda, y con su permiso, señor Presidente, voy a leer tan sólo cinco líneas de la intervención que tuvimos la oportunidad de hacer en esa ocasión. Dije, señor Presidente, en representación del Gobierno ecuatoriano lo siguiente: "La experiencia ecuatoriana que he relatado en forma breve, indica: 1.- Que no nos suscribimos a la tesis del no pago de la deuda. Creemos que las deudas hay que servirlas, pero que hay que hacer esto sin que se afecte la estabilidad social y democrática de nuestros pueblos". Decíamos esto, señor Presidente, porque no somos partidarios de pagar la deuda externa a toda costa, y ese es un punto que no ha sido todavía suficientemente comprendido y que está implícito en las toma de las medidas. No sacrificamos un dólar de las exportaciones provenientes del sector privado, del café, del cacao, del camarón, de la madera, de todos los productos que exportamos para el pago de la deuda con este sistema; y estaremos ahora en capacidad de decirle a la banca extranjera en el momento oportuno, porque lamentablemente vemos que el petróleo muy probablemente siga cayendo, estaremos, digo, en posibilidad de decirle a la banca extranjera: el Ecuador o el Gobierno ecuatoriano tan sólo cuenta con las divisas del petróleo una vez efectuadas ...

...

las importaciones oficiales y si lo que sobra no es suficiente para los arreglos que el Ecuador ha efectuado con los bancos extranjeros, pues no podrá pagar un sólo centavo más. Es totalmente al revés el argumento; con el nuevo sistema cambiario, con el nuevo sistema económico podemos establecer y dividir, separar claramente qué es lo que podemos hacer en materia de deuda externa y qué es lo que no podemos hacer en materia de deuda externa. El Presidente de la República dijo recientemente en una entrevista de prensa, y sólo me refiero al titular que sacó el diario: "Primero el pueblo, pago de la deuda después": porque no se trata aquí, con este sistema, de concentrar divisas para pagarle a la banca extranjera, pero lo que sí nos permite es presentar una postura mucho más clara, mucho más diáfana cuando, como lo vemos en el Gobierno Nacional y en el Frente Económico, en el corto plazo tendremos que ir, de seguir cayendo el precio del petróleo, a una renegociación de lo que va se renegoció, no porque no queramos pagar la deuda externa, no porque queremos ser morosos en nuestros pagos internacionales, no porque no tengamos renito, la voluntad de honrar nuestros compromisos internacionales, sino porque el Ecuador puede, en el corto plazo, no estar en capacidad de generar las divisas respectivas para servir la deuda externa. Si exportamos, y solamente voy a dar dos cifras, si exportamos con los nuevos arreglos de la OPEP, cincuenta millones de barriles de petróleo a un precio de al rededor de doce dólares, como es el que está implícito en nuestros arreglos internacionales, obtendremos seiscientos millones de dólares al año, que no abastecerán ni siquiera para el pago de los intereses de la deuda externa; si a los seiscientos millones de dólares que vamos a generar, les restamos los doscientos o más millones de dólares de importaciones oficiales, no tendremos, de mantenerse el precio del petróleo en esos niveles o de caer todavía más de donde actualmente está situado, ni la mitad, ni la tercera parte para el servicio de la deuda. Así que de ninguna manera aquí se está comprometiendo al sector privado ecuatoriano, a la generación de divisas de todos nuestros productos petrolíferos de exportación, para pagar la deuda externa, ni se están concentrando divisas para satisfacer los deseos de los banqueros internacionales, y frases que por el estilo

...

se ha escuchado recientemente. Es, señor Presidente y Honorable Legisladores, todo lo contrario, esa es nuestra convicción, esa es nuestra política, y es por eso que, entre otras razones, hemos adoptado las medidas que hemos adoptado. Si hace dos meses o hace un mes hubiéramos anunciado al País imposibilidad de pago de la deuda; si, como yo les decía en un probable escenario económico, en dos meses no tenemos para pagar reembolsos de importación, no tendremos tampoco para pagar o no hubiéramos tenido para pagar tampoco la deuda externa. Pero si manteníamos el esquema tal como lo ha venido teniendo el país por décadas, y ciertamente en los últimos años, un anuncio de no pago de la deuda, hubiese significado una pérdida total de confianza en la capacidad del Banco Central, de pagar las importaciones, y eso también hubiera resultado en un alza, quién sabe a qué niveles, del tipo de cambio del mercado libre; pero con este nuevo sistema, en el cual exportadores e importadores transan libremente las divisas que genera el sector privado nacional, un anuncio eventual que podría venir, como señalo, de no pago de la deuda, no tendría por qué afectar al sector privado nacional, que sí lo afectaría en las otras circunstancias. Las divisas del sector privado no se utilizarán para el pago de la deuda externa, y eso hubiera sido mucho más difícil sostener ante banca extranjera de no haber mediado esta división de los mercados y de las transacciones de los mercados, sector público y sector privado. Se ha dicho, señor Presidente, que el nuevo esquema beneficia a los grupos mononólicos y a los exportadores, y yo creo que el señor Ministro de Industrias ya tuvo oportunidad de explicar en forma detallada que este no es el caso, aquí no se trata de beneficiar al sector exportador, pero sí se trata de generar divisas para contrarrestar el problema de la crisis del petróleo. Si existe alguna alternativa en cualquier sector de la ciudadanía ecuatoriana, que nos indique que sin darle estímulos al sector exportador, hay otros medios para generar divisas para nuestro País, que no sea prohibir importaciones, que no sea más endeudamiento externo, estamos dispuestos a considerarlo, porque hemos estado analizando precisamente fórmulas viables para enfrentar la crisis de nuestro País. Pensamos, señor Presidente y Honorable legisladores, que estas medidas tienen

...

que beneficiar a quienes producen para la exportación, eso es muy diferente, totalmente diferente a un supuesto beneficio para el sector exportador; y el señor Ministro me releva de referirme, el Ministro de Industrias, de referirme a los aumentos en precios que ya se dieron al día siguiente de las medidas, en banano, en café, en cacao, en camarón, para que se constate que estas medidas, como no puede ser de otra manera, tienen que ir encaminadas a dotar y a dar beneficios y estímulos a los que producen para la exportación. Felizmente, en nuestro País, en casi todos los productos principales de exportación, la parte preponderante de la producción nacional está en manos de pequeños agricultores; no existe enorme concentración, no existen los grandes centros y empresas de producción, y es por eso que las cifras que así lo demuestran, dadas por el señor Ministro de Industrias, hablan de un resultado de las medidas, de un impacto benéfico en aproximadamente unas quinientas a seiscientas mil familias ecuatorianas; y esto es cuestión de estadística, no es la opinión del señor Ministro ni es la opinión del señor Gerente General del Banco Central; y aquí en esta sala hay muchos estudiosos de la temática económica y social, que pueden corroborar o refutar lo que aquí se está señalando. En todo caso, esperamos que en el corto plazo se produzca un estímulo fuerte por el lado de las exportaciones y esto no significa que se están generando más exportaciones en el País, sino que ya no irán por la vía del contrabando los camarones, el café o el cacao, como estaba ocurriendo hace tan sólo pocos días antes de la toma de las medidas. Se dice, señor Presidente, que las divisas se quedarán en pocas manos, se quedarán en manos de los exportadores y de los banqueros; el señor Superintendente de Bancos es la persona más autorizada para hablar de los controles, porque tampoco somos juristas en pensar que no se requiere controles; si estamos en una etapa de transición de un sistema a otro, tienen que haber los controles para que los sistemas funcionen, y en eso probamos que no somos neoliberales o monetaristas o estructuralistas, sino que somos pragmáticos; conocemos muchos y diría casi todos los que trabajamos en el Frente Económico Nacional, cómo trabaja el sector privado nacional, cómo tra-

...

...

bajan y funcionan los bancos, cómo trabajan los importadores, los exportadores y los comerciantes; y es por ello que, concomitantemente con las medidas económicas, se dictaron medidas de control, medidas de control que, personalmente, pienso son bastante fuertes, que con la vigilancia del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos, podrá obtenerse un resultado adecuado de las medidas. En primera lugar, existe una concepción equivocada de que los exportadores puedan quedarse con divisas; el negocio del exportador no es quedarse con divisas; el negocio del exportador es exportar más; si un exportador se queda con las divisas, posiblemente lo que está ocurriendo es que no estará pagando por el producto que ha comprado, no estará pagando toda suerte de gastos generales que tiene que pagar un exportador, pero habrá cometido el peor negocio de su vida, ha incurrido en el peor negocio de su vida, porque se ha quedado con las divisas y terminó allí su negocio de exportación. Yo creo que estas medidas van a estimular a muchos ecuatorianos que nunca antes pensaron en ser exportadores, en serlo, los estímulos están allí; hemos dicho que hay otras regiones de la Patria, no solamente la Costa, y me refiero a esto en forma muy concreta, que puedan incrementarse su actividad exportadora. El exportador tendrá un estímulo para vender sus divisas en el mercado libre de cambios, fuera de cualquier control que se quiera imponer. Y para aquellos que piensan que ahora le será muy fácil a un exportador volverse importador, porque ese es un argumento que también lo hemos escuchado en estos últimos días, habría que preguntar: ¿qué impedía, antes del once de agosto, para que un exportador se vuelva importador; qué le impedía a determinado exportador que entregue en millón de dólares en el Banco Central, reciba sucres, y por otra ventanilla abra permisos de importación con el mismo tipo de cambio?; absolutamente nada, totalmente permitido por la ley; es más, hay muchos exportadores que son importadores, no voy a dar nombres, ustedes conocen perfectamente bien que al no haber prohibiciones para entrar en este tipo de negocios de exportación e importación, pudieron darse antes, como ahora, este tipo de situaciones. Me refiero a esto porque lo que quiero dejar muy en claro, es que la decisión de convertirse en ex-

...

...

portador o en importador o en ambas cosas a la vez, es totalmente independiente del sistema cambiario que se aplica en un país; podemos tener cambios fijos incautación de divisas y habrán exportadores que son importadores, eso estará en función de la capacidad empresarial de cada cual; y no todo el mundo, debo decirlo con toda franqueza, tiene posibilidades de ser exportador o importador o capacidad para serlo, como no todos pueden ser abogados, economistas médicos y antropólogos o cualquier otra disciplina, hay límites en la capacidad del ser humano para ejercer todas las funciones que a algunas personas se les ocurre teóricamente que podrían ocurrir. Se dice también, señor Presidente y Honorables Legisladores, que los exportadores ahora van a tener dólares guardados en el exterior. Yo pregunto si en los últimos años, en los últimos sesenta años, no recuerdo el número exacto, en que ha prevalecido el sistema de incautación de dólares, ¿no hay ecuatorianos que tiene dólares en el exterior?; definitivamente que sí, señor Presidente, y hay una publicación de un banco newyorquino, el Morgan Guaranty, que nos decía hace tan sólo unos dos meses o un poco más, que los depósitos de ecuatorianos en el exterior, depósitos en dólares, sumaban los dos mil millones de dólares. ¿Eso fue en un sistema de incautación de divisas o de desincautación de divisas?; definitivamente no fue con el actual sistema, eso fue con un sistema diferente o con muchos sistemas, tipos múltiples de cambios, minidevaluaciones, prohibición de importaciones, lo que ustedes quieran, en los últimos años en el País, en las últimas décadas hemos tenido toda suerte de experimentos cambiarios. Y ¿quién impedía que los ecuatorianos que así lo desearan, inviertan en el exterior el producto neto de sus negocios, la utilidad en dólares?; ¿cuántos profesores, importadores, exportadores, abogados, economistas, comerciantes, habrán hecho exactamente lo mismo, señor Presidente?; ese es un argumento que, efectivamente, se lo ha venido mencionando pero que es, como el anterior, independiente del sistema cambiario que se adopte. Se ha dicho, señor Presidente, que las medidas generan un gran costo social. Yo diría, señor Presidente y Honorables Legisladores, que son las medidas las que van a generar un gran costo social; que lo que va a generar un gran costo social o un cos-

...

...

to social o como quiera dimensionárselo, es la crisis del petróleo, y que si tratáramos de enfrentar la crisis con otras alternativas: prohibición de importaciones, devaluación, más crédito externo o no haciendo nada, en vez de tomar esta medida, el costo social en términos de inflación o de desempleo iba a ser mucho más alto del que pensamos va a ser con esta medida. No estamos aquí, señor Presidente y Honorables Legisladores, para decirles que habiendo perdido el país mil millones de dólares, que habiendo perdido el país, una parte importante de su patrimonio nacional, y no me refiero aquí al patrimonio histórico, cultural, literario de nuestro país, me refiero al patrimonio económico que hemos perdido al caer el precio del petróleo y al valorarse en menos los pozos petroleros ecuatorianos, no voy a decir, señor Presidente, que no sería correcto el que no vaya a haber un costo social, tiene que haberlo, alguien tiene que ajustarse, y nosotros hemos pensado que con las medidas adoptadas el ajuste social, el costo social, va a ser menor que con cualquiera de las otras alternativas adoptadas. Esto, señor Presidente, nudiéramos explicitar lo más, pero es el resultado del análisis que hemos adoptado. Se ha dicho también, señor Presidente, que hemos impuesto en el país un sistema que genera de un desequilibrio entre exportaciones e importaciones y que, por lo tanto, ya hay predicciones en algunos sectores no economistas, no econometristas, ciertamente en el Banco Central no hemos hecho proyecciones porque sería aventurado hacerlo ya hay proyecciones, primero, de que habiendo un desequilibrio entre exportaciones e importaciones del sector privado vamos forzosamente a una elevación del tipo de cambio de la calle. En primer lugar, ya lo dijo el señor Ministro de Industrias, no hay tal desequilibrio; quienes han estado haciendo los cálculos con buena intención, sin lugar a dudas, nos hablan de un déficit de quinientos millones de dólares, pero es que en economía hay que saber exactamente lo que se compara; no podemos comparar exportaciones por un lado, liquidadas, entregadas al Banco Central, y por otro lado permisos de importación; en el Banco Central hay una larga serie de permisos de importación concedidos, que nada tienen que ver con los permisos de importación liquidados, los superan los

...

...

unos a los otros en un treinta, treinta y ocho, cuarenta por ciento a veces, y ¿por qué se da esta situación justamente - antes de una medida devaluatoria?, porque todo el mundo - apuesta contra el Banco Central cuando se presiente que va a haber una medida cambiaria. En los últimos treinta o cuarenta años, recuerden ustedes la devaluación de los años cincuenta, de los años sesenta, de los años setenta, setenta y uno, para ser más exactos, y luego del año ochenta y dos, en que se perdió el ciclo ese de los diez años, se esperó un poco más de lo necesario, porque así estaba dado en nuestro país, un ciclo económico de devaluaciones; en todas esas épocas, ustedes investiguen qué pasó con los permisos de importación concedidos por el Banco Central, justo antes de la toma de las medidas y lograrán establecer que estos siempre crecieron en forma significativa para tratar de sacar ventaja de una devaluación; todo el mundo apuesta contra el Banco Central y siempre el Banco Central perdió cuando se produjo una devaluación, precisamente por la acumulación de permisos de importación. Entonces, se ha venido comparando, señor Presidente y Honorables legisladores, permisos de importación y por otro lado exportaciones liquidadas por el Banco Central; tenemos, en cuanto a permisos de importación, una diferencia; pero en cuanto a exportaciones liquidadas e importaciones liquidadas, equilibrio, sorprendente parecería, equilibrio en mil novecientos ochenta y cinco, novecientos cuarenta y cuatro millones, contra novecientos cuarenta y cinco millones - parecería una coincidencia, pero así dan las cifras; y en el primer semestre de 1986 tenemos un ligero superávit; para efectos macroeconómicos, veinte millones de dólares no es un superávit del cual se pudiera hablar, pero al menos en los primeros seis meses de este año, esa situación tenemos. Pero vamos a imaginarnos que las cifras que yo he dado no fueran correctas o no se hubieran dado en la realidad; imaginémosnos que tuviéramos un déficit, que las importaciones superaran a las exportaciones, vamos a analizar ese caso. ¿Qué ocurre al establecer un sistema como el que se ha impuesto en el país a partir del 11 de agosto de 1986? bueno, lo que ocurre es que hay muchas exportaciones que salían clandestinamente del país y se reflejaron en las estadísticas económicas ecuatorianas; por lo tanto, ese diferencial que pudieran arrojar

...

las estadísticas no incluyen ni pueden medir, ni el contrabando ni la sobrefacturación ni la subfacturación. Con el esquema cambiario nuevo, va el exportador que sacaba al Perú, coimando no sabemos a quiénes ni a cuántos, que sacaba millón y medio o más de libras de camarón, va le será pues, ilógico, irracional seguir haciéndolo, porque va no tendrá el incentivo para hacerlo, va no tendrá que incurrir en costos de coimas, que tiene que haberlas, ni en costos de transportes adicionales, que tiene que haberlos, ni en cambios de dinero o lavados de dinero que tenían que darse en una situación en que existe ese tipo de contrabando; ni tampoco habrá estímulos para que de puertos ecuatorianos salgan hacia el norte, hacia Panamá, entre otros países, cantidades enormes de café y de cacao para beneficiarse de un diferencial cambiario; entonces, con el nuevo sistema se produce un realismo en las cifras de exportaciones; tendremos un aumento en la verdadera cantidad de divisas que ingresa al País por exportaciones; si antes de las medidas estaban creciendo las exportaciones no petroleras en el veinte por ciento, tengan ustedes la seguridad que con estas medidas van a crecer en cifras muy superiores al veinte por ciento. Imaginémonos, entonces, que un diferencial que pudiese haberse dado y que felizmente no se ha dado, se corregiría, por el lado de las exportaciones, con una mayor entrega de divisas a los bancos privados, al mercado libre de la calle; y por el lado de las importaciones, hay el estímulo cuando el tipo de cambio está muy bajo y cuando se espera una devaluación, hay el estímulo para importar más, para evitar el encarecimiento de la divisa; pero cuando se pone un tipo de cambio de mercado como el que actualmente rige en el País, cuando el tipo de cambio va no es ciento diez, cuando el tipo de cambio es mucho más alto, es normal esperar, es lógico esperar que se redimensionen las importaciones ecuatorianas. Las importaciones ecuatorianas rebajaron su tasa de crecimiento con la Comisión de Riesgo Cambiario y con la política monetaria restrictiva, eso lo hemos visto, está en las cifras, ustedes pueden ver cómo va declinando la tasa anual de crecimiento de las importaciones de enero a junio de 1975; y con un tipo de cambio como el que se ha impuesto en el mercado libre, el volumen de importaciones va a ser menor del que se hubiera dado

...

con un dólar mucho más bajo; eso, ustedes podrán decir, es teórico, pero si hay alguna teoría que ha sido probada en todo el mundo, es la teoría o la ley de la oferta y la demanda: mayor precio, mayor estímulo para producir y exportar; a menor precio, menor estímulo; y lo mismo ocurre por el lado de las importaciones: sube el precio, se encarecen las importaciones, hay menor demanda, y por consiguiente el déficit al que se ha hecho referencia en algunos sectores y que forma también parte de una pregunta específica, no hay que mirarlo aún así se diera, que no es el caso, reitero, no hay que mirarlo en términos estáticos, si no en términos dinámicos de crecimiento de exportaciones y de restricción automática de las importaciones. Con un desequilibrio tampoco es correcto decir que se va a producir un alza en el tipo de cambio, porque a veces se olvida de que la relación entre el tipo de cambio, el tipo de cambio que todo el mundo augura que va a subir si hay un desequilibrio, si las importaciones superan a las exportaciones; el tipo de cambio es una relación entre dólares y sucres. ¿Por qué se va a suponer que el Banco Central del Ecuador va a tener una política monetaria generosa para incrementar los sucres en el mercado de manera tal a producir el alza en el tipo de cambio?, si precisamente con el nuevo esquema cambiario, el Banco Central del Ecuador adquiere, ahora sí, un control total del medio circulante, que antes no lo tenía; esa es otra de las ventajas un poco más técnicas, yo no quisiera entrar en este campo, que devienen del nuevo sistema cambiario; el Banco Central ahora sí maneja en forma autónoma el crédito y, más que eso, el medio circulante en la economía; entonces, por qué pensar que el Banco Central simplemente va a emitir sucres para que haya una enorme cantidad de moneda nacional con relación a los dólares y suba el tipo de cambio. Hay que pensar que la política monetaria no va a ser, no va a acomodar de ninguna forma un alza en el tipo de cambio. Un último punto, señor Presidente, que me voy a permitir mencionar se refiere a que las medidas van a causar inflación en el País, van a generar inflación, es una aseveración bastante fuerte que se hace en determinados sectores, y como personalmente antes los he hablado y en esto he tenido una experiencia conjunta con el Ministro de Finanzas, estudiamos la inflación ecuatoriana y publica -

...

mos algunos artículos, algunos ensayos sobre la materia, hemos estudiado a fondo, digo, las causas de la inflación ecuatoriana. Yo les puedo decir que en la teoría económica así como la controversia estructuralista, monetarista, que ha llenado libros de todas las bibliotecas, de todas las bibliotecas económicas del mundo, y sobre lo cual sigue habiendo controversia, saludable controversia, asimismo, una de las controversias más conocidas, más amplias de que conoce la literatura económica es la controversia sobre lo que causa la inflación. Recién en el año de mil novecientos, con un conocido economista inglés, Alfred Marshall, se pudo sintetizar un pensamiento de siglos en materia de las fuerzas que determinan la inflación. No voy a entrar en ello, señor Presidente y honorables legisladores; tan sólo quiero decirles que es un poco aventurado, que es un poco exagerado el decir que suben los costos y la inflación va a subir, ese es un argumento que ustedes lo escuchan a menudo, proveniente de economistas y de no economistas; también han escuchado el argumento de que sube la tasa de interés, sube la inflación, otro argumento parecido; y el más reciente, este último, es de que como va a subir el tipo de cambio, va a subir la inflación. Sería muy largo tocar todos estos temas, pero sólo voy a referirme a dos o tres datos estadísticos. En 1983, la inflación en el país, en septiembre, octubre de 1983, fue del cincuenta al sesenta por ciento; hubo muchas causas que ustedes desde conocen en su gran mayoría, pero esa fue la inflación, cincuenta, sesenta por ciento. ¿Cuál fue el tipo de cambio en el país en esa época?: treinta y tres sucres por dólar; hubo, como ustedes recuerdan, la devaluación de veinte y cinco a treinta y tres. La devaluación siguió su ruta ascendente, veinte y cinco, treinta y tres, cuarenta y dos, sesenta y cinco, noventa y cinco, ciento diez, ciento cincuenta, ciento sesenta, hasta ciento setenta. Así ha ocurrido con el tipo de cambio y está fresco en todas las memorias de ustedes, señores legisladores, porque son acontecimientos recientes, el país pasó a multiplicar en seis y siete veces el tipo de cambio que había regido por espacio de diez años, desde el setenta y dos hasta el ochenta y dos, el tipo de cambio de veinte y cinco. Y qué pasó con la inflación en ese

...

...

mismo período, cuando subía el tipo de cambio de veinte y cinco, treinta y tres, cuarenta y dos, sesenta y cinco, noventa y cinco, ciento diez, hasta ciento setenta; la inflación, desde el ochenta y tres, no me refiero a años anteriores, ha ido del cincuenta al sesenta por ciento que estuvo entonces, al cuarenta, al treinta y cinco, al veinte y ocho, al veinte y cuatro, y la última cifra que tenemos, de julio de 1986, es de diez y ocho punto nueve por ciento. En otras palabras, no se puede establecer una relación econométrica, económica de causalidad, de causa y efecto, entre tipo de cambio e inflación, porque si la inflación fue del cincuenta al sesenta por ciento en el ochenta y tres, cuando el tipo de cambio era treinta y tres; actualmente, con un tipo de cambio del mercado libre que es cinco veces lo que fue en esa época, tuviéramos una inflación no de sesenta por ciento, sino de trescientos por ciento porque la inflación, señor Presidente y honorables legisladores, no depende de un factor, no es el tipo de cambio el que causa la inflación; es todo lo contrario, es la inflación la que obliga a la devaluación; y entonces, si estamos viendo que hay un alza de costos que va a producir un alza en los precios por la vía del tipo de cambio, bueno, estamos tocando un tema que sí es bastante técnico, y yo no me he referido aquí a aspectos técnicos, no quiero hacerlo, exclusivamente me he referido a la experiencia reciente ecuatoriana y a la lógica de que un mayor tipo de cambio genera mayor inflación. No hay lógica allí, señor Presidente; lo que ocurra con la inflación será el resultado fundamentalmente de lo que ocurra con la política monetaria del Banco Central; si manejamos mal la política monetaria, si la Junta Monetaria dicta medidas que expanden en forma significativa el medio circulante, allí sí puede tener la certeza el pueblo ecuatoriano, los señores legisladores, que vamos a tener una inflación muy fuerte. Si se maneja el medio circulante que ahora está, debido a que el nuevo sistema como decía hace un instante, más bajo control del Banco Central, si se maneja esto correctamente, no tiene por qué pensarse en un aumento del nivel de precios, ya como ustedes saben, ha venido descendiendo desde noviembre, octubre de 1986. Y todo, señor Presidente, me olvidaba de un último punto que me parece fundamental también mencio-

...

narlo; se dice que las medidas que se han tomado son simplemente el resultado de una imposición del Fondo Monetario Internacional. Vamos a tratar este tema más adelante, porque hay una pregunta específica que hace un honorable legislador, no recuerdo exactamente en qué cuestionario está, hay como unas cuarenta preguntas o más; pero en todo caso, permítanme, honorables legisladores, anticipar que las medidas que se han tomado, las medidas de orden cambiario, de desincautación que se han tomado por parte del Gobierno Nacional, no obedecen en forma alguna a imposición o sugerencia del Fondo Monetario Internacional. He escuchado que se ha mencionado hace tan solo uno o dos días, que al anterior Gobierno el Fondo Monetario le propuso la desincautación, es probable que estén en los documentos del anterior Gobierno. En lo que respecta a este Gobierno y a quienes hemos tenido, conjuntamente con el Ministro de Finanzas, que negociar los aspectos relacionados a los programas de crédito con el Fondo Monetario Internacional, puedo asegurarles que no existe referencia alguna, que no existe compromiso alguno ni podría existir por parte del Gobierno Nacional respecto a medidas cambiarias como las que se adoptaron en agosto 11 de 1986; siempre hemos dicho y voy a reiterarlo una vez más, que el Gobierno Nacional tiene su propio programa económico, que es un programa económico que está basado en un conocimiento claro de cómo funciona la economía nacional, y las medidas que se han venido adoptando por parte del Gobierno desde el 10 de agosto de 1984, obedecen a este esquema propio, a ese programa auténticamente nacional de desarrollo económico para nuestro país. Esa es la exposición general, señor Presidente, que yo que ría hacer, no sé si en su opinión debemos seguir con el cuestionario del diputado Verduga, o si antes de eso usted preferiría que el señor Superintendente de Bancos haga la primera exposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo preferiría, señor Gerente General, si es que hay preguntas que no han sido respondidas, que de una vez se lo haga para ir concretando las intervenciones, porque sino vamos a comenzar en una ronda interminable de...

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: Bueno, hay algunas preguntas del Diputado Verduga, que vamos a contestar...

...
tarias alternativamente el Ministro de Finanzas y quien le habla, señor Presidente.- La primera pregunta fue leída por parte de la Secretaría del Congreso; le rogaría, señor Presidente, si pudiera hacer leer la segunda pregunta del cuestionario del Diputado Verduga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: "Pregunta dos.- Considerando que el monto de divisas por exportaciones petroleras a recibir este año es previsible, señale usted cuánto de ese monto servirá para cumplir con los compromisos de la deuda y cuánto para financiar importaciones del sector público? -----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: Señor Presidente: esa pregunta voy a contestarla; en parte he hecho ya alguna referencia a los puntos que le interesan al Diputado Verduga, pero quisiera comenzar diciendo que inclusive en agosto 20 de 1986 es sumamente difícil, sino imposible el establecer exactamente cuál va a ser el ingreso de petróleo, el ingreso de divisas por exportaciones petroleras de este año. En la pregunta el Honorable Verduga nos dice que ese monto es previsible; yo le diría que no es previsible, que más bien tenemos que esperar todavía más los resultados de las negociaciones a corto plazo que se van a dar en la OPEP para saber si el precio actual que rige que es del orden de doce dólares y sobre el cual están basadas nuestras proyecciones económicas va a mantenerse. Si el precio es de doce dólares y exportamos de acuerdo a la OPEP, de común acuerdo con los miembros de la OPEP, unos cincuenta millones de barriles al año, entonces, tendremos seiscientos millones de dólares de exportaciones por petróleo, deducidos aproximadamente doscientos a trescientos millones de dólares por importaciones oficiales, y no puedo dar una cifra exacta porque, como podrá explicarlo el señor Ministro de Finanzas, existe una disposición dada por él en las últimas semanas, de que todas las autorizaciones para importaciones del sector público deben provenir del Ministerio de Finanzas; si es algún sector, algún rubro de la balanza de pago que se puede controlar, es precisamente las importaciones oficiales, las importaciones del sector público; entonces, quedaríamos con un

...

...

saldo, bajo los supuestos enunciados de doce dólares el barril, de cincuenta millones de dólares al año, de doscientos cincuenta a trescientos millones de dólares de importaciones oficiales, puede ser menos inclusive en función de lo que ocurra, eso es totalmente controlado, quedaríamos con una cantidad que posiblemente llegue a la mitad del servicio de la deuda calculado en términos anuales. Esas son cifras que podría dar en esta ocasión, no son cálculos exactos, no pueden serlo porque, reitero, no sabemos lo que pueda acontecer con el precio del petróleo. El pueblo ecuatoriano que nos está escuchando puede hacer cálculos parecidos a lo que voy haciendo si el precio del petróleo baja de doce a seis, siete, donde estuvo casi todo el mes de julio, siete, ocho, para poder establecer cuáles son los rangos dentro de los cuales tendrán que manejarse las decisiones de pago de la deuda y refinanciamiento de la misma y de importaciones del sector público. Lo que es importante señalar al final es que, como lo mencioné hace breves momentos, la decisión del Gobierno Nacional con este nuevo esquema económico, será la de dejar para el último, para el final, con el residuo, todo lo relacionado con el pago de la deuda, y no al revés como se había venido comentando en los últimos tiempos. Le ruego la pregunta número tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Ouisiera saber si reposa en Secretaría la Carta de Intención dirigida al Fondo Monetario Internacional, para que se le dé lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se cursó la petición correspondiente, señor Secretario, no sé si es que se ha recibido el documento ya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Carta de Intención dirigida al Fondo Monetario Internacional no ha sido recibida en la Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No ha sido recibida aún, señor Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: El doctor Carlos Julio Emanuel, como Gobernador del Fondo, va a contestar esta pregunta.-----

...

...

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: Señor Presidente: debo decirle que yo fui informado recién el día de ayer por la tarde, en forma verbal de que había esta solicitud, no he visto todavía la comunicación, no hemos tenido oportunidad de conversar a nivel de Frente Económico, de las implicaciones de entregar por primera vez en la historia económica del Ecuador, la Carta de Intenciones al Congreso Nacional. Hay algunos aspectos que nos preocupan y debo decirlo, señor Presidente, sin haber tomado todavía una decisión al respecto, hay algunos aspectos que nos preocupan respecto de materias que son confidenciales tratadas en la Junta Monetaria Nacional y respecto de las cuales existe el problema del sigilo bancario. Yo he solicitado, tan pronto tuve conocimiento de este pedido el día de ayer, al Departamento Legal, a la Asesoría Jurídica del Banco Central, que me informen si estamos, los miembros de la Junta Monetaria Nacional, los miembros del Frente Económico, en posibilidad legal y si tenemos la facultad de hacer una entrega que pudiera tener repercusiones de carácter legal para las personas que hacen la entrega de esta documentación. Hasta tanto, señor Presidente, me disculpa.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Diputado, por favor.....

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR: Señor Presidente: hasta tanto no tengamos ese informe legal, como representante legal del Banco Central del Ecuador y de común acuerdo con el señor Presidente de la Junta Monetaria Nacional, el Ministro de Finanzas, que también suscribe la carta, no es una carta suscrita por el Gerente del Banco Central a título personal o por el Ministro de Finanzas a título personal, sino que es una carta de intenciones del Gobierno Nacional; tan pronto tengamos ese informe, que nos indique claramente cuáles son nuestras facultades al respecto, usted tendrá, señor Presidente, una respuesta inmediata; le reitero que tan solo el día de ayer conocí yo de esta situación, como tan solo el día de ayer en la tarde conocí de la invitación al Congreso Nacional, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Verduga.....

...

...

EL H. VERDUGA VELEZ: Yo he hecho el pedido de esa carta de intención, y hoy en la mañana me comunicaron en Secretaría, que aún esperaban que esa carta de intención, pudiese llegar; hemos comprobado que no ha llegado. Considero que es inaceptable, como todos los legisladores lo estiman igual, un documento que puede reposar en un organismo financiero internacional, no pueda ser conocido como documento reservado por el Congreso Nacional; eso en primer lugar. En segundo lugar, le recuerdo al señor Emanuel y a los señores miembros del Frente Económico, que alguna vez, en otro Gobierno, la carta de intención fue publicada en la prensa, de manera tal que estimo que es una demanda que el Congreso Nacional debe mantener. Yo entiendo que hay un plazo hasta de ocho días para enviar un documento, eso lo entiendo, pero este Gobierno tendrá que recibir ese documento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Rocha tiene la palabra.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente: yo quiero señalar de que no puede la labor fiscalizadora del Congreso ser restringida por ningún otro organismo del Estado. La honorable Junta Monetaria, como suele decirse, no puede en manera alguna tomar una decisión que restrinja la facultad fiscalizadora de este Congreso; por lo tanto, independientemente de la reunión o de las consideraciones que puedan hacer los señores integrantes de la Junta Monetaria, esa carta de intención que ha solicitado el Diputado Verduga y que hoy es petición, entiendo, de la Legislatura, porque no se nos puede ocultar ese documento, tiene que venir acá, señor Presidente. Cuán malas serán las intenciones que contiene esa carta, que se está ya insinuando que no se nos dará a conocer. Eso no más por el momento, señor Presidente, no podemos renunciar a nuestra facultad fiscalizadora y ningún órgano del Estado puede negarnos la información aunque fuese para tratarla reservadamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Baca y después el señor Diputado Laventti.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Señor Presidente: resulta inaceptable desde todo punto de vista, que no se haya hecho lle

...

...
gar al Congreso de la República esa carta de intención, puesto que el no tener los legisladores ese documento es -como- digo- inadmisibile; realmente no conoceremos cuáles son las -intenciones que el Fondo Monetario tiene con el Ecuador. - Cualquiera de las medidas que se pretendan tomar serán medidas que se acojan a esta oculta intención del Fondo Monetario y no a los altos intereses del Ecuador. Decir lo que se acaba de escuchar por parte del señor economista Emanuel es prácticamente no defender, como está dispuesto a defender este Parlamento, la soberanía nacional; defenderle al Ecuador, es defender su bandera, sus símbolos y fundamentalmente los intereses del pueblo ecuatoriano. Las intenciones que tenga el Fondo Monetario a través de cartas o documentos, deben -llegar al Parlamento para que sean debidamente analizadas; - solamente así estaremos cumpliendo una labor de defensa de - la soberanía nacional. Ahí debe estar, en esa carta de intención, el verdadero alcance de las últimas medidas tomadas por ustedes, señores del Frente Económico, que son contrarias a los intereses del pueblo ecuatoriano y ahora estamos viendo que son contrarias a la soberanía nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor diputado Lapentti. Me permito recordar a los señores diputados en general, que no se ha abierto un debate sobre este asunto todavía; de tal manera que, respetando las exposiciones que han hecho, les recomiendo la mayor brevedad.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente, señores legisladores, señores miembros del Frente Económico, invitados el día de hoy al Congreso. Hablando de la soberanía nacional, - la cual tenemos que por obligación los ecuatorianos velar y defenderla, y también considerando que es facultad de este - Congreso Nacional, pedir este tipo de documentos quisiera - que exista la reflexión suficiente para que un documento de esta naturaleza pueda ser, dentro de esa reflexión, analizar no solamente las repercusiones de índole legal que ésta tenga sino también las repercusiones de índole internacional - y financieras que a nuestro país podría llevarse en caso - de que un documento de estos se haga público. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Junta Monetaria quiere indicar algo al respecto, antes de darle la...

...

palabra al señor Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: El señor Diputado Baca ha dicho que el señor Gerente General del Banco Central se ha negado a dar documentos. El señor Gerente General del Banco Central no se ha negado a dar un documento, él ha manifestado que lo ha mandado al Departamento Jurídico para establecer si ese documento tenía una condición de carácter reservado; en todo caso, dentro de los ocho días que da el reglamento interno, nosotros resolveremos sobre el envío de tal documento, de manera que no existe negativa sino en este momento sujetándonos al reglamento que estamos estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Duarte, el señor Diputado Herrera, y seguimos con la información de los señores Ministros antes de las exposiciones de los señores Diputados.-----

EL H. DUARTE VALVERDE: Señor Presidente, señores miembros del Frente Económico, colegas: nos preocupa, a los legisladores cefepistas, la afirmación del señor Gerente del Banco Central del Ecuador, nos preocupa porque, como lo dijimos en alguna de las pocas oportunidades que hemos tenido de intervenir en esta alta tribuna nacional, aquí está representada, como en ningún otro organismo del Estado, la voluntad de toda la Nación, y si en este Parlamento no pudiera conocerse un aspecto del quehacer gubernamental, que significa el vínculo del Gobierno o de la República del Ecuador con el Fondo Monetario Internacional, la Legislatura, señores, no tendría razón de ser; por manera que, si es que el informe de los señores abogados del Banco Central llegara a determinar una suerte de responsabilidad criminal contra los funcionarios de la Junta Monetaria que dieran a conocer aquel documento para convertirlo en un documento público, que lo conozca Raymundo y todo el mundo, bien podría, en el seno de este Congreso y en el tiempo en que los reglamentos determinan, conocerse en sesión reservada el documento; pero de cualquier forma, el Bloque Cefepista se une a los otros reclamos de los colegas, para que ese documento indefectiblemente sea conocido por los representantes del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Herrera.-----

EL H. HERRERA DAVILA: Señor Presidente, señores miembros de la Junta Monetaria, señor Ministro: yo pienso que en ningún momento el señor Gerente del Banco Central se ha negado a entregar el documento al Parlamento; lo que él ha manifestado con claridad meridiana es que el día de ayer en la tarde recién fue notificado que el Parlamento requería este documento, y que tenía que consultar al organismo pertinente la posibilidad de la entrega del mencionado documento. Señor Presidente: lo que sucede es que en el Parlamento Nacional se quiere hacer incidente y se quiere usar de demagogia en cualquier asunto. Yo pienso, como muchos de los señores legisladores, que estamos en pleno derecho de conocer, los representantes del pueblo ecuatoriano aquí en el Congreso, aquellos documentos; pero también tenemos que guardar un poco de mesura, porque dar a publicidad, como hojas sueltas, documentos que muchas veces pueden hacer daño al país, tenemos que meditar con mucho patriotismo y con mucha responsabilidad. Yo quiero felicitar al señor Ministro, al señor Presidente de la Junta Monetaria y a todos los funcionarios que con mucha nitidez y claridad han expuesto ante la faz del país y ante el Congreso Nacional el problema real y objetivo que vive el país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado: discúlpeme que le interrumpa. Yo me permití hacer una recomendación porque no estamos en un debate, usted tendrá toda la oportunidad necesaria para exponer su criterio una vez que hayamos recibido todos los informes que todavía no han terminado.-----

EL H. HERRERA DAVILA: Como un legislador respetuoso de la jerarquía, acepto señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Yo quiero hacer una advertencia de tipo legal, y dirigirme al señor Gerente del Banco Central para evitarle una molestia más cuando está violando la Constitución Política de la República; yo quiero recomendarle al señor Gerente, al señor Presidente de la Junta Monetaria y al Consejo Económico, que se tenga en cuenta el Título segundo de la Constitución Política de la República, de los Derechos,

...

...

Deberes y Garantías, en el Artículo diecinueve, la disposición décima de ese artículo: nadie puede privarnos de la información que solicitamos, a no ser que se quiera romper la Constitución Política del Estado. Si el Congreso de la República, en la majestad que representa, ha pedido un documento, ni el señor Gerente ni el Frente Económico ni nadie puede negarle el derecho que consagra la Constitución Política del Estado. De ahí que la advertencia es legítima, para recomendarle que no espere informes de carácter jurídico que pueden llevarle a confusión y a violar la Constitución Política de la República, sino por el contrario, con sensibilidad, entregar documentos que van a poner en evidencia las razones y el fondo de las medidas económicas que se han dictado en contra del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la exposición del señor Diputado Mahuad, continuamos con el informe del señor Gerente del Banco Central.-----

EL H. MAHUAD WITT: Sólo quería recordarles, señor Presidente y señores legisladores, que cuando el Gobierno anterior suscribió una Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional, la publicó en la prensa del país; no fue un documento reservado, no fue un documento secreto, lo conocieron todos los ecuatorianos que querían imponerse de su contenido. De tal manera que si esa carta compromete la suerte de este país, por lo menos durante los próximos doce meses, el Congreso tiene que conocerla, señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura a la tercera pregunta del cuestionario del señor Diputado Verduga.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "En caso de producirse déficit de divisas en el sector público, ¿cómo piensan las autoridades económicas cubrir ese déficit?".-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR: Señor Presidente: solamente para comentar que lo manifestado aquí por el Honorable Herrera es exacto. Lo que ha manifestado el Diputado Mahuad, efectivamente se publicó, una de las varias cartas que se suscribieron en el anterior Gobierno. En cuanto a la propuesta de que, en caso de producirse déficit, en primer lugar, señor Presidente, hemos previsto que con los ...

...

cálculos que hemos efectuado, aunados a los desembolsos de - créditos externos, no solamente el préstamo del Fondo Andino de Reservas, sino también el financiamiento compensatorio y - el primer tramo del crédito del Fondo Monetario Internacional, y el crédito del Fondo Andino de Reservas, si no lo había men - cionado, esperamos poder atender las obligaciones del Banco - Central si es que el petróleo no baja de los niveles para los cuales hemos hecho nuestras previsiones. de al rededor de do - ce dólares por barril. Si el petróleo baja de ese nivel, en - tonces tendremos que ajustar los pagos que haga el sector pú - blico, ya sea por la vía de una reducción de las importacio - nes oficiales, o por la vía de una refinanciación de la deuda externa del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La cuarta pregunta, señor Secreta - rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro.- Explique si las autorida - des económicas piensan utilizar el tipo de cambio de los de - todólares para atenuar el déficit fiscal. Si es así, indique cómo; si no lo es, explique cómo piensa el Gobierno atender - el déficit fiscal".-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR: Señor Presidente, señores legisladores: Yo, antes de contes - tar esta pregunta, quisiera insistir en lo que el señor Presi - dente de la Junta Monetaria y ciertos honorables legisladores han mencionado: el señor Gerente General del Banco Central en ningún momento ha negado ninguna información ni carta de in - tención alguna firmada con el Fondo Monetario Internacional, que es el señor Gerente General del Banco Central, y a quien debió haber sido hecha la solicitud de entrega de dicha carta por esta condición que acabo de mencionar, sí creo que es pro - cedente, de todas formas, tener la opinión jurídica, no para saber si se envía o no al Congreso, cosa que es absolutamente clara en las facultades del Congreso; pero sí, señor Presiden - te, para por ejemplo, proceder si así es el caso, como decía el Honorable Angel Duarte Valverde, es decir si procede que - sea reservado o no y hacer esa notificación al Congreso; a - lo mejor no es un documento reservado, a lo mejor no está en - tro del sigilo bancario, a lo mejor sí está; es decir, lo úni - co que yo entiendo que el señor Gerente General ha planteado,

...

es su natural obligación como representante legal del Banco Central y como Gobernador del Ecuador ante el Fondo Monetario, de tener un basamento jurídico para que las normas de entrega al Congreso estén muy claras para las dos partes, no solamente para el Banco Central del Ecuador. Hecha esta aclaración, señor Presidente, voy a pasar a contestar la cuarta pregunta, en la cual se menciona el uso del tipo de cambio de los petrodólares, se hace así la pregunta, que es en realidad el tipo de cambio de mercado de intervención, ahora del Banco Central del Ecuador. Permítame, señor Presidente, en el mismo espíritu que invoqué en el comienzo de mi exposición anterior, decir que todo, absolutamente todo debe ser aclarado en esta intervención que estamos teniendo en el Congreso Nacional. Tenemos que entender la diferencia que existe en la actualidad entre el tipo de cambio de intervención del Banco Central del Ecuador, lo que significa ahora ese tipo de cambio y lo que significaba antes del nuevo sistema cambiario. La primera gran diferencia es que, hoy por hoy, el tipo de cambio del Banco Central del Ecuador no tiene absolutamente ninguna incidencia sobre el flujo de importaciones y de exportaciones ecuatorianas; así, por ejemplo, si el día de mañana se llegara a decidir que ese tipo de cambio debe ser un sucre por dólar, no se exportará ni un barril adicional de petróleo, no se importará nada adicional del sector público, no se contratará necesariamente ninguna deuda externa adicional, ni habrá que servir una cantidad de dólares inferior por concepto de intereses o capital de la deuda externa ecuatoriana. En el pasado, mover ese tipo de cambio sí tenía incidencia en la balanza de pagos, porque si ese cambio era devaluado o era depreciado, significaba un encarecimiento de las importaciones del sector privado y significaba una mejor rentabilidad de las exportaciones del sector privado. El nuevo sistema, tal cual lo ha descrito ya el señor Gerente General del Banco Central, segmenta claramente las transacciones del público con respecto a las transacciones del sector privado. El tipo de cambio, entonces, del Banco Central, hoy por hoy, tiene única y exclusivamente incidencia en el sector público. Ahora bien, en cualquier régimen de incautación, señor Presidente y señoras legisladores, el tipo de cambio tiene un impacto fiscal por una o varias...

...

de las siguientes razones: en primer lugar, ese tipo de cambio legal, jurídico, de incautación, de mercado de intervención, cualquiera sea el nombre que se le dé, es usado para calcular el valor que tienen que pagar los importadores por concepto del arancel. Consecuentemente, primer factor en un régimen de incautación, primer factor que hace que el tipo de cambio de incautación tenga una implicación fiscal. La segunda posibilidad no necesariamente se da en todos los países que tienen un régimen de incautación; por ejemplo, el Perú tiene un régimen de incautación, por ejemplo Argentina tiene un régimen de incautación, muchos países del mundo tienen régimen de incautación, como muchísimos otros tienen un régimen de desincautación. Pero este segundo factor, de efecto fiscal, tiene incidencia únicamente si hay exportaciones del sector público. En el Ecuador, como hay exportaciones del sector público, el tipo de cambio del Banco Central también tiene incidencia en la conversión de esos productos de exportación a moneda nacional; a mayor el tipo de cambio, indiscutiblemente mayor la generación de suces que corresponden como contrapartida de esas exportaciones. Y el tercer aspecto, por el cual el tipo de cambio tiene incidencia fiscal, es por el valor de las transacciones, los movimientos de capital del sector público; a un mayor tipo de cambio, mayores son los suces que corresponden por cada desembolso de crédito externo que venga ya sea al Gobierno Central o a cualquiera de las instituciones del sector público que directamente contratan créditos en el exterior. Al hablar entonces, de si el tipo de cambio va a ser utilizado para resolver el problema fiscal, lo primero que tenemos que reflexionar es que no necesariamente un movimiento del tipo de cambio puede generar un superávit. Ejemplo: si las exportaciones petroleras han caído en tal magnitud que su valor en dólares, sumado el valor en dólares de los desembolsos que vienen de créditos externos, es inferior a las importaciones del sector público, más el servicio de la deuda del sector público, un cambio en el tipo de cambio del Banco Central produciría, en vez de un incremento de ingresos para el sector público, una reducción neta de ingresos para el sector público, porque por concepto de las importaciones que tiene que hacer el sector público a un nuevo tipo de cambio, los

...

pagos de las deudas externas que tiene que hacer a un nuevo tipo de cambio, la cantidad de sucres que tiene el sector público que entregar al Banco Central para obtener los dólares es mayor que la cantidad de sucres que se generan por la entrada de capital de crédito del sector público y por la venta de petróleo. El arancel es otro elemento que puede inclinar la balanza para uno u otro lado. Es decir, el tema no es de la sencillez que aparenta en la pregunta. No es necesariamente cierto que por el hecho de aumentar el tipo de cambio, vaya a existir una mayor generación de recursos para el sector público consolidado. Más aún, señor Presidente y señores legisladores, tal cual he tenido la oportunidad de expresar en una conferencia en el Seminario que sobre materia de Deuda Externa y Crisis Latinoamericana se celebró hace dos semanas en Quito y en una conferencia que también pude dar en la ciudad de Guayaquil, el entrabado sistema de preasignación de recursos hace que esta cotización del tipo de cambio del Banco Central del Ecuador, castigue severamente a ciertos subsectores dentro del sector público, y premia a otros; y se produce consecuentemente una muy grave redistribución interna, intra-sector público, cada vez que existe una alteración de la paridad cambiaria. Con esto quiero decir que el tema es bastante complejo; pero en las circunstancias presentes, ya el Banco Central ha procedido a ajustar el tipo de cambio del mercado de intervención. Y como les decía, señor Presidente y señores legisladores, al inicio de esta intervención, ya el ajuste en los momentos actuales se produce única y exclusivamente por razones fiscales, porque este nuevo tipo de cambio nada tiene que ver con un mercado que va está desincautado, donde las transacciones son totalmente libres y autónomas, y nada tiene que ver con qué va a pasar con el volumen del comercio exterior ecuatoriano o las importaciones ecuatorianas. Dado el presente flujo esperado de capitales que van a venir por concepto de créditos que el Ecuador ha contratado; dado el nuevo nivel arancelario que prevalecería con el nuevo tipo de cambio; considerando también, como se lo ha hecho ya, las rebajas que se van a hacer en el arancel para compensar y evitar el contrabando en el País, tomando en cuenta los servicios de la deuda externa, que se tienen que hacer hacia futuro o se quedan hacer; tomando en ...

...

cuenta la provección que hablaba el Gerente General del Banco Central del Ecuador, de un supuesto sobre el precio del petróleo, esta última elevación compensa y mejora la situación fiscal. Pero no es, señor Presidente y señores legisladores, que con esto podemos decir que ya tenemos la receta mágica, para resolver entonces el problema fiscal. Vamos al caso hipotético de que siempre se produjera, como resultado de todas estas transacciones, un saldo neto a favor en divisas en la presupuestación consolidada del sector público ecuatoriano, es decir, que los ingresos petroleros y los ingresos por aranceles y por créditos externos, exceden el servicio de la deuda, exceden el pago de las importaciones del sector público. La solución entonces, se dirá, para la crisis fiscal, es continuar elevando el tipo de cambio del mercado de intervención y del Banco Central, para que el Presupuesto del Estado y el sector público tenga más recursos. Eso es, señor Presidente y señores legisladores, equivalente a poner la máquina de imprimir del Banco Central a imprimir billetes. Consecuentemente, tampoco es una solución viable, porque eso terminaría produciendo, a través de un gasto público excesivo y de recursos del sector público que no tienen una contrapartida real en la economía, un tal aceleramiento en el crecimiento de los medios de pago, que ahí sí, y con toda seguridad el tipo de cambio desincautado, el tipo de cambio del mercado libre, tendería a una dramática y rápida depreciación, el sector externo y la estabilidad financiera del país se verían comprometidos. La Junta Monetaria, en el proceso de análisis de las medidas últimas, entre los puntos que consideró, fue precisamente éste, que de hoy en adelante el tipo de cambio debe ser manejado con apego a las necesidades fiscales, pero con el supremo cuidado, señor Presidente y señores legisladores, de no cometer con este sencillo arbitrio contable lo que podría ser un grave pecado económico. La paridad se ha movido ya, pero creo, señor Presidente y señores legisladores, que he explicado en detalle todas las implicaciones y todos los aspectos técnicos que están tras del tipo de cambio de intervención, hoy por hoy, del Banco Central y de su relación de este tipo de cambio con el déficit. La segunda parte de la pregunta, la forma de atender el déficit fiscal, señor Presidente, como guarda re-

...
lación con otras preguntas, la contestaré en su debido momento en otro de los cuestionarios, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a la pregunta quinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Pregunta cinco.- Explique de qué manera la política monetaria será utilizada para evitar un proceso devaluatorio incontrolado".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: Señor Presidente: voy a contestar esta pregunta en la forma más escueta. No tiene sentido hablar de un proceso devaluatorio dentro de un nuevo sistema cambiario. Las fluctuaciones del dólar responderán al comportamiento, a las fuerzas del mercado, obviamente al manejo de la política monetaria, que guardará íntima coherencia con las reales necesidades de todos los agentes económicos. La política monetaria del Banco Central perseguirá siempre mantener el nivel de liquidez más saludable para lograr el normal desenvolvimiento de la producción, cuidando de no provocar presiones de carácter monetario en el tipo de cambio y en el nivel general de precios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La sexta pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Sexta pregunta: Explique cuáles serán las nuevas condiciones financieras en que funcionará la sucretización de la deuda privada".

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: Señor Presidente, señores legisladores: esta pregunta se refiere a la deuda sucretizada por el Banco Central del Ecuador, convertida a sucres de diferente divisas en que se endeudó el sector privado nacional en los últimos años, y que fuera dispuesta en la anterior administración del País. Para conocimiento de los señores legisladores, a agosto 10 de 1984, se había sucretizado el equivalente de mil doscientos diez millones de dólares; a julio 31 de 1986, que es la última cifra de que disponemos, se han sucretizado, es decir el saldo total llega a mil trescientos setenta millones de dólares. Ha habido un aumento en los dos años aproximadamente, de ciento sesenta millones de dólares sucretizados, de mil doscientos diez,

...

a mil trescientos setenta. A este mecanismo pueden acogerse en la actualidad, nosotros calculamos que habrán unos cuarenta a cincuenta millones de dólares que aún no han sido sucretizados por las diversas empresas del país; a este sistema podrán acogerse aquellos créditos que tengan vencimientos hasta el 31 de diciembre de 1989, pero solamente a partir de las fechas de vencimiento, no como ha venido ocurriendo antes, de que las personas o las empresas que querían sucretizar podían acogerse al mecanismo en cualquier momento antes del vencimiento, es decir, no hay el prepaño para efecto de la sucretización. Ese es un cambio, en lo que hace relación a la pregunta del Diputado Verduga; se acceden, repito, solamente los créditos a partir de sus fechas de vencimiento y no antes, que podía ocurrir en cualquier momento. En consecuencia, la cotización que será utilizada para la conversión, será la del mercado de intervención del Banco Central del Ecuador, no la tasa oficial de cambio; esa también es otra diferencia. Y se mantiene la comisión o las comisiones de riesgo cambiario, que en algunos casos llegan a ochenta y dos sucres por dólar. Si el día de hoy alguna empresa quisiera acogerse al mecanismo de sucretización, tendría que hacerlo con un tipo de cambio equivalente al del mercado de intervención del Banco Central, de ciento sesenta y dos, el día de hoy, más la comisión de riesgo, que en algunos casos llega a ochenta y dos, estaría pagando un tipo de cambio bastante superior a los doscientos sucres por dólar. Por otro lado, se ha determinado que seguirán acogiéndose a este mecanismo sólo los créditos autorizados y registrados originalmente en el Banco Central del Ecuador hasta el 21 de abril de 1983; es decir, no hay sucretización, para créditos contratados por el sector privado luego de abril del ochenta y tres, esa es una fecha límite, y en caso de que existan situaciones de contrataciones de créditos posteriores a abril del ochenta y tres, las personas y las empresas que los hayan contratado tendrán que enfrentar las condiciones financieras que existan en el mercado al momento de su vencimiento. Eso en cuanto a la sexta pregunta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La séptima, señor Secretario.

...

...
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Pregunta siete.- Indique cuáles, en opinión del Banco Central, serán las importaciones que no podrán realizarse debido al déficit de quinientos millones de dólares existentes en el mercado cambiario privado".-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR: Sobre esta pregunta, señor Presidente, creo que ha sido ya contestada en la anterior intervención. No tenemos, en el ochenta y cinco, ni en enero a junio del ochenta y seis, el déficit al que se hace referencia, que parte de la comparación de permisos de importación concedidos con cifras de exportaciones liquidadas. Las cifras efectivas para mil novecientos ochenta y cinco, las reviso, son de novecientos cuarenta y cinco millones de dólares en importaciones liquidadas y novecientos cuarenta y cuatro millones de dólares en exportaciones privadas liquidadas. A todo esto hay que seguir haciendo el análisis no estático, sino dinámico de eliminación de contrabando, de eliminación de sobre y subfacturación y de control automático por la vía de un mayor tipo de cambio de las importaciones. Para el primer semestre del ochenta y seis, las cifras respectivas son: quinientos cuarenta millones de dólares en exportaciones, y en importaciones liquidadas quinientos diecinueve millones de dólares, una diferencia más bien a favor, de veinte y un millones de dólares. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La última pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Pregunta ocho.- Indique si el Frente Económico del Gobierno ha estudiado los impactos que sobre empleo y precios tendrán las medidas del once de agosto".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA: Señor Presidente, honorables legisladores: Voy a permitirme responder a esta inquietud. La Regulación 366, expedida por Junta Monetaria el 11 de agosto pasado, establece en su segunda Disposición Transitoria, que el Banco Central del Ecuador continuará vendiendo divisas a la cotización del mercado de intervención del Banco Central, para las mercaderías cuyas licencias de importación se autorizaron hasta el 11 de

...

agosto pasado. Esa Disposición Transitoria tiene casualmente por objeto el evitar que exista un disparo en los precios de los bienes y servicios que se demandan en la comunidad. Y de bo aclarar que para aquellas importaciones que se sometieron, que se sometían a la Comisión de Riesgo Cambiario, cuyos permisos de importación fueron concedidos hasta el 11 de agosto pasado, se les liquidará, se les exigirá o se les aplicará - el tipo de cambio de mercado de intervención del Banco Central del Ecuador vigente al 11 de agosto de 1986, esto es, ciento diez sucres por dólar. Por otro lado, el Gobierno mantiene, a través del Frente Económico, un control muy riguroso en la aplicación y la implementación de la política de - precios. En los actuales momentos existen veinte productos - de primera necesidad, que forman parte de la lista de bienes sujetos a precios máximos oficiales de venta al consumidor; existen dieciocho productos básicos de origen agropecuario, que están sujetos a la determinación de precios mínimos de - sustentación en favor de los productores; y existen dieci - séis productos que están sujetos, de conformidad al Artículo nueve de la Ley de Control de Precios y Calidad, al mecanismo de fijación de márgenes de utilidad. Esto permite, a través de la necesaria coordinación con el Ministerio de Gobierno y las intendencias provinciales de policía, un control ri - guroso en la vigencia de los precios oficialmente fijados pa - ra aquellos productos que están sujetos a ese listado; o el respeto a los precios mínimos de sustentación en favor de - los productores, en función de los productos que están en di - cha nómina; o el respeto a los márgenes máximos de utilidad previstos en función de la Ley de Control de Precios y Cali - dad, para los dieciséis productos a los que me he referido. - Adicionalmente, el Comité Arancelario se reunirá el próximo día viernes, con el propósito de rebajar aranceles de impor - tación para alrededor de cien a ciento veinte partidas aran - celarias, especialmente de productos susceptibles al contra - bando, a fin de evitar en lo posible la práctica de estas - transacciones ilícitas. En cuanto a las ventajas sobre el em - pleo, creo que ha sido muy clara la exposición del Gerente - del Banco Central del Ecuador y de quien habla, respecto del impacto positivo que se da en el sistema agropecuario, espe -

...

...

cialmente agropecuario, por efecto de las medidas tomadas el once de agosto pasado. Se ha hablado de que al rededor de seiscientas treinta mil familias, en base a estadísticas oficiales, que sirven a los sectores de producción de cacao, café, bananos y camarones, serán directamente beneficiadas, están ya directamente beneficiadas por los importantes incrementos de precios, que no son precios máximos al productor, sino precios mínimos que se les debe pagar a los productores. Y en cuanto al aspecto salarial, ha sido anunciado por parte del Ministro de Trabajo y por parte del Ministro de Finanzas también, el estudio final que está concluyendo el Gobierno, respecto a una revisión de los salarios. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a conceder la palabra al señor Superintendente de Bancos para que, una vez que él termine su exposición, si es que hubiera alguna de las preguntas formuladas por alguno de los señores diputados, sean contestadas por los señores integrantes del Frente Económico. Señor Vicepresidente: le quisiera pedir que presida un momento la sesión.-----

A pedido del señor Presidente titular, asume la dirección de la sesión el Honorable Enrique Avala Mora, Vicepresidente del H. Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS, DOCTOR ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE: Señor Presidente, señores legisladores: aproximadamente a las ocho y treinta minutos de la mañana fui notificado con la solicitud de parte de la Legislatura, a pedido de la Honorable Cecilia Calderón de Castro, para dar respuesta a las preguntas formuladas por ella, que básicamente tienen que ver con las explicaciones que la Legislatura requiere de parte del Superintendente de Bancos, a fin de conocer cuáles serían, han sido o serán los controles que este organismo del Estado implementará frente a las nuevas medidas económicas dictadas el ocho de agosto del presente año por la Junta Monetaria. Particularmente, preocupa con mucha razón a la economista Calderón de Castro, las medidas que pudiesen servir e impedir prácticas irregulares que por una parte sirven o permiten el elevado costo del dinero a niveles impredecibles en el mercado financiero, medidas que

...

...

sean dirigidas a evitar o a asegurar, mejor dicho, que las divisas que fluyan al mercado libre de cambios, provenientes de las exportaciones, sean ofertadas al sector privado que así la requiriera. Igualmente, es preocupación de la Honorable Calderón de Castro, conocer los controles que podría implementar la entidad que me corresponde representar y dirigir en estos momentos, a fin de evitar que grupos poderosos o monopólicos, tiendan a concentrar únicamente a favor de ellos, el acceso a las divisas de importación, y que no tengan posibilidades de hacerlo aquellos pequeños o medianos comerciantes, industriales o artesanos. Y finalmente, la última pregunta de la Honorable Cecilia Calderón de Castro está contraindicada a averiguar qué medidas de control adoptará la Superintendencia de Bancos para obstaculizar el reciclaje de las divisas de exportación, a fin de impedir, a juicio de ella, que los exportadores se conviertan en importadores. Señor Presidente: hay algunas preguntas que me corresponde a mí satisfacerlas y hay otras que, por la naturaleza misma de ellas, han sido ya expuestas por algunos de los señores miembros del Frente Económico esta tarde, y que en todo caso determinarán la necesidad de que sean ampliadas por alguno de ellos. En primer término, señor Presidente y Honorables legisladores, debo indicarles que es preciso que yo deje constancia de los límites en los que debo desempeñar las funciones que ejerzo por disposición expresa de la Constitución Política de la República y de la ley. Mi función como Superintendente de Bancos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento catorce de la Constitución Política del Estado, que determina que la Superintendencia de Bancos es un organismo exclusivamente de carácter técnico y autónomo, destinado y limitado a vigilar y controlar la organización, actividades, funciones, disolución y liquidación de todas aquellas entidades bancarias, de seguros, de compañías financieras, de capitalización, de créditos recíprocos o de la Corporación Financiera Nacional, que por expresa disposición de la Norma Suprema del Estado están sujetas al control de esta entidad. No solamente esta es la norma que amerita y determina los límites de la función de este organismo, sino que además hay leyes complementarias que han ampliado de una u otra

...

...

manera o han limitado en alguna forma las responsabilidades, los deberes y las atribuciones del organismo de control; así por ejemplo, la Ley General de Bancos, en su Artículo 17, que fuera posteriormente reformado por la Ley N° 122, publicada en el Registro Oficial 453, del 17 de marzo de 1983, determina que la Superintendencia de Bancos vigilará y controlará también, o sea, además de las entidades señaladas en el Artículo 114 de la Constitución Política del Estado, las actividades de todas las personas naturales o jurídicas que habitualmente realicen operaciones de cambio de moneda extranjera, que realicen operaciones de mandato o de intermediación financiera, que celebren operaciones relacionadas con emisiones de tarjetas de crédito, de cheques de viajeros, o de una u otra forma realicen financiamiento o compra de cartera, pudiendo en estos casos la propia entidad conocer y resolver todo lo relativo al funcionamiento, a la constitución, a la modificación, al señalamiento de los capitales mínimos, todo lo relativo al control de estas entidades, ejerciendo para ello todas las funciones que determina no solamente la Ley de Bancos, para el Superintendente de Bancos, sino también la Ley de Compañías, para el Superintendente de Compañías en todo aquello que fuere aplicable. Finalmente, el Superintendente de Bancos y la entidad en sí, deben limitar y ajustar sus procedimientos a otras leyes complementarias que de una u otra manera traen disposiciones regulatorias de estas funciones de control y supervisión, particularmente la Ley de Compañías, como anteriormente quedó expresado, la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley de Régimen Monetario, la Ley de Cambios Internacionales, la Ley de Compañías Financieras, la Ley General de Compañías de Seguros, la Ley de Cheques, la Ley que crea el Banco Nacional de Fomento, la Ley que crea el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, la Ley que crea la Corporación Financiera Nacional, la Ley que crea el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras leyes complementarias secundarias. Me he permitido, señor Presidente y señores legisladores, hacer esta referencia porque en determinados momentos, algunos aspectos de las preguntas formuladas por la economista Calderón de Castro, podrían estar fuera de los límites de funcio-

...

...

nes específicas que la ley señala a la Superintendencia de Bancos; y no está por demás expresarlo, aunque es de conocimiento de todos los señores Honorables legisladores, señor Presidente, que existe una norma de derecho público consagrada en la Constitución Política del Estado, que diferencia radicalmente las facultades y atribuciones o competencias y ejercicio de derechos que corresponden a los ciudadanos y a los órganos del sector público, o sea disposiciones relativas al derecho privado y al derecho público. En derecho privado, es norma general de derecho el que todos los ciudadanos pueden hacer todo aquello que la ley no les prohíba; en tanto que en derecho público, los funcionarios solamente pueden hacer aquello que expresamente la ley les permita. Este principio, como digo, se encuentra expresamente consagrado en la Constitución Política de la República, en cuyo Artículo treinta y nueve, textualmente en uno de los párrafos pertinentes, la Norma Suprema del Estado dice: "El ejercicio de la función pública, es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Todo órgano del poder público -v la Superintendencia de Bancos es un órgano de control del poder público- es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes". En consecuencia, la Superintendencia de Bancos está obligada a enmarcar sus actividades, como organismo técnico y autónomo, a las labores de vigilancia y control de las entidades sujetas a supervisión, encontrándose prohibida por la norma constitucional, adoptar decisiones por plausibles o patrióticas o de gran contenido cívico que fuesen o tuviesen, que se extralimiten de su función específica, prohibiendo por ejemplo, limitando o concediendo autorizaciones, intervenciones que estuviesen permitidas o prohibidas por la ley, según sea el caso, modificando las normas expresas contempladas en las regulaciones. En este momento estamos tratando las regulaciones expedidas por Junta Monetaria y a ella se refieren las preguntas expresas de la Honorable Cecilia Calderón de Castro. Yo, como Superintendente de Bancos, tengo simplemente derecho a reclamar aquellas normas principales que en virtud de norma expresa, se me faculta la re-

...

...

reglamentación, en tanto dicha capacidad reguladora tenga relación, en este caso las normas contenidas en las regulaciones de Junta Monetaria, con las funciones específicas que yo ejerzo, y siempre que no sean privativas de otros organismos del poder público por expresa disposición de la ley. Hechas estas explicaciones preliminares que consideraba del caso y pertinentes, señor Presidente y Honorables legisladores, debo contestar de la manera más escueta y más clara a la Honorable que se sirve formularme las preguntas, en los siguientes términos, sin perjuicio de que estoy a la orden de la Honorable Calderón de Castro y cualquier otro legislador, para dar respuesta a cualquier otra inquietud o interrogante que diga relación con las preguntas formuladas, me voy a enmarcar a darle una explicación, una información respecto de las tareas que, a mi juicio, corresponde desempeñar, ha tomado, las medidas que ha adoptado y que adoptará la Superintendencia de Bancos en relación con las inquietudes contenidas en el contexto de las preguntas formuladas. Como todos sabemos, a pesar de ser más de tres la regulaciones formuladas, emitidas por Junta Monetaria, básicamente son tres las que dicen relación a los aspectos que son de interés en este momento por parte del Congreso Nacional, la una regulación, la que dice relación con la modificación del sistema cambiario, o sea la que se ha dado en conocer como la que produce o determina la desincautación de divisas en el sector del comercio exterior ecuatoriano; la segunda regulación, la que dice relación con las nuevas regulaciones que determinan las tasas de interés en las operaciones que pueden cobrar los organismos o entes bancarios o financieros sujetos al control de la Superintendencia de Bancos; y la tercera regulación, la que dice relación con las modificaciones fundamentales que en ella se introducen al sistema del encaje bancario en los entes bancarios y financieros del país. La primera regulación, en relación a la Regulación 366, que establece el nuevo sistema cambiario, o sea incorpora el denominado sistema de desincautación de divisas, las principales acciones que debe y ha tomado y está en la obligación de adoptar en el futuro la Superintendencia de Bancos, son las siguientes: En lo relativo a las normas contenidas en el Artículo Único, que aparece en el Título primero del Capítulo primero de la

...

Sección primera de la citada Regulación, o sea en lo que se refiere al manejo y administración del mercado oficial de divisas por parte del Banco Central del Ecuador, corresponderá a la Superintendencia de Bancos, a fin de evitar en parte - las deficiencias o incumplimientos de las normas legales, vigilar que el Banco Central del Ecuador, que es una de las entidades del sector público que está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, limitado ahora con las reformas últimas introducidas a la Ley General de Bancos y a la Ley de Régimen Monetario, la Superintendencia de Bancos, digo, deberá hacer lo necesario, realizar las gestiones y dictar las instrucciones pertinentes para que el Instituto Emisor utilice dicha cotización, o sea la de mercado oficial, únicamente en sus asientos contables. A su vez, en lo que se refiere al mercado de intervención, con relación a las disposiciones que están normadas en el Artículo primero del Capítulo segundo de la Sección primera de la indicada Regulación, la Superintendencia tendrá que vigilar que el Banco Central del Ecuador limite su intervención en el mercado libre de - cambios exclusivamente; y me voy a referir, señor Presidente y Honorables legisladores, a las disposiciones y normas fundamentales para no cansarlos y en beneficio del tiempo que - se ha extendido por la naturaleza e importancia de las materias aquí tratadas. La vigilancia en este campo del uso y - utilización de divisas del mercado de intervención por parte del Banco Central nos llevará a exigir que la compra de divisas provenientes exclusivamente de los conceptos contemplados en las disposiciones legales invocadas, entre los que se señalan los siguientes; aquí valdría la pena señalar, si fue - ra del caso, cuales son las disposiciones que la Regulación expedida señala y limita al Banco Central del Ecuador para - la venta de divisas en el mercado de intervención; o sea, el Instituto solamente está facultado para intervenir en la compra de divisas a ese tipo de cambio, provenientes del valor FOB, el ciento por ciento del valor FOB de las exportaciones de petróleo crudo y de sus derivados; de la renta de inver - sión de la reserva monetaria internacional, así como de cual - quier comisión o cargo que el Banco Central del Ecuador co - bre en divisas, por reintegro o prestación de sus servicios;

...

...

a la cantidad que ingresen en moneda extranjera, que obtengan las entidades del sector público por cualquier concepto; a los desembolsos de los créditos externos otorgados al sector público; a los excedentes de divisas de las cuentas corrientes a los que se refiere la propia Regulación en otra sección, en la Sección quinta; al valor necesario para el pago de los tributos aduaneros que deben satisfacer los viajeros internacionales que ingresan al país por el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre o por el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, en el primer caso de Guayaquil y en el segundo de Quito; o por las otras transacciones que, de una u otra forma, estén determinadas en las leyes de Cambios y de Régimen Monetario y que sean pertinentes o propias de las operaciones normales del Banco Central del Ecuador. En segundo lugar, tendremos que controlar y así lo estamos haciendo y lo haremos, que la venta de las divisas en este mercado, sirvan para atender exclusivamente, aparte de estas limitaciones, los conceptos que están contemplados en los literales a) al f) del Artículo primero de la Sección segunda, o sea los conceptos ya no para los cuales exclusivamente puede comprar el Banco Central, sino que limite sus operaciones de venta únicamente al pago valor FOB de los fletes, gastos excedentes y comisiones de importación de mercaderías permitidas su ingreso al país pero exclusivamente destinadas al sector público; al pago de los intereses adeudados por el sector público, excepto los de mora por importaciones a plazo, hasta por equivalente del Libor o Print vigente a la fecha del correspondiente documento de embarque; al servicio de la deuda externa, en concepto de la amortización intereses y otros gastos contenidos en los respectivos convenios de refinanciamiento exterior; a los pagos para cubrir los demás servicios indispensables del sector público al exterior; a los excedentes en sucres a que se refiere el Artículo tercero de la misma regulación en su Sección tercera; y, asimismo, para las restantes negociaciones o transacciones autorizadas, normales o regulares del Banco Central. Igualmente, tendremos que controlar y estamos controlando, que el Banco Central limite el cobro de la tasa de servicios que está señalada en la propia Regulación, que es el equivalente al uno por ciento por cada dólar, contemplado en el Decreto N° 185, del 24.

...

de febrero de 1983, así como en el Decreto Ley N° 153, del 16 de enero de 1984; a que la venta de divisas que realiza el Banco Central del Ecuador a favor de las compañías petroleras extranjeras que operan en el país, por los conceptos y en los términos señalados en los artículos tercero y siguientes del Capítulo segundo antes referido, sean debidamente contabilizadas por el Ministerio en el Banco Central, y sean igualmente debidamente autorizadas esas transacciones por el Ministerio de Energía y Minas. Debemos también y estamos en la obligación de hacerlo y así lo estamos haciendo, controlar que se cumpla, por parte del Banco Central del Ecuador, con la obligación de registrar en el Instituto Emisor los contratos de prestación de servicios en moneda extranjera, por parte de las entidades de servicio público a que se refiere el Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control como requisito previo para la entrega por parte del Banco Central del Ecuador, de las divisas correspondientes, una vez por supuesto que se hayan cumplido las restantes prescripciones y requisitos previstos y exigidos en la Sección cuarta de la citada Regulación 366. En lo pertinente también a este particular, la Superintendencia de Bancos está obligada a vigilar que las entidades del sector público que mantengan cuentas en moneda extranjera en el Banco Central del Ecuador, cuenten con la autorización previa de la Junta Monetaria, y que el Instituto Emisor exija a ellas el cumplimiento de los requisitos previstos en la Regulación señalada y se cumpla con la sanción, tales como por ejemplo el cierre de la cuenta respectiva a las entidades que de una u otra forma incumplan con las normas legales pertinentes. Corresponde en esta materia a la Superintendencia de Bancos, exigir igualmente al Banco Central del Ecuador, dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la propia Regulación para la tramitación de las solicitudes de permisos de importación, ya sea en lo relativo al régimen ordinario como a los regímenes especiales, a lo relativo a reembolsos, vistos buenos, autorización, régimen de pagos al exterior, etcétera, así como controlar que no se violen las prohibiciones que la misma Regulación y que la ley contienen en lo relativo al otorgamiento de giros anticipados estable-

...

...

cidos en dicha Regulación. También nos toca exigir al Banco Central, cumplir con todas las prescripciones contenidas en la Regulación 366, que dicen relación a las exportaciones vinculadas con el control de divisas; en particular, esta vigilancia o estas excitativas y control, dicen relación con que el monto de las divisas que deba entregarse al mercado libre por razón de trueques, se sujeten en primer término a las normas establecidas en el Capítulo tercero de la Regulación antes mencionada, incluida la presentación de las garantías que deben otorgar los bancos o compañías financieras expresamente autorizadas para realizar tales operaciones. Corresponde y debe la Superintendencia de Bancos, también exigir que el Banco Central del Ecuador cumpla con la obligación de exigir a los exportadores la venta de las divisas provenientes de sus exportaciones, y esto es parte importante de la inquietud de la Honorable economista Calderón de Castro, cumpla digo el Banco Central con la obligación de exigir a los exportadores la venta de las divisas provenientes de sus exportaciones dentro de los plazos máximos establecidos en el Capítulo tercero de la citada Regulación, 366, ya sea para el caso de exportaciones a la vista, cada uno de los diversos sistemas de exportación tiene un plazo determinado dentro del cual deben los exportadores necesariamente entregar las divisas, venderlas a las entidades autorizadas para ello, ya sea bajo el sistema de importación a la vista, así como que se aplica para las exportaciones de banano, para las exportaciones de café en grano, camarón y otros productos del mar, que en estos casos en el plazo señalado en la Regulación, hasta treinta días contados desde la fecha de embarque; el plazo para los productos perecibles, que es noventa días, de igual manera computables; para los productos primarios, que es de sesenta días; y para los restantes productos siempre que se compruebe; en los restantes productos ya el plazo es más genérico, es de ciento ochenta días, dentro de los cuales el exportador debe vender estas divisas, siempre, eso sí, que esté debidamente comprobado que las ventas han sido hechas a plazos. Corresponde igualmente a la Superintendencia de Bancos en el marco de sus atribuciones de fiscalización y control, en el capítulo al que me estoy refiriendo, controlar que ...

...

los bancos y compañías financieras autorizadas, cumplan con la obligación de entregar al Banco Central del Ecuador, al día siguiente hábil de realizada la compra de divisas por exportación, un listado completo que contemple dichas operaciones, juntando originales auténticos y certificados de la liquidación, de entrega de tales divisas, dentro de los respectivos formularios que para el efecto se han elaborado básicamente por parte del Banco Central del Ecuador; y que el Instituto Emisor deba también cumplir con la obligación de comunicar, a su vez el cumplimiento por parte de estas entidades financieras a la Superintendencia de Bancos, para efectos de que de no haber dado cumplimiento bancos y financieras de este deber, se impongan las sanciones a que hubiera lugar, de conformidad tanto con la propia Regulación cuanto por la Ley General de Bancos y la Ley de Régimen Monetario. Es también deber de la Superintendencia de Bancos, señor Presidente, Honorables legisladores, en la parte referente a esta exposición, vigilar y exigir que cuando el exportador no venda las divisas dentro de los plazos señalados a los que me he permitido referirme, el Banco Central del Ecuador proceda de inmediato a hacer efectiva la garantía bancaria que deben obligatoriamente presentar las entidades bancarias y financieras para asegurar el pago de las divisas provenientes de las exportaciones; y también vigilar de que el Banco Central del Ecuador imponga las multas que están señaladas en la Regulación y en la ley, multas que se deberán calcular más o menos, si no estoy equivocado y he anotado en circunstancias en que los señores miembros del Frente Económico han estado interviniendo, por razones de tiempo que me he permitido señalar anteriormente, la multa, digo, debe imponerla el Banco Central en un equivalente al cincuenta por ciento del valor FOB calculado al tipo de cambio del mercado de intervención del día del pago de la multa, tal como lo prescribe el Artículo tercero de la Regulación. Nos corresponde también y nos toca verificar que el Banco Central del Ecuador deje y exija la venta obligatoria y el cumplimiento de las normas establecidas para la administración de divisas provenientes de las exportaciones de directos y de indirectos, tal como está en uno de los capítulos, si no mal recuerdo el Capítulo tercero o cuarto de la Regulación antes invocada. Debe, igualmente,

...

a Superintendencia de Bancos, y así tienen las instrucciones precisas los auditores e inspectores, de vigilar que los bancos y las compañías financieras, para la aceptación de documentos de exportación, exijan la presentación de una copia del permiso de importación concedido por el Instituto Emisor, así como la copia del aviso de conformidad, expedido hasta el momento que no sea modificada la Regulación y el convenio celebrado con la S.G.S., según lo prevé la propia regulación. Corresponde también a la entidad de control, vigilar que el Banco Central del Ecuador, para el registro de las inversiones extranjeras directas; todo el capítulo relativo a inversiones extranjeras directas, transferencia de capitales y utilidades, repatriación de beneficios, etcétera, etcétera, cumplan las empresas pertinentes con las regulaciones determinadas en el propio Título cuarto de la nueva Regulación. Estas, en definitiva, son las tareas básicas que debe cumplir la Superintendencia de Bancos con relación a la primera de las regulaciones que me he permitido analizar, esto es a la N° 366-86, que trata o incorpora el nuevo sistema cambiario en el país mediante la desincautación de divisas.- En lo relativo a la segunda de las regulaciones expedidas por la Junta Monetaria, que tienen relación directa con las tareas que corresponde realizar a la Superintendencia de Bancos, o sea la segunda de las regulaciones, me voy a referir a la Regulación 367-86, que establece el nuevo sistema de tasas de interés. La Superintendencia de Bancos está obligada y así lo está haciendo, a vigilar en primer término y a controlar que las personas naturales y jurídicas que realicen operaciones financieras, se sujeten a las tasas de interés establecidas en dicha Regulación, tanto para las operaciones activas o pasivas, así como también a vigilar que el Banco Central del Ecuador cobre por igual concepto, ya sea al sector público, Fondo de Desarrollo Marginal, FODERUMA, las tasas establecidas en la Regulación, que se limite igualmente al cobro, para efecto de descuentos y redescuentos de operaciones preferenciales y anticípos al Banco Nacional de Fomento y al Programa de Vivienda Popular, a los términos de las tasas fijadas en la Regulación; a que, igualmente, cumpla con el cobro de las tasas establecidas para las operaciones generales; y, de igual manera, a las que la Regulación seña-

...

...

la para los anticipos generales v extraordinarios a instituciones bancarias y financieras, así como para los intereses financieros y entes domiciliados fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil, que tienen un tratamiento especial dirigido a despolarizar la concentración del arovechamiento del crédito financiero en el país; igualmente, las tasas preferenciales señaladas para los bonos de desarrollo, etcétera. Corresponde, igualmente, a la Superintendencia de Bancos, exigir la prohibición de pagar intereses sobre los depósitos monetarios y de plazo menor, de la sección comercial, tal como lo está señalado en la propia Regulación que estamos comentando. Controlar que los descuentos o redescuentos que reciba el Banco Central del Ecuador se sujeten permanentemente a los límites que igualmente están previstos v señalados en dicha Regulación. Debemos, la Superintendencia de Bancos, vigilar que las operaciones de inversión, compra o recompra de pólizas de acumulación o certificados financieros por parte del sistema bancario, se adecúen a las normas v límites previstos en la Regulación y en la ley. Debemos controlar que se cumplan v se respeten los porcentajes de inversión obligatoria que los bancos deben tener al tenor de lo dispuesto en el Artículo doce del Decreto Supremo trescientos setenta y cuatro, promulgado en el Registro Oficial doscientos ochenta y cinco, del doce de abril de mil novecientos setenta y tres, que establece un máximo del diez por ciento sobre el valor del capital y reserva del propio banco o entidad financiera. Estamos en la obligación, de exigir v hacer cumplir a los bancos y compañías financieras públicas, diariamente, la publicación de todos los datos relativos a la información de la tasa activa básica para préstamos, v tasas pasivas para ahorros, plazo mayor, pólizas de acumulación y certificados financieros que ahora prescribe las nuevas regulaciones.- Estamos, igualmente, en el compromiso de vigilar y verificar la aplicación de las sanciones que deben establecerse para los casos de desviación de créditos preferenciales, particularmente señalados con la sanción del cobro inmediato, o sea del vencimiento anticipado de la obligación total v de la reliquidación de las tasas de interés, v no a los convenidos con el carácter de intereses preferenciales en el Banco Central, sino más bien a la reliquidación

...

...

del más alto interés convencional estipulado en la ley y un recargo de hasta el cuatro por ciento; particularmente esto se va, y la regulación así lo dispone, y las normas están dadas a los inspectores y funcionarios de control de la Superintendencia, de que este control se verifique básicamente en tanto subsistan las operaciones sui géneris y también las operaciones de fopepts, que tienen que ver con el fomento o anticipo para exportaciones y que dicen relación con la utilización de las divisas de exportación posteriormente para la cancelación de estas obligaciones. Estamos también dando las normas operativas necesarias para que en un capítulo muy importante de las nuevas regulaciones, que dicen relación con las operaciones que hoy podrán llevarse a cabo a través del sistema de operaciones de interés reajutable, que se cumpla con las normas fundamentales relativas al plazo; o sea, estas operaciones de interés reajutable no pueden hacerse sino exclusivamente a operaciones que tengan un plazo mayor de setecientos veinte días; a que se cumplan igualmente los señalamientos y el cobro de los intereses pactados, básicamente la norma que indica que en el contrato respectivo, las entidades financieras y bancarias deben estipular obligatoriamente la tasa original vigente, máxima convencional vigente a la fecha de la celebración del contrato, porque es sobre esa tasa que se pueden convenir los reajustes; reajustes que definitivamente deberán sujetarse igualmente a los plazos y al interés que determine y autorice previamente la Junta Monetaria; y que los intereses de ninguna manera sean cobrados anticipadamente, sino que estos sean cobrados a su vencimiento.- Para este propósito, ya la Superintendencia de Bancos tiene dictado el Reglamento previsto en el Artículo séptimo de la Regulación, mediante Resolución N° 86304, que debo tenerla aquí entre los documentos que me acaban de remitir de la Superintendencia, pero que en todo caso, no creo necesario dar lectura, pero así lo haré a solicitud o pedido de cualquier honorable legislador.- La tercera regulación que tiene que ver con las funciones específicas de control y supervisión de la Superintendencia de Bancos, es la Regulación 353, que califica los sistemas de encaje bancario establecidos a los bancos, a efectos de mantener ciertas reservas li-

...
quidas en el Instituto Emisor, como una medida de precaución o de precautelación de los intereses del sector público. Esta nueva regulación determina la forma como se deben calcular, disminuyendo en algunos casos... En esto podría indicar que el espíritu de la Junta Monetaria ha sido el de beneficiar a la banca nacional, rebajando los depósitos, los encajes aplicables a los depósitos de ahorro, y elevando los encajes que dicen relación a otro tipo de operaciones en que intervienen tanto la banca nacional como la banca extranjera. El porcentaje de encaje mínimo establecido en la Regulación 368, tiene que ver también con el encaje mínimo que deben tener cada una de las operaciones; inclusive, por primera vez, y esto a solicitud expresa de la Superintendencia de Bancos, se determinó en una de las reuniones de la Junta Monetaria o anteriormente, su enorme preocupación respecto del volumen muy grande que habían adquirido ya los instrumentos de ahorro denominados póliza de acumulación. Se establece el encaje bancario, y aparte de esto, oportunamente me permitiré, entre las medidas ya concretas adoptadas adicionalmente por la Superintendencia de Bancos, informar a los señores legisladores, que por sobre los encajes determinados por Junta Monetaria, y teniendo en cuenta la necesidad de que un título de captación ahorro popular, a un elevado interés como es el señalado libremente para la póliza de acumulación, aun cuando los bancos o el sistema bancario voluntariamente ha determinado un tope para la captación y el pago de estos títulos o pólizas de acumulación, la Superintendencia ha establecido en días pasados, ha dictado una regulación que oportunamente les indicaré los términos precisos de la misma, estableciendo topes máximos para la captación de pólizas de acumulación, de tal forma que ningún banco pueda captar pólizas de acumulación, por un valor superior a cinco veces el capital pagado y reservas del respectivo banco. Esto determinará que algunos bancos, particularmente algunos bancos extranjeros, deban retirar de circulación, hasta la fecha y el plazo que está determinado en la respectiva Regulación, algunos miles de millones de sucres, particularmente, aproximadamente cerca de siete, ocho o diez mil millones de sucres. Estas regulaciones de encaje bancario también han sido ya materia de una

...

...

resolución expresa de la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución 85097, que reglamenta tales particulares. Pero hay un punto que quiero y me permito con todo comedimiento, señor Presidente y honorables legisladores, dejar constancia en esta intervención: no es con motivo de estas regulaciones por parte de la Junta Monetaria, que la Superintendencia de Bancos ha venido dictando las resoluciones y medidas de control más adecuadas, y me voy a limitar a referirme exclusivamente en lo que dice relación con el acaparamiento o con la compra-venta de divisas por parte del sector financiero del país. Ya desde fines del año anterior y comienzos del año presente, yo me he dirigido en términos sumamente duros y he dictado normas sumamente claras al sistema bancario, a fin de que se sepa la preocupación que el despacho a mi cargo ha venido observando respecto a que durante los meses del año pasado, cuando hubo una escalada en el alza del tipo de cambio del mercado libre, ciertas operaciones que algunos antes de control, felizmente yo diría que la minoría de ellos, particularmente en este área de la compra-venta de divisas, se estaban excediendo de los límites de posición porcentual señalados en la ley, incurriendo inclusive, a mi juicio, y con todo el respeto para las entidades sujetas a mi control, porque como digo, acabo de expresarlo, no se trata de todos, lamentablemente no se puede regular solamente ni dictar órdenes ni circulares para aquellos que incumplen, sino que tienen que ser de carácter general, sin perjuicio de las medidas y sanciones que se han adoptado particularmente. Digo, determinamos algunos antes que habían violado normas expresas de excesos de límites de posición porcentual, incurriendo inclusive en algunos casos, como los decía yo textualmente en la Circular 3651, de enero de 1986, incurriendo algunos en actos que constituyen o podría constituir elementos configurativos de actividades especulativas sancionadas inclusive por disposiciones previstas en el Código Penal Ecuatoriano. Ante tales hechos, la Superintendencia de Bancos, les decía yo, en estas circulares de advertencia y de observación, ha procedido con clara intención persuasiva, en la primera etapa de mis funciones, a imponer diversas sanciones que las entidades infractoras merecían, iniciándose con la amonestación, llegando a la sanción pecuniaria y a la suspensión de las operaciones de nego-

...
ciación de divisas, hasta que en los casos pertinentes las -
posiciones legales fueron restablecidas normalmente de con -
formidad con las normas pertinentes. Agregaba yo en esta oca -
sión, a los entes sujetos a mi control, que como las medidas
de persuasión y sanciones aplicadas, lamentablemente aun -
cuando en pocos casos, no habían surtido los efectos deseados,
y ante la necesidad de preservar el interés público y erradi -
car definitivamente del sistema financiero ecuatoriano deter -
minadas prácticas, que además de violar normas expresas de -
ley y de erosionar el merecido prestigio que merece preser -
var la banca y las instituciones financieras del país, lle -
gan a constituir actos que pudieran ser considerados inclusi -
ve contrarios al propio interés nacional, como los anterior -
mente mencionados o los contemplados en el Artículo ochenta
y uno de la Ley General de Bancos, en el Artículo ciento se -
sesenta y seis de la Ley de Régimen Monetario en los Artícu -
los dos y tres del Decreto Supremo doscientos, del doce de -
agosto del sesenta y tres. La Superintendencia, a partir de
esa fecha, procedería a adoptar las medidas e imponer a los
bancos o entidades infractoras o a las oficinas infractoras,
o a sus representantes legales inclusive, o funcionarios res -
ponsables, las más severas sanciones previstas en la ley, in -
cluyéndose entre ellas: a) Multa hasta por el doble de los -
valores negociados y comiso de los mismos, con arreglo a lo
previsto en el Artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley
General de Bancos, ciento sesenta y seis y ciento setenta y
tres de la Ley de Régimen Monetario, Artículos dos y tres -
del Decreto Supremo doscientos antes mencionado. A la suspen -
sión indefinida de autorización de operar en moneda extranje -
ra o al de la sección bancaria respectiva inclusive conforme
la facultad prevista en el Artículo cincuenta y dos de la Ley
General de Bancos, que le faculta hacer ello al Superinten -
dente de Bancos. A la intervención del banco o entidad in -
fractora, en los términos contemplados en el Artículo ochenta
y ocho de la ley; y, finalmente, y de conformidad a lo -
previsto en el artículo ochenta y tres, inciso final, de la
Ley de Bancos, este Despacho, de encontrar justificado, in -
formará y suministrará los datos relacionados con las viola -
ciones cometidas por directores, funcionarios o empleados del
ente infractor, a un agente fiscal, quien estará obligado a

...

formular de inmediato la excitación del caso ante uno de los jueces competentes para el enjuiciamiento penal correspondiente. Añadía yo, que lamentaba muy de veras, que por culpa de unos pocos, tuviese yo que adoptar estas medidas y dirigir me en estos términos al sistema financiero bancario. Para complementar estas medidas, yo inmediatamente dicté una Circular de carácter obligatorio al sistema bancaria a fin de que se sepa que estaba atrás de perseguir las infracciones que pudiesen violar las normas antes indicadas. Y mediante Circular 8622, del cuatro de febrero de 1986, pedí y exigí a cada uno de los representantes legales de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia, que me haga llegar con el carácter de inmediato, como así se obtuvo, la siguiente información extensiva referente, no solamente a los directores, sino: directores, gerentes, apoderados o funcionarios a cargo de la dirección, de la supervisión del manejo o de la administración no solamente del banco sino de los departamentos o secciones de cambio encargados de revisar operaciones de intermediación, compra-venta o transferencia de divisas, sea dentro del país o en el exterior, en la institución a la que iba dirigida el respectivo instructivo; debían informarme, y así se me informa: Primero.- Los nombres y apellidos completos de los funcionarios indicados, con expresión de los números de cédula de ciudadanía, si es del caso, número de pasaporte y las respectivas direcciones domiciliarias actualizadas; las funciones y cargos específicos que cada uno desempeñaban, con el señalamiento de las limitaciones en sus responsabilidades y los montos de capacidad operativa en sus funciones o gestiones; copias certificadas por el representante legal de la institución de su digna gerencia, de los respectivos nombramientos, poderes, delegación de funciones y contratos de trabajo, que incluyan facultades relativas a compra-venta de divisas; determinación individualizada de cuentas monetarias, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas a plazos, inversión en moneda extranjera, sobre las cuales tenga capacidad de girar cada uno de estos funcionarios, tanto en la institución respectiva dentro del país o en el exterior, ya sea individualmente o con firma conjunta y en estos últimos casos, la identificación de los co-giradores. Les añadía a los funcionarios represen-

:::

tantes legales de las entidades de control, que se sirvan tomar nota que esas instrucciones entraban en vigencia a partir de la presente fecha, y que se remitiría directamente y diariamente a la Superintendencia de Bancos, la siguiente información pormenorizada e individualizada, suscrita por los respectivos funcionarios responsables, contador y auditor de la institución, de lo siguiente: sobre la compra y venta de divisas por valores en total, por personas naturales o jurídicas, que ascendieran a más de veinticinco mil dólares, con la información referente a compradores, vendedores y beneficiarios; a los créditos y transferencias de divisas, tanto internas como del exterior por igual cantidad y por todo concepto, con igual información que la señalada en el literal anterior; préstamos en moneda extranjera por igual valor, con expresión de los nombres de los deudores y garantes, y plazos de las respectivas obligaciones; inversiones en moneda extranjera por cualquier concepto y por dicha cantidad; detalle actualizado de los nombres o denominación social y dirección de los bancos e instituciones financieras del exterior, con las que la institución bancaria o financiera a su digno cargo mantiene relaciones comerciales, en calidad de corresponsalia o como depositaria de cuentas monetarias, de ahorro, a plazos o inversión en moneda extranjera; montos de saldos mantenidos en cada una de las cuentas ante dichas, con expresión del banco o institución financiera en el exterior, al 31 de enero de 1986; igualmente, el monto de sobregiros autorizados o contratados por cada una de dichas instituciones del exterior, con expresión de saldos adeudados a la misma fecha. Y, finalmente, que se sirvan tomar nota, que la compra de los giros o transferencias en divisas, según instrucciones preexistentes, no podrían ser realizadas por los bancos y entidades financieras o casas de cambios, sino simplemente mediante cheques externos o sobre cuentas en moneda extranjera, y no como se venía realizando habitualmente en el sistema bancario, o sea como cheques de gerencia, porque ese procedimiento en aquellos momentos existía todavía el cobro del uno por ciento del impuesto a la compra-venta de moneda extranjera; y lo importante también para la Superintendencia era precautelar el interés fiscal, evitando que se obviara y se burlara el cobro del impuesto mediante la ex

...

cepción que la ley contemplaba para las operaciones interbancarias, entre las cuales estaba comprendida el cheque de gerencia. Finalmente, se disponía que todas estas instrucciones debían ser puestas en conocimiento inmediato del Directorio en la siguiente reunión, tomando en cuenta la fecha de recepción de la respectiva circular.- Considerando que no era suficiente este tipo de medidas, y con relación a ciertas prácticas que fueron objeto de investigación expresa por parte de Superintendencia de Bancos, relacionadas con la burla que se hacía al público, respecto de las cotizaciones que en algunos casos, y vuelvo a insistir, señores legisladores, no todos los bancos, no todas las financieras, no todas las casas de cambio; yo diría que estamos hablando de pocos, y no de la gran mayoría, les informaba a todos, eso sí, la exigencia era para todos, que tomaran nota de lo siguiente, y esto incluía a las casas de cambio: la obligatoriedad de la exhibición al público, diariamente y en forma visible, de los tipos de cambio de compra y venta en divisas con las que se ha llegado a operar, o sea la tabla de cotizaciones correspondientes. Segundo.- Que las negociaciones que se realicen, deberán sujetarse a aquellos tipos de cambio exhibidos al público. Tercero.- Que si el banco o caja de cambio no participaba en la compra o venta de divisas o en ambas, no debía hacer constar impresión alguna en el cartel; si sólo participaba en la compra o en la venta, debía constar las respectivas cotizaciones. Igualmente, estas normas obligatorias debían ser conocidas, en los términos indicados en la ley, por los respectivos directorios. Posteriormente, con el objeto de normar la aplicación del mecanismo de tasas de interés reajutable y a fin de evitar, y esto tiene que ver con una de las inquietudes de la Honorable Cecilia Calderón de Castro, toda vez que las tasas de interés reajustables son aquellas que pueden permitir en determinado momento el encarecimiento del costo de los créditos o el costo financiero en la ciudadanía y particularmente en pequeños o medianos consumidores de esta mercadería financiera, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución 366304, no de ahora, desde que fue publicada el 5 de marzo de 1986, luego de que se dictara por parte de la Junta Monetaria la autorización para operar en este mecanismo de ajustes o de tasas de interés reajutable, la -

...

...

Superintendencia de Bancos dictó el reglamento pertinente, por medio del cual se limitaban y se ajustaban, y necesariamente tenían que supeditarse las entidades bancarias para efectos de utilizar el mecanismo de tasas de interés reajutable, de acuerdo a la Regulación 1486, expedida por el organismo de control monetario. Básicamente, la Superintendencia excluía de esta posibilidad, una serie de operaciones que, por diversas razones, nosotros estimábamos que no era pertinente ni conveniente al interés público, porque creíamos también que podrían haber problemas de carácter legal, que no era conveniente, digo, que estuviesen todavía sujetas al mecanismo de intereses reajustables; así pues, excluíamos operaciones activas y pasivas, que tenían que ver, por ejemplo, con la póliza de acumulación; que tenían que ver con la emisión de títulos de valores al portador que de conformidad con la ley eran reivindicables, en los demás títulos de rentas fijas, emitidos por las instituciones financieras y bancarias que estaban siendo sujetos a negociación en esa época, en la Bolsa de Valores, en las pólizas de acumulación, en los certificados financieros especiales, en los préstamos que conceden los bancos privados con recursos captados mediante la emisión de dichas pólizas y certificados, excepto las disposiciones que se incorporan en las propias normas. Y las disposiciones son bastante severas, precautelan los intereses de los ahorristas, en el sentido de que solamente, por ejemplo, de conformidad al Artículo doce, el cobro de intereses se establecía siempre, necesariamente, por trimestres o semestres vencidos, necesariamente se debería incluir en el convenio que se requería para la dotación de este tipo de tasas de interés reajutable, la aceptación expresa del deudor, para que el banco o la financiera pueda aplicar este procedimiento, y la necesidad de que las tasas iniciales estén señaladas en el propio convenio, y que esa tasa inicial de ninguna manera pudiese exceder de la tasa máxima convencional señalada en el momento de la celebración del pertinente contrato, por la ley o por la pertinente Regulación de Junta Monetaria.- Con el objeto también de expandir la posibilidad de acceso de parte del público al sistema de compra y venta de divisas y evitar que, en este caso, pudiese haber aprovechamiento por parte de alguna o algunas casas de cam...

...

bio que operaban únicamente en la tarde, ante la necesidad - eventual de que con el nuevo sistema, el refinanciamiento de pequeñas y medianas cartas de crédito, básicamente dirigida, el espíritu de la Regulación es darle facilidades y seguridades al pequeño, mediano inversor, productor o exportador, - dictamos la Regulación 86483, el día ocho de agosto del presente año, mediante la cual autorizaba a las entidades financieras sujetas al control, no solamente a las casas de cambio, sino también a los bancos y compañías financieras, - para poder comprar y vender moneda extranjera hasta por un monto de veinticinco mil dólares o su equivalente en otras divisas, en otro tipo de transacciones, mediante ventanillas con horario diferido para con el público; limitaba, por razones de seguridades y control, esta autorización, a ventanillas que estuviesen establecidas y ubicadas dentro de los respectivos locales donde funcionaban las matrices o sucursales de los respectivos bancos o sección comercial de la institución bancaria.- Igualmente, mediante Resolución 86489, - con fecha doce del mes de agosto, o sea el día siguiente de haberse expedido las regulaciones, dicté las normas complementarias que, a juicio del Superintendente de Bancos y de los organismos técnicos de control, se estimaban indispensables para complementar y permitir la correcta y eficaz implementación de las regulaciones respectivas, autorizando la compra y venta de divisas también a las compañías financieras, de tal manera que no fuesen exclusivamente los bancos los que estuviesen en capacidad de poder ingresar en el mercado de compra-venta de divisas provenientes de exportaciones, sino también ampliando en diez, doce o trece instituciones respetables del país, la posibilidad también de así hacerlo, y directamente llegar a negociaciones convenientes a los intereses de sus clientes que muchas veces son también usuarios de las respectivas cartas de crédito para importación en el Instituto Emisor.- Mediante Regulación 86492, de fecha 12 - del mes de agosto del presente año, esto es, al día siguiente también de expedidas las regulaciones me permití determinar la Regulación a través de la cual ponía un punto final a la expansión de los límites dentro de los cuales los bancos, tanto nacionales como extranjeros, podían emitir o captar recursos a través de las denominadas pólizas de acumulación; y

...

así, en el Artículo Unico de la Regulación pertinente, establecía que la emisión de vólizas de acumulación no excederá del equivalente a cinco veces el capital pagado y reserva legal del respectivo banco. Esto implica que la mayor parte de los bancos tienen todavía pequeños o regulares excesos dentro de los cuales pueden operar, pero que ese exceso, estamos hablando del capital y reservas del sistema bancario, por un monto de aproximadamente dieciocho mil millones de sucres, lo que nos daría algo que podría fluctuar al rededor de los cien mil millones de sucres como tope máximo, pero hay casos concretos de bancos nacionales que están muy ligeramente excedidos, la mayor parte de ellos tienen exceso, y algunos bancos extranjeros que tienen, por ejemplo hay un banco extranjero con un capital de seiscientos millones de sucres, que tiene captación por valor de cerca de siete mil millones de sucres, en cuyo caso está en la obligación de retirar del mercado y ponerse dentro de los lineamientos de esta norma de porcentajes, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Asimismo, mediante Resolución 86493, de igual fecha, esto es del doce de agosto de 1986, al día siguiente de expedidas las regulaciones, la Superintendencia de Bancos, considerando que era necesario reglamentar uno de los mecanismos que son más idóneos para controlar el acaparamiento de divisas en el sistema bancario ecuatoriano, esto es la disposición que establece que el quince por ciento será de máximo el monto de divisas que debe tener o puede retener un banco como posición propia en relación con el capital pagado y fondos de reserva del respectivo banco. Hemos reglamentado esto determinando la forma como debe hacerse la cotización; para este efecto debemos recordar que meses atrás yo me permití congelar el tipo de cambio que los bancos utilizaban en sus respectivos asientos contables, para demostrar la posición en moneda extranjera, poderla reflejar al tipo de moneda nacional, como se reflejan todas las cuentas de las instituciones bancarias, al tipo de cambio primero del treinta de junio de 1986, que estaba más o menos calculado a la cotización de ciento cuarenta y tres, impidiendo que pudiesen elevarse esas cotizaciones para reflejar la posición de divisas, a efecto de que la presentación de los balances no pudieran, por una parte estimu-

...
lar la presentación equívoca de utilidades o de beneficios - que podrían en determinado momento, en razón de la fluctuación de la divisa, significar pérdidas posteriores. Ese descongelamiento se ha mantenido hasta el momento en que esta - regulación tiene ya que ser modificada, estableciéndose que para el efecto del cálculo del quince por ciento como máximo del capital y reserva que pueden tener los bancos en moneda extranjera, propios, en relación con, digamos de estas regulaciones últimas, el tipo de cambio será a partir del próximo mes. Actualmente continúa en el anterior, o sea el tipo de ciento diez más los recargos cambiarios, que dan aproximadamente ciento cuarenta y tres sucres; a partir del mes entrante se normalizará mensualmente y se liquidará mensualmente al tipo de cambio de intervención que para el efecto señala mensualmente el Banco Central del Ecuador.- Las normas de regulación establecen que se excluyen de este tipo de cuentas, que como ustedes comprenderán, honorables legisladores, antes había un mercado de divisas bastante pequeño; hoy que van a ir al mercado libre de cambios, el flujo de divisas provenientes de la exportación, que según informaciones que nos ha dado el señor Gerente General del Banco Central, se pueden calcular a un promedio aproximado de mil millones de sucres anuales, que por efectos de la circulación monetaria y de las operaciones pueden llegar a ascender al rededor de cinco mil millones de dólares anuales, hemos comprendido que el límite del quince por ciento debería ser expresamente regulado, y así se excluyen tres cuentas por el momento, que indudablemente no pueden ser consideradas para este efecto, para el cálculo del quince por ciento, porque obviamente no son de libre disposición de los bancos. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a las inversiones autorizadas por la Superintendencia de Bancos, al tenor de lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete de la Ley de Bancos, o sea inversiones de bancos en el exterior, en otros bancos del exterior, que son valores que aunque constan en los activos de los bancos en divisas extranjeras, realmente no son susceptibles de ser utilizadas para la compra y venta de las mismas.- En segundo lugar, se excluyen de este control, de este porcentaje, las reservas que mantienen los bancos en el Banco Central en cuentas especiales de divisas, como resultado del proceso de

...

...

sucretización, y que son valores que en definitiva el Banco Central del Ecuador los pagará al acreedor o titular de la respectiva cuenta de divisas, al finalizar el plazo de la respectiva sucretización, que puede ser de cuatro o siete o diez años de conformidad con la Ley de Régimen Monetario, o por los convenios o extensiones pertinentes.- Y en tercer lugar, tampoco se consideran como parte de este cálculo los reembolsos que a favor de los bancos estén congelados por distintas razones en el Banco Central del Ecuador, hasta que este Instituto Emisor haga la devolución pertinente.- Igualmente señalamos, para que esto no dé margen de posibilidades de aumentar el tipo de cambio a base del cual se hace la paridad o la liquidación, y tener más margen de retención de divisas, que podría dar lugar al acaparamiento o control monopolístico de la divisa extranjera en determinado instituto bancario o financiero, que para establecer ese límite de divisas propias, deben tomarse como base el capital pagado y reservas de la respectiva sección comercial, utilizando para el efecto la cotización promedio del dólar del mercado libre del mes anterior, establecido por el Banco Central; porque de lo contrario, si el cálculo se lo hace a un nivel inferior, aumentaría el monto de captación que podría tener un banco en relación con este porcentaje. Se obliga en la Regulación a que los bancos proporcionen a la Superintendencia de Bancos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, un informe semanal de los saldos diarios consolidados sobre su posición en moneda extranjera, en los formularios que para el efecto igualmente hemos implementado dentro de estos pocos y escasos días que han sucedido a la expedición de las regulaciones de Junta Monetaria; encontrándose los bancos también obligados a suministrar otro tipo de información trimestral o cuantas veces sea necesario por parte de la Superintendencia de Bancos, respecto de las cuentas en moneda extranjera que mantienen en el exterior o dentro del País, con sus respectivas conciliaciones.- Finalmente, para efecto de la presentación de los balances, se establecen las normas ya indicadas anteriormente para la utilización de la cotización promedio y los ajustes que por este concepto deben hacer los bancos, por lo menos a fin de cada mes.- Señalándose que los ajustes a que se refería el artículo anterior, se registra.-

...
rán, según el caso, en las cuentas de regularización de divi-
sas deudoras o acreedoras, determinando como utilidad o pér-
dida en cambio, única y exclusivamente los valores que pro-
vinieren de la gestión de compra-venta de divisas o de varia-
ción de posición neta en moneda extranjera, pero no aquellos
otros que pudieran ser necesarios para la realización de -
otro tipo de operaciones neutras o de algún tipo que no im-
plique que formen parte del activo propio de la respectiva -
institución bancaria.- En el Artículo octavo, dispongo que -
el banco que presentare excesos sobre el límite establecido -
por la propia Junta Monetaria, y al que se refiere al Artícu-
lo primero de la Resolución expedida, durante una semana, o
que contraviniera otras disposiciones de esta Regulación o -
las contenidas en el Catálogo Unico de Cuentas, o del Regis-
tro de Operaciones en Moneda Extranjera, o que quebrantaren
cualesquiera otras disposiciones legales sobre la materia, -
quedarán sujetos a las sanciones previstas en la ley, a las
que antes ya he hecho referencia, que implican en primer lu-
gar la suspensión inmediata de todo tipo de operación, parti-
cularmente de compra y venta de divisas extranjeras.- Requ-
laciones complementarias a estas, que dicen relación a la -
compra-venta de divisas, tienen que ver con la Resolución -
Nº 86494, expedida igualmente por la Superintendencia de Ban-
cos al día siguiente de la expedición de la Regulación de -
Junta Monetaria. No solamente la Superintendencia ha determi-
nado estas medidas ya, sino que se creyó necesario expedir -
otra resolución muy importante, que trata de limitar las ope-
raciones relativas a los fondos que provienen de la capta -
ción de las operaciones de pólizas de acumulación; o sea, la
idea que ha tenido la Superintendencia es de que debemos es-
tablecer cupos máximos que determinen que, como en las póliz-
as de acumulación hay intereses variables o hay intereses -
que pueden ser libremente pactados por el banco o señalados
por el banco, y a fin de evitar, y esto tiene que ver básica-
mente con una de las preguntas más importantes, formuladas -
por la Honorable Cecilia Calderón de Castro; la idea es de -
que los límites de esa permisibilidad de establecer intere-
ses fluctuantes o intereses variables en las pólizas de acu-
mulación, se aplican única y exclusivamente al monto de los
...

...

fondos provenientes de la captación de esos instrumentos de ahorro, porque de lo contrario, si no se establecía esta norma, podía darse el caso de que como estos valores pueden prestarse ahora no solamente a través de la sección hipotecaria, como antes estaba regulado, sino por propia disposición de Junta Monetaria, a través de las diversas secciones o dependencias de las instituciones bancarias, el total en todo caso de los intereses fluctuantes o de los intereses que correspondan a la regulación en relación con pólizas de acumulación, esto es intereses libres, llamemos así, no puedan exceder del porcentaje establecido en la regulación, que en ningún caso excederá del ciento por ciento de los valores captados por ese concepto, o sea por concepto de pólizas de acumulación.- También se regulan las normas relativas a cartera vencida, que deben o pueden tener los bancos o compañías financieras por fondos provenientes de estas pólizas, y la suspensión que en determinado momento por disposición expresa de las regulaciones de Junta, deberá aplicar Superintendencia de Bancos para aquellos bancos que se excedan en determinado monto de este tipo de excesos en cartera.- Así por ejemplo, el Artículo cuarto determina que cuando el monto de préstamos por vencer y vencidos con recursos de operaciones pasivas con tasas de interés de libre contratación, excedan de los porcentajes señalados anteriormente, de las operaciones pasivas con tasas de interés de libre contratación vigente, el banco o institución financiera no podrá conceder nuevos préstamos de este tipo por un tiempo igual a aquel que estuviere excedido y tanto en cuanto que se hubiere vuelto a poner y a regularizar dentro de los límites establecidos para el efecto ya sea por la Junta Monetaria, ya sea por la Superintendencia de Bancos. Se establece en la regulación dictada, los tipos de información que deben darse respecto de estas operaciones, e inclusive se señala en el Artículo séptimo, que si subsistiera el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas de esta reglamentación, el Superintendente de Bancos sancionará al banco, adicionalmente con las otras sanciones relativas a la suspensión de operaciones, con la multa establecida en el Artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley General de Bancos, que señala una multa de hasta cien mil sucres por cada violación

...

en este campo.- Estas normas, estas regulaciones fueron, además, materia de extensas circulares por télex y por oficio, dirigidas a todo el sistema bancario y financiero ecuatoriano, - desde el día quince de agosto de 1986. De tal manera que todas las obligaciones constantes en estas regulaciones expedidas por Junta Monetaria, como las normas reglamentarias complementarias expedidas por Superintendencia de Bancos, para ejercer un mejor control de todas estas materias, han sido perfectamente publicitadas e informadas al sistema bancario nacional y extranjero, a las instituciones financieras y a las casas de cambio, de tal forma que no haya motivo alguno de duda respecto de la obligatoriedad de las mismas y de las sanciones que se aplicarán a los bancos o instituciones sujetas a nuestro control en caso de incumplimiento.- Hemos trabajado también estos días, en establecer y estructurar normas, inclusive normas especiales dedicadas para instructivos destinados a los inspectores y auditores de la propia Superintendencia, de todos los actos y operaciones que en este momento vienen realizando con anterioridad, pero con mayor importancia, con mayor dedicación a partir de que se dictaron estas medidas en todo el sistema bancario y financiero nacional, normas que dicen relación con la revisión diaria que tiene que hacer todo inspector y todo auditor a todo el sistema nacional, de las liquidaciones de operaciones de crédito para establecer e informar a la autoridad los máximos y mínimos de intereses flotantes en moneda nacional; deberán realizar una revisión diaria de emisión de certificados de plazo fijo y pólizas de acumulación para establecer e informar los máximos y mínimos de interés flotante en moneda nacional; deben establecer, de acuerdo a los manuales instructivos dados a ellos, un informe diario del total de compras y ventas de divisas con un detalle normenORIZADO de operaciones superiores a diez mil dólares; establecer diariamente cuál, es el promedio de cotización que ha utilizado cada banco, cada institución bancaria y cada casa de cambio, para la respectiva operación de compra y venta; tienen que realizar los auditores una revisión de la posición neta en moneda extranjera, comunicando diariamente la variación; hacer una revisión de las conciliaciones de depósitos en moneda extranjera, constituidos en los bancos del País y del exterior, de acuerdo a -

...

los grupos once y veinte y siete del Catálogo de Cuentas, observando que se cumplan las disposiciones del catálogo referido para depurar las partidas pertinentes y también incluir un detalle de la cuenta llamada Reembolsos Pendientes de Cobro en el Banco Central, disponiendo que se registre en la subcuenta ciento sesenta doscientos cuatro; estos valores deben, asimismo, verificar que estén respaldados por las correspondientes notas de débito del Central, y el pago del correspondiente contravalor en sucres. Con fecha 14 de agosto del año en curso, también, emití una circular dirigida a las matrices de los bancos privados y sucursales principales de los bancos extranjeros que operan en el exterior, que contiene disposiciones expresas para establecer los temas a los que antes nos hemos referido, particularmente el límite en divisas propias, actualizando las normas y las disposiciones contables, ya en este caso para el registro de las operaciones en moneda extranjera; así es que no exista la menor duda de que, tanto en la información interna cuanto en las prácticas de regularización contable interna de todo el sistema, están dadas las normas, tanto al personal de la propia Superintendencia cuanto a los representantes y gerentes de las entidades sujetas a nuestro control.- Hemos, con la misma fecha, dictado una circular dirigida específicamente a los bancos privados y sucursales de bancos extranjeros, que dicen relación con la forma cómo deberá operarse con el mecanismo de ventanilla diferidas para la venta de divisas hasta por valor de veinte y cinco mil dólares en cada transacción, y la forma cómo deberían estas transacciones ser informadas a la Superintendencia de Bancos, así como una información detallada de cada una de las resoluciones reglamentarias que he expedido respecto a estas materias.- Esta también, la Resolución 864883, tiene que ver con el control y supervisión de la compra-venta de divisas en moneda extranjera por parte del sistema bancario. La Resolución 2686489, igualmente sobre igual materia; y la 86496, a la que antes hice referencia, poniendo un cupo final para la emisión de nólizas de acumulación en relación con el equivalente a cinco veces el capital pagado y reservas de la sección comercial del respectivo banco.- Finalmente pues, la reglamentación que con fecha, también, doce de agosto y en relación con la Regulación

...

expedida por la Junta Monetaria, vinculada con el Artículo treinta y nueve de la Ley de Régimen Monetario, establece y define ya como una atribución particular del Superintendente de Bancos, lo que debe considerarse como posición neta en divisas extranjeras que deben tener cada una de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.- Señor Presidente y señores legisladores; en la parte introductiva de mi exposición, yo expresaba que el organismo a mi cargo, debía sujetar y fijar su actividad a los límites de las facultades establecidas tanto en la Constitución Política como en la ley particular, la Ley General de Bancos. Es por eso que he manifestado en qué áreas básicamente nos corresponde a nosotros ejercer control. En relación con la primera pregunta de la Honorable Calderón de Castro, es indudable que la importancia básica del control de la Superintendencia está dirigida a verificar y a evitar que las entidades bancarias cobre intereses, eleven más allá de lo que está permitido por la ley, esto es tendientes, como ella mismo pregunta, a impedir la elevación del costo del dinero a niveles imprevisibles en el mercado financiero. Respecto a los controles dispuestos para evitar o asegurar que las divisas que cobren las instituciones bancarias sean íntegramente ofertadas al sector privado que las requiera, esto pues va realmente, si los bancos están actuando dentro de los cupos operativos determinados en la ley y establecidos por la Junta Monetaria, y reglamentados por la Superintendencia de Bancos, es obvio que es posible que no sean íntegramente destinadas las divisas al sector que las requiera, primero porque la ley prevé la posibilidad de que los bancos tenga la capacidad de mantener una posición de divisas propias dentro de estos cupos operativos, así como por razones de prácticas operativas bancarias normales; hay muchas cartas de crédito de operaciones de comercio exterior, que los señores legisladores conocen perfectamente, que los bancos del exterior solamente convienen en tanto en cuanto hayan determinadas provisiones de fondos en moneda extranjera a cargo o congelados bajo control de la entidad crediticia externa. Además de esto pues, el doctor Carlos Julio Emanuel, con toda claridad ha hecho operarios respecto a las formas como juegan los recursos

...

...

y prácticamente los controles provenientes de los juegos del mercado libre para determinar la oferta y la demanda, el costo de la divisa libre y los mecanismos de propia autorregulación y auto control que el mercado libre ejerce de acuerdo a las prácticas usuales.- En lo que se refiere a la tercera pregunta de la Honorable Calderón de Castro, que hacía referencia a los recursos y controles que debería implementar la Superintendencia de Bancos para evitar que poderosos grupos de importadores acaparen divisas provenientes de la exportación, que deban ser vendidas al sector privado; e igualmente la cuarta pregunta, que tiene que ver con relación a esta, evitando así que los exportadores se conviertan en importadores, yo realmente pues, debo indicar que aparte de todos estos controles que estamos ejerciendo y que vamos a ejercer en el futuro, hay también límites de operaciones por cliente, operaciones globales que los bancos y las compañías financieras deben establecer, en el primer caso, pues, que están señaladas específicamente en el Artículo ciento veinte y cinco de la Ley General de Bancos, y que dicen relación con el porcentaje del diez por ciento y hasta el veinte y cinco por ciento del capital y reservas de cada cliente o de cada deudor, con las diversas excepciones que se determinan en razón de las diversas garantías o colaterales establecidas por el respectivo deudor. Nosotros, como organismo de control y supervisión, estaremos y hemos estado siempre atentos a que se cumplan estas previsiones. Respecto a la forma como vamos a impedir, la Superintendencia de Bancos, que los exportadores se conviertan en importadores o dejen de serlo, porque como bien dijo el doctor Emanuel, muchos de ellos o algunos de ellos ya lo han sido anteriormente, en realidad, la limitación de las facultades que la ley determina a la Superintendencia de Bancos, me impide a mí ir a regular este tipo de normas con entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; pero debo informar a los señores legisladores, que a su vez, preocupado por esta situación, no ahora, como lo podrá certificar la señora Superintendente de Compañías, ya hace más de uno o más meses, con anterioridad a estas regulaciones, simplemente con motivo del encarecimiento de las divisas en el mercado libre del país, me dirigí a

...

...

ella y le hice una solicitud expresa para que coaduvuvara con la Superintendencia de Bancos y las autoridades monetarias, - en el control y destino sobre todo de la compra y venta de - divisas del sector de exportación, no tanto con el ánimo de crear organismos de control estatizantes o sofisticados que vayan a dar al traste con el libre comercio y las garantías constitucionales que tienen todas las personas naturales o ju - rídicas en el Ecuador, de conformidad a la Constitución y - las leyes, sino más bien con el propósito de establecer si - habían desviaciones por una parte, desviaciones de créditos preferenciales que pudiesen ser utilizados o están siendo - utilizados por el sistema bancario para promover la compra - de divisas, y en ese caso romper el esquema y el espíritu de la ley y del legislador, para evitar también el control - monopólico de divisas en pocos ciudadanos del país, y ese - control lo está realizando también en parte, la señora Super - intendente de Compañías.- Creo haber satisfecho en cuanto a mí corresponde, señor Presidente, honorables legisladores, - el formulario de preguntas hechas por la Honorable Cecilia - Calderón de Castro.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Diputados: hay algunas in - quietudes respecto de los diferentes cuestionarios. Yo pre - guntaría a los señores miembros del Frente Económico, si es que ellos consideran que alguna de las preguntas que se con - templan en los diferentes pedidos, requiere ser expresamente referida, a más de las informaciones que va ha proporcionado ¿Alguna específica? Señor Secretario: proceda a dar lectura a las pregunta formuladas por los diferentes diputados, a - efecto de que se vayan revisando si es que han sido contesta - das todas o, si es que no lo hubieran sido, que se refieran los señores miembros del Frente Económico a cada una de - ellas.- Emiece con las presentadas por el Bloque del Parti - do Socialista, que fueron las que se presentaron en primer - término, luego las del CFP y luego las del FRA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: las preguntas - presentadas por el Bloque Parlamentario del Partido Socialis - ta Ecuatoriano son como siguen: "1.- ¿Cuáles son los funda - mentos de las autoridades económicas y las condiciones esta -

...

...
 blecidas por el Fondo Monetario internacional para concretar las últimas solicitudes de créditos realizados por el Gobierno Ecuatoriano? Pregunta 2.- ¿Qué relación existe entre las últimas medidas económicas adoptadas por el Gobierno ecuatoriano con el pago de los intereses de la deuda externa? - 3.- ¿Qué impacto tienen las últimas medidas económicas en la crisis fiscal y en la industria, pequeña industria y artesanía, que requieren para su funcionamiento bienes, materias primas e insumos de importación?.- Pregunta 4.- ¿Qué impacto tienen las últimas medidas económicas en las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano, ingresos, empleo y desempleo, vivienda, salud, alimentación y transporte, dadas las afirmaciones del señor Presidente y Vicepresidente de la República en días pasados, calificándolas de dramáticas y de sacrificio? 5.- ¿De qué manera el Gobierno ecuatoriano controlará la fuga de capitales y el movimiento especulativo y el monopolio de divisas por parte del sector exportador, y cuáles las razones para que, obteniendo con las mencionadas medidas enormes ganancias los grupos exportadores, se mantienen los aranceles sobre la tasa cambiaria de ciento diez sucres? - 6.- Finalmente, ¿de qué manera contribuirá el sector exportador a la solución del problema fiscal, y cuáles son sus sacrificios ante la aguda crisis que soporta la economía y el pueblo ecuatoriano?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Junta Monetaria.....

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: Señores: consultado con el Frente Económico, quisiéramos nosotros ampliar la contestación a las preguntas: tres, cuatro, cinco y seis.....

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente, señores legisladores: en homenaje al tiempo, las preguntas uno y dos han sido ya ampliamente contestadas en las exposiciones anteriores.- La tercera pregunta se refiere al impacto que tienen las últimas medidas en la crisis fiscal. Esto quiero, a su vez, unirlo, señor Presidente y señores legisladores, a la segunda parte de una de las preguntas del Diputado Verduga.- La pregunta también trata de averiguar sobre el impacto en la industria, pequeña industria y

...

artesanía, que requieren para su funcionamiento, de bienes, materias primas e insumos de importación.- Voy a referirme - a la segunda parte y después contestaré la primera. El señor Ministro de Industrias ha hecho una muy amplia y detallada - exposición de todas las acciones que el Gobierno Nacional ha venido tomando para lograr el fomento y el fortalecimiento de la pequeña industria, de la artesanía y de aquellas actividades que tienen un alto componente de valor agregado nacional, en relación exacta a qué pasa con las empresas que requieren materias primas importadas. No cabe duda que el reordenamiento que buscamos, este nuevo país, esta nueva economía, tras la caída de precio del petróleo, como explicaba en mis intervenciones anteriores y lo explicaba el señor Ministro de Industrias, el señor Presidente de la Junta Monetaria y el señor Gerente General del Banco Central, es un país en el cual las actividades económicas deben estar motivadas, incentivadas a utilizar recursos y a utilizar materias primas de origen nacional; pero en el caso de las empresas que requieren de materia prima importada, yo hago la pregunta: ¿Qué es mejor: tener un sistema como el actual, en el cual habrán siempre las disponibilidades, porque el sistema cambiario de desincautación, con su agilidad y dinamismo y como hemos visto, que incluso históricamente lo ha demostrado, provee las suficientes divisas, o estar en una situación como la que se recuerda del año 1983, donde al haberse quedado el Banco Central sin divisas para atender los reembolsos, se originó un verdadero caos en cuanto al suministro de divisas para importación, y ahí sí, contrariamente a lo que muchos, señor Presidente y señores legisladores, tratan de hacer aparecer, el Gobierno si pierde el control de la situación? Y si no fuera así, yo hago la siguiente pregunta: ¿cuál fue la política cambiaria, señor Presidente y señores legisladores, durante 1983?. Se dice que ahí nunca se perdió el control por parte del Banco Central y del Gobierno; pero había un mercado oficial del Banco Central y había un mercado de intervención del Banco Central, y el mercado de intervención en aquel entonces seguía día por día la cotización del mercado libre. Señor Presidente: no voy a leer todas las cotizaciones día por día, que existían en ese mercado, pero baste algunos ejemplos: En el mercado libre del Banco -

...

Central, enero de 1984, 88, 97; febrero, 88,75; 95,37 en agosto; el año 83, en marzo era 70; en abril 71, 84; en mayo 79; en junio 81; y, en julio 89 ¿Dónde está, entonces, la aseveración de que todo el control estaba en el Banco Central del Ecuador? En aquel entonces, al haberse quedado el Banco Central sin divisas, ahí sí perdió el control de la situación cambiaria, porque se vio obligado a seguir al mercado libre de cambios con su cotización, a la cual se valoraban las importaciones, señor Presidente y señores legisladores, siguió el mercado libre de cambios para las importaciones pero no dio ningún beneficio para el sector exportador, por lo cual la situación se agravó aún más para la industria que requería insumos importados. Prueba de ello es que al mes de agosto de 1984, con este sistema en el cual supuestamente el Banco Central sí tenía el control, se llegó a cuatrocientos millones de dólares de reembolsos pendientes de pago, a una total falta de crédito externo, a una gran disminución del crédito de proveedores y a enormes dificultades de las empresas que necesitaban materias primas para poder abastecerse de las mismas. Consecuentemente, señor Presidente y señores legisladores, el nuevo sistema, contrariamente a lo que se cree, favorece y facilita que el propio mercado proporcione las divisas y que no existan los problemas que sabemos que existieron el año 82,83 y parte del 84, mientras el sistema cambiario que existía en el pasado produjo tan negativos efectos sobre la economía ecuatoriana. En cuanto a la crisis fiscal, señor Presidente y señores legisladores, las medidas no son de orden fiscal, la Junta Monetaria, ese cuerpo colegiado, sus doce vocales se pronunciaron por un nuevo sistema cambiario. Tiene implicaciones fiscales y lo hemos analizado en detalle respecto por ejemplo, a la utilización de la paridad del Banco Central; pero no es que el nuevo sistema per se, produzca o persiga una menor o una mayor generación de recursos. Sí, quiero, sin embargo, decirles, señor Presidente, señores legisladores, que inmediatamente después, el mismo día de adoptado el nuevo sistema cambiario, el señor Presidente de la República firmó un decreto mediante el cual se suprimen los certificados de abono tributario; esto tiene un impacto beneficioso sobre el Presupuesto General del Estado. Quiero informar también al Congreso -

...

Nacional, a través del Ministerio de Finanzas, está trabajando intensamente en la mejora de recaudaciones y en la búsqueda de fuentes alternativas de recursos ante la crisis fiscal. De otra parte, como ya lo mencionara el señor Gerente General del Banco Central, esta segmentación de los mercados cambiarios, permite en un momento dado, un diálogo mucho más ordenado y franco, franco ha sido siempre, pero mucho más ordenado con los acreedores externos, en el sentido de decirles: aquí está la cantidad disponible para el pago de la deuda externa, lo cual implicaría que el sector público tendría una válvula de ajuste automática a través del residuo que, como diferencia de todos los demás pagos que tenga que hacer el sector público, quedaría para finalmente servir la deuda, y ahí habría una válvula de ajuste en cuanto a la concordancia fiscal cambiaría del nuevo sistema en su parte eminentemente de ingresos públicos, señor Presidente. Esa es la contestación a la pregunta número tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA: Si me permiten, yo quisiera ampliar la número tres. Evidentemente, las nuevas medidas producen un incentivo a la industria que es tá bien organizada, y a la pequeña industria. Nosotros hemos visto cómo tanto la industria como la pequeña industria se han visto en imposibilidad de competir con sus precios frente a otros países en los que podía producir a precios inferiores; pero ¿qué es lo que sucede?. En este momento, tanto la industria como la pequeña industria, y en especial la pequeña industria, al recibir los dólares, como los van a recibir, a 160, 170, están en capacidad de utilizar ese diferencial cambiario para disminuir su precio frente a mercados como Colombia y el Perú, y entonces en este caso están en mejores condiciones de competir con este tipo de productos. De manera que yo creo que la nueva medida, evidentemente, va a dar un gran incentivo sobre todo a la pequeña industria o aquella industria que usa la menor cantidad de agregados importados.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente: me voy a referir ahora a las preguntas número cuatro y cinco. La pregunta número cuatro habla sobre el impacto que tienen las últimas medidas económicas en las condiciones

...

...

de vida del pueblo ecuatoriano: empleo, desempleo, ingresos, vivienda, salud, alimentación y transporte, dadas las afirmaciones del señor Presidente y Vicepresidente de la República en días pasados, calificándolas de dramáticas y de sacrificio. Señor Presidente, honorables legisladores: cuando el petróleo, que es la principal fuente de ingresos o ha sido durante los últimos años, la principal fuente de ingresos tanto en lo fiscal cuanto de divisas, cuando esos ingresos caen de al rededor de mil ochocientos millones de dólares a ochocientos, novecientos, mil no sabemos todavía qué va a pasar durante el resto del año, impactando tan fuertemente tanto el sector externo de la economía ecuatoriana cuanto el de las finanzas públicas, no podemos esperar que haya algún tipo de solución mágica que no implique un sacrificio en el país. Ahora bien, yo quiero recalcar que las medidas económicas que en un momento dado se analizan y las medidas económicas que finalmente se implantan en un país, tienen que ser siempre evaluadas frente a las alternativas, para ver cuál de las medidas produce un menor costo social. Hay una evidencia incuestionable: que con el sistema anterior, con una crisis mucho menor como fue la del año ochenta y dos, ochenta y tres el producto interno bruto decreció en tres punto siete por ciento, fue un crecimiento económico negativo; por primera vez, desde que existen cuentas nacionales en el país, se tuvo un crecimiento del producto interno bruto negativo. Señor Presidente, señores legisladores: la crisis ha sido sumamente dura en el año de 1986, sin embargo el país sigue marchando; tiene problemas, no puede negarse que un fenómeno económico exógeno y fuera del control de todos los sectores ecuatorianos, como es la caída del precio del petróleo, no produzca problemas; pero los reembolsos están al día, hay flujo de materias primas en el país, hay una producción agrícola notable; hay un movimiento económico mucho más dinámico de lo que fue en 1983, cuando se produjo la crisis de aquel entonces. Por lo tanto, al examinar las opciones que se tenían de un sistema cambiario para resolver la crisis, vista la incuestionable evidencia de un pasado tan cercano como fue el de 1983, no cabe duda que el sistema que se ha adoptado produce costos sociales, señor Presidente y señores legisladores, mucho menores de lo que fuera el costo si volvemos...

...

a los reembolsos impagos, a un mercado libre disparado en cien o ciento cincuenta por ciento sobre la cotización del Banco Central; a esas restricciones cuantitativas de importación y prohibiciones, que hemos demostrado hasta la saciedad que no trabajaron y que no resolvieron nada y que frenaron la producción nacional, y desmotivaron la producción en el país. Es decir, se ha tomado en cuenta que se produzca el menor costo posible. Me referiré, señor Presidente, a la quinta pregunta y el señor Gerente General se referirá a la sexta. ¿De qué manera el Gobierno ecuatoriano controlará la fuga de capitales y el movimiento especulativo y el monopolio de divisas por parte del sector exportador, y cuáles las razones para que, obteniendo con las mencionadas medidas enormes ganancias los grupos exportadores, se mantienen los aranceles sobre la tasa cambiaria de ciento diez sucres? La segunda parte de la pregunta queda totalmente contestada en vista de que el Banco Central ha movido ya su paridad de intervención, y lo ha hecho dos veces en esta semana. Merece, señor Presidente, el Congreso Nacional una explicación de por qué el mismo día no se movió la tasa cambiaria. La explicación es que, siendo va una medida eminentemente fiscal, como lo he mencionado en una de mis intervenciones anteriores, había un reestudio de cifras fiscales para ver el impacto que la nueva cotización iba a tener en las cuentas fiscales, y esto se hizo en coordinación entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Central del Ecuador, para llegar a qué cifra y cómo se manejará la tasa en el futuro. Pero vamos a este punto, señor Presidente, que yo considero una de las más importantes preguntas que tenemos en el cuestionario, y más importantes porque de no ser contestada con todo detalle y exactitud, quedaría la duda en los señores legisladores y en el pueblo ecuatoriano, que los fundamentos sobre los cuales se basa el nuevo sistema, son fundamentos débiles que pueden llevar al sistema a fracasar. La gran inquietud manifestada en muchos sectores es esa: cómo se va a controlar el acaparamiento de dólares, la especulación con los dólares. Para esto, señor Presidente y señores legisladores, es menester que hagamos un análisis de la naturaleza del negocio de exportación. El negocio de exportación, señor Presidente, señores legisladores, admite una de dos posibilidades: o el exporta

dor es productor y a su vez exporta su propia producción, o el exportador es simplemente un intermediario que compra el producto de algún productor y lo vende en el exterior. Vamos al primer caso, señor Presidente, señores legisladores: si es un productor nacional que exporta, tiene que pagar sueldos, tiene que pagar salarios, tiene que pagar luz eléctrica, impuestos, energía, gastos directos, gastos indirectos, costos financieros. ¿Con qué paga ese productor exportador todos estos gastos, con qué los cubre?; tiene que cubrirlos vendiendo sus divisas para poder generar los sures con los cuales si que funcionando normalmente su negocio. Y aquí viene una reflexión adicional: es posible que se dé un acaparamiento si es que de alguna fuente el exportador consigue una gran cantidad de recursos sures; pero si el exportador tiene recursos sures de alguna otra actividad, bajo cualquier sistema sea, el de incautación o el de desincautación, tiene la posibilidad de coger esos sures adicionales y comprar dólares - en el mercado libre y sacarlos al exterior; pero no es esa salida de divisas o acaparamiento, en ese caso, producto del giro del negocio de exportación; es producto de que ese exportador, en caso especial, tiene una fuente alternativa de sures, con la cual puede comprar divisas o acumularlas y no venderlas si es un exportador, pero nada tiene que ver con la naturaleza del nuevo sistema. Ahora, si es un intermediario, ya no un productor, tiene que comprar el producto; y ¿con qué compra el producto, señor Presidente, señores legisladores?; tiene que comprar el producto vendiendo sus dólares, haciéndolos sures, vendiendo donde esos productores, esos cientos de miles de productores agrícolas, pagar por el producto, para poderlo exportar. El señor Ministro de Industrias, señor Presidente y señores legisladores, ha explicado a la sociedad, con cifras muy reveladoras, cuál es el comportamiento de los precios de los productos de exportación en el mercado nacional; eso demuestra que el exportador va a necesitar vender sus dólares para poder comprar esos productos y seguir en el normal giro de su negocio. Vale recalcar algo adicional: la decisión de un exportador o de un importador, o de un hotelero, o de un banquero, o de un industrial, de sacar parte de su patrimonio fuera del país, no tiene nada que ver con la naturaleza del sistema cambiario que impe-

...

re. Son famosos, señor Presidente y señores legisladores, los casos en Europa, cuando se implantaron los controles cambiarios incluso a nivel de inspecciones militares, eran sumamente graves por ejemplo en España y en Italia, en la época de la post guerra; ¿qué hacían las personas en esos países?: salían de viaje, cargados de joyas, y las señoras decían en los aeropuertos que eran las joyas antiguas que sus abuelitas les habían regalado y que nadie les podía prohibir ir a Nueva York, a París o algún otro lado con sus joyas; se las vendía en el exterior y se las dejaba en forma de divisas. No hay manera, bajo ningún sistema, señor Presidente y señores legisladores, de parar, de impedir la decisión de que alguien, bajo cualquier sistema, saque recursos fuera del país cuando esa decisión existe; no tiene que ver con el sistema cambiario que impone, sino con una decisión de cada uno de los ciudadanos del País. El sector exportador podrá dejar sus utilidades fuera del país en divisas si así lo desea, los puede dejar bajo un sistema de incautación o bajo un sistema de desincautación, como también puede el sector exportador reinvertirlas en el país, como también puede el sector importador o el sector industrial sacar sus utilidades fuera del país si así lo desea, porque hay un mercado libre, siempre lo ha habido en este país, y cuando no lo ha habido, lo único que se ha creado es un mercado negro, que genera problemas mayores de los que se trata de corregir. Y he mencionado aquí, señor Presidente, cómo la primera incautación de giros precisamente de 1922, fue la que produjo ese mercado negro que no había existido antes y condujo a tan graves problemas que hemos analizado el día de hoy. Consecuentemente, señor Presidente, señores legisladores, las medidas de haber suprimido las operaciones sui generis, que son financiamiento en sucres al sector exportador, de haber eliminado el certificado de abono tributario, de haber eliminado el Fondo de Promoción de Exportaciones, que son recursos en moneda nacional que el sector exportador podía disponer como capital de trabajo, son medidas complementarias al sistema, que coadyuvarán a que el sector exportador se vea en la necesidad de utilizar como capital de trabajo, precisamente los recursos en divisas que obtiene por concepto de las ventas de sus productos. Y aquí se vive...

...
al ejemplo histórico de 1900 a 1913, señores legisladores, -
como demostré esta mañana, el tipo de cambio libre, libérrimo
del mercado cambiario, se apreció durante nueve años, y
en los catorce años de vigencia tuvo una depreciación que no
llegó ni al cinco por ciento en quince años de vigencia, en
un período largo se apreció, los seis últimos años tuvo una
depreciación de menos del cinco por ciento, menos del cinco -
por ciento con relación a la cotización de 1900, en el año -
de 1913; es decir, esto implica que no había una gran fuga -
ni un gran atesoramiento en el exterior, porque de otra mane
ra se hubiera visto reflejado en la cotización. Gracias, se
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las preguntas presentadas por los
señores diputados del CFP, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Una.- Espe
cíficamente, ¿con qué clase de recursos se cubrió el servi -
cio de intereses de los segmentos renegociados de la deuda -
externa por el primer semestre de 1986? Es la primera pregun
ta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a todas las preguntas -
de una vez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos.- ¿Cuáles factores, además -
del relacionado con la disminución del precio internacional
del petróleo crudo, ha considerado el Gobierno Nacional como
suficientemente importantes para expedir las medidas finan -
cieras y económicas del 11 de agosto de 1986? v, Tres.-
¿Cuáles son los recursos financieros previstos por el Gobier
no Nacional para sustituir los recursos presupuestarios su -
primidos con la vigencia de dichas medidas?".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Gerente General del Banco
Central.-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: Señor Presi
dente, honorables legisladores: la pregunta que hacen los le
gisladores del CFP, que se diga de manera específica con
qué recursos se cubrió el servicio de intereses de la deuda
externa renegociada en el primer semestre de 1986, es difícil
a analizar cómo se genera en el Banco Central del Ecuador la
...

...

reserva monetaria internacional. A la reserva monetaria internacional fluyen, por todos los conceptos de la balanza de pagos, ingresos de exportaciones, de capitales externos, de inversiones, de donaciones; y salen de la reserva monetaria, asimismo, pagos por concepto de la deuda externa, por intereses, amortización de capital, por importaciones, por servicios, en fin, estamos hablando, señor Presidente, señores legisladores, que la balanza de pagos contabiliza en un año determinado miles y miles, millones de transacciones que sirven precisamente para que la balanza de pagos cumpla con su definición de balancear, de equilibrar, a través de diferentes arbitrios contables, las transacciones entre un País y el exterior. El dinero que entra a la reserva monetaria internacional no puede ser especificado en la forma como aquí se solicita, porque los pagos de la deuda externa son pagos que se hacen generalmente de manera trimestral aunque hay pagos que se hacen también en forma mensual; hay pagos de intereses de la deuda refinanciada, que tienen ciertos meses específicos para su vencimiento; y ha otros pagos que se hacen también por deuda externa, ya no con la banca comercial sino con los organismos financieros internacionales, que se suceden independientemente de los pagos que hay que hacer a la banca comercial extranjera. En otras palabras, no hay cómo hacer un seguimiento de cuáles son específicamente los ingresos que se utilizaron para efectuar los pagos de la deuda externa; no hay cómo, repito, es importante hacerlo, hacer ese seguimiento porque el dinero que ingresa a la reserva monetaria internacional es fungible, no se lo puede encasillar en el Banco Central y en la reserva monetaria en particular; hay diferentes cuentas, pero lo que tenemos allí son cuentas del activo y cuentas del pasivo, que producen, dependiendo de la relación entre ambas cuentas en su totalidad, un déficit o un superávit, una reserva monetaria positiva o una reserva monetaria negativa; entonces, no podemos determinar, salvo que tuviéramos tan sólo un tipo de ingresos o dos, y que estos se dieran en determinados meses del año, y que asimismo los pagos de la deuda externa no se dieran durante todo el año sino en determinado período específico, no se puede determinar con qué recursos se hizo en determinado período...

...

...

go. Y para ejemplificar mejor esta situación del problema - que tendríamos de especificar con qué recursos se pagó determinada obligación, piensen señores legisladores, que algo similar ocurriría para una persona determinada que tiene dos, tres o más ingresos no sólo por efecto de su sueldo, su salario, rentas que puede percibir si tiene recursos depositados en la banca, en un momento dado, la persona recibe en el mes, por dar el ejemplo, una determinada cantidad de dinero: cincuenta, sesenta, ochenta mil, cien mil sucres. No puede establecerse específicamente con qué parte de los recursos que han entrado a una cuenta corriente de una persona, con qué parte de los recursos, con cuáles sucres, de manera específica, se ha hecho determinado pago. Si ese problema podría presentarse a nivel de una persona o a nivel de una empresa, con mayor razón se presenta en el análisis de la balanza de pagos de un país y de la reserva monetaria que, reitero, tiene una cantidad enorme de transacciones durante el año, son miles y miles de transacciones. Al Banco Central todos los días ingresan recursos por cientos de conceptos y todos los días hay que hacer pagos, asimismo, por cientos o por decenas de conceptos; sin embargo, y yo creo que la pregunta no va tanto a especificar con qué dólares de manera específica se paga la deuda, sino y tal vez esté interpretando mal la pregunta, aparte de lo que ya he contestado, sino más bien al punto que ya habíamos tratado anteriormente. Si hemos hecho una segmentación de los mercados y tenemos ahora en el mercado libre las transacciones del sector privado, y en el Banco Central las transacciones del sector público, ahora sí y no antes, es más fácil, no tan fácil, pero es más fácil establecer de manera general que, tenemos ingresos de petróleo en el año, no en un determinado período, y tenemos egresos por concepto de las importaciones oficiales y por concepto del servicio de la deuda externa. Ahora, con este nuevo sistema, reitero, será más fácil establecer una política y por eso yo daba los ejemplos ante una pregunta anteriormente efectuada, de que si establecemos que en el año vamos a tener una determinada cantidad de petróleo, exportado en volumen, en términos físicos, y si a eso le damos un precio promedio, tendríamos allí, los ingresos fundamentales del Banco

...

...
Central, para cubrir las obligaciones del Banco Central; digo que sería más fácil en el futuro, aunque no es tampoco del todo fácil, porque el Banco Central seguirá recibiendo los desembolsos de los créditos externos para el sector público, de los créditos provenientes del BID, del Banco Mundial, de la Corporación Andina de Fomento, del Fondo Andino de Reservas, de todos los gobiernos que conceden recursos a nuestro país, de donaciones que se puedan recibir; y asimismo, habrá todavía, hasta tanto se termine el régimen transitorio, que seguir pagando al exterior por concepto de importaciones, de permisos de importación concedidos y autorizados por el Banco Central hasta el 11 de agosto, valores por concepto de reembolsos de importaciones. No sé si he contestado la pregunta, señores legisladores de CFP, pero es la mejor forma en que puedo hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Respecto a las otras preguntas, ¿las consideran ya contestadas?-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: Como no. La segunda pregunta es: ¿Cuáles factores, además del relacionado con la disminución del precio internacional del petróleo crudo, ha considerado el Gobierno Nacional como suficientemente importantes para expedir las medidas financieras y económicas del once de agosto de mil novecientos ochenta y seis? Aparte del problema que ahora lo vemos como permanente, que es la caída en el precio del petróleo, hemos considerado también los recientes problemas producidos por el diferencial cambiario entre el Banco Central y el mercado libre de cambios, que han estimulado el contrabando, la subvaloración de exportaciones y la sobrevaloración de importaciones. En cuanto tiene que ver con las medidas atinentes al sistema financiero, hemos tenido también como objetivo un redimensionamiento de la demanda agregada del país, para que a través de una medida no sólo cambiaria sino también financiera, como es un ajuste a través del sistema financiero en tasas de interés se estimule al ahorrista, se estimule a las personas para que inviertan una cantidad adicional de recursos en libretas de ahorro, en depósitos a plazo, en nólizas de acumulación. A través de estas medidas esperamos contribuir, en el sistema económica, sin racionar las importaciones, controlar el

...

...

volumen de importaciones hacia el país. Además de los puntos que he mencionado, también hemos considerado el grado de dependencia de la economía en un solo producto: el petróleo, - la necesidad, que es algo que se ha venido analizando por - años en el país, de diversificar las exportaciones ecuatorianas; y también, al estimular las exportaciones a través de - un sistema cambiario más flexible, tratar de subsanar un problema evidente también por muchos años y que se refiere a la deficiente capacidad del sector privado exportador para generar divisas suficientes para financiar las importaciones necesarias para el desarrollo del país. Todos esos puntos que he mencionado, cinco puntos adicionales al problema del petróleo, han sido considerados por el Gobierno Nacional al tomar las medidas cambiarias y financieras del 11 de agosto de - 1986.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre la tercera pregunta?-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Sí, señor Presidente, la pregunta es muy específica, no la tengo - aquí, me acuerdo que es los recursos financieros previstos - suprimidos con la vigencia de las nuevas medidas. Quiero hacer notar, señor Presidente y señores Honorables Legisladores, que el ingreso fundamental que se ha suprimido es el de la - Comisión de Riesgo Cambiario; sin embargo, no constaba dentro del presupuesto, esa es una medida ingeniosa que en su momento la Junta Monetaria tomó y que generaba recursos, pero que no estaba presupuestada inicialmente. Sin embargo, - quiero mencionar dos rubros importantes: el primero, el de la eliminación de los certificados de abono tributario; y el segundo, la nueva valorización de aranceles y la nueva valoración de exportaciones petroleras y de desembolsos de los - créditos externos que hay a la nueva paridad establecida por el Banco Central, que más que compensan la pérdida tanto del riesgo cambiario cuanto de cualquier otro ingreso que por - las medidas se hubiere disminuido, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que en el caso de las - preguntas planteadas por la señora Cecilia Calderón de Castro, fueron contestadas puntualmente por los señores Ministros; no sé si quieren ampliar sobre alguna de ellas. Por el

...
señor Superintendente de Bancos.- Constan aquí también preguntas para el señor Ministro de Agricultura y Ganadería; yo le pediría al señor Secretario, que dé lectura a una nota que ha recibido Secretaría al respecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Mediante Oficio 0221, fechado agosto 20 de 1986, la comunicación dice así: "Señor Secretario General: El día de hoy, a las ocho horas, hemos recibido su Oficio 066, fechado el día de ayer, por medio del cual invita al señor Ministro de Agricultura y Ganadería para que concorra al Congreso a las nueve horas, a pedido de la Honorable Diputada Economista Cecilia Calderón de Castro. El titular de esta Secretaría de Estado se encuentra fuera de esta ciudad, motivo por el cual lamentablemente que no podrá estar presente en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional. Atentamente.- Suscribe el doctor Carlos Donoso Echanique, Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si sería tan amable de apagar la luz esa porque es imposible ver nada. Sí, señora Diputada, siga.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Efectivamente, el señor Superintendente de Bancos y el señor Ministro de Industrias, han sido más o menos puntuales en contestar las preguntas que yo había formulado, y de alguna manera los otros señores miembros integrantes de la Junta Monetaria y del Frente Económico, han respondido a algunas de las preguntas que yo había formulado y que muchas de ellas coinciden en el fondo con las preguntas planteadas por otros bloques; sin embargo, hay unas preguntas dirigidas al señor Gerente General del Banco Central, que no han sido aún respondidas y se refieren a nuestra preocupación de saber.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero discúlpeme, podría indicar cuáles son y que de una vez dé la respuesta correspondiente al señor Gerente.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, se refieren a nuestra preocupación por conocer cuál ha sido el comportamiento de las actividades financieras frente a la demanda, a la compra y venta de divisas en el Banco Central del Ecuador, en la úl
...

...
 tima década, hacia qué sectores se fueron las divisas del país. Están las preguntas números dos, tres; también la pregunta cuatro y cinco, que tienen que ver con nuestra preocupación de la concentración del poder económico en pocas manos, en pocas empresas, y la manera en que se debe actuar para que los beneficios económicos se repartan a todo el pueblo ecuatoriano; es decir, dos, tres, cuatro y cinco. Y luego las preguntas seis y siete, señor Presidente, que hacen relación a nuestra preocupación de qué porcentajes de los ingresos del Ecuador por exportación petrolera se pueden destinar a la inversión de infraestructura nacional, tomando en cuenta que se están destinando los ingresos por exportación de petróleo para las importaciones del sector público y para el servicio de la deuda. Y después hay preguntas dirigidas al señor Ministro de Finanzas, en el sentido de que nos diga si hay medidas de control del gasto público para enfrentar el déficit fiscal. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Gerente General. Un momento, señor Gerente. No sé quién me está pidiendo la palabra. Me hacen el favor de apagar la luz. Sí, señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Yo le recomendaría al compañero del Frente Radical Alfarista, Emanuel, que en el local del partido pueden tratar esos temas muy ampliamente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señores Diputados. Así es, señora Diputada. Sí, señor Gerente General.-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL: En lo que se refiere a la segunda pregunta, referente a cuántas divisas consume la industria o qué porcentaje de las divisas petroleras han sido utilizadas para la industria nacional, parece que el señor Ministro de Industrias tuvo oportunidad de contestar esa pregunta; sobre esto simplemente voy a hacer una breve relación entre importaciones industriales y exportaciones petroleras. En el período que va de 1972 a 1986, hemos tenido un uso preponderante de las divisas petroleras por parte de la industria en materia de importación; así, he sido también más, por ejemplo, veinte y cinco, setenta y cinco, en que las importaciones industriales han sido superiores a

...

...

las exportaciones petroleras; y en el último período, de enero a junio de 1986, las importaciones industriales utilizaron el ochenta y cuatro por ciento de las exportaciones petroleras. Es evidente, del análisis muy breve de las cifras, que la producción industrial ha sido, según los datos así lo señala, sostenida por las exportaciones petroleras y, asimismo, debido a las razones expuestas aquí por varios integrantes del Frente Económico, al haberse producido una caída en el precio de petróleo y, por consiguiente, en las exportaciones y en las divisas petroleras, que el régimen cambiario y el esquema de industrialización basado exclusivamente en fuentes inagotables de divisas provenientes del petróleo, no podía sostenerse; el auge petrolero del país terminó y, por consiguiente, ha sido necesario diseñar otro esquema, por el cual el sector privado pueda nutrirse de las exportaciones que genera precisamente el sector privado en materia de exportaciones; eso en cuanto a la segunda pregunta. En cuanto a la pregunta cuatro: "Cuáles son las treinta empresas importadoras que más divisas han solicitado al Banco Central del Ecuador, por sucursal, señalando los montos comprados desde 1980"; y la número cinco, que pregunta lo mismo, salvo que hace referencia a las treinta empresas exportadoras a quienes el Banco Central les ha vendido divisas desde 1980, debo señalar, señor Presidente y honorables legisladores, que el cuestionario a que estamos haciendo referencia fue recibido en el Banco Central la tarde de ayer, al rededor de las seis o siete de la noche y no ha sido posible preparar la información que aquí se ha solicitado; tan pronto se recibió el cuestionario, solicité a la Gerencia Técnica, y aquí está presente, creo, todavía la economista Ana Lucía Armijos, que me informara en qué tiempo podríamos dar a conocer esta información; se me informó que esta información para su compilación requerirá por lo menos treinta días, porque aquí estamos hablando de cientos de miles de documentos a ser procesados; tan pronto tengamos esta información, que espero pueda tenerse en los treinta días que me ha informado la Gerencia Técnica, la haremos llegar, señor Presidente y honorables legisladores, al Congreso Nacional. En lo que se refiere a las preguntas seis y siete: "Qué porcentajes de las divisas de -

...

...

exportación de petróleo han sido utilizados para importar - bienes del sector privado y qué porcentaje, dice la siete, - de las divisas de petróleo se han utilizado para el pago de la deuda y por concepto de amortizaciones de capital?", debo contestar estas dos preguntas en la misma forma que contesté la primera pregunta formulada por el Bloque del CFP en el - sentido de que, teniendo una reserva monetaria internacional en que los dólares no están segmentados en cuanto a su ingreso sino que forman un fondo común: la reserva monetaria in - ternacional, no podemos establecer de manera exacta cuáles - dólares se utilizaron y para qué fines. En cuanto a las últi - mas preguntas, pregunta número ocho y pregunta número nueve, que se refieren al sistema de tasas de interés y el eventual aumento en las tasas y el efecto en el ahorro, sobre esto, - señor Presidente, habíamos tocado, creo que lo tocó el señor Ministro de Finanzas, en una de sus contestaciones, y el se - ñor Superintendente de Bancos, que en las reformas que se - han hecho al sistema financiero nacional, no se han liberali - zado totalmente las tasas activas de interés. En lo que hace referencia a todos los créditos preferenciales del Banco Cen - tral del Ecuador: fondos financieros bonos de fomento agro - pecuario, préstamos del FOPEX, préstamos que se efectúan a - través del Banco Nacional de Fomento, todas estas, siendo - operaciones preferenciales, no ha habido variante alguna en la tasa de interés; lo que se ha permitido variar es la tasa activa de cartera para préstamos que conceden los bancos con recursos propios, porque es la lógica contrapartida de la li - beralización de las tasas de interés que pueden los bancos - pagar a los ahorristas tanto por concepto de libretas de aho - rro como por concepto de depósitos a plazo, cuanto como cono - cemos perfectamente bien desde hace tiempo, en las pólizas de acumulación que ahora han disminuido su monto mínimo de un - millón de sucres a quinientos mil sucres. La experiencia que tiene el país en materia de tasas de interés y su efecto en el ahorro es positivo, tenemos evidencia y puedo simplemente mencionar las cifras en forma muy breve, de cuál ha sido el comportamiento del ahorro medido como depósitos de ahorro de plazo mayor, pólizas de acumulación y certificados financie - ros que están ahora a tasas flexibles de interés: de un sal -

...

...
do de veintinueve mil millones en el ochenta y tres, se aumentó a fines de 1984 a algo más de cincuenta mil millones de sucres; a fines del ochenta y cinco aumentó a ciento quince mil y más millones de sucres; y a mayo de 1986, tres meses antes de la toma de estas medidas, había un aumento en estos rubros considerados en forma global a ciento treinta y un mil millones de sucres en número redondos. ¿Qué significa esto en términos de tasa de crecimiento anual?: de un veintiocho por ciento en el ochenta y tres, el ahorro medido en la forma que destaco, subió su tasa de crecimiento al setenta y uno punto cinco por ciento en el ochenta y cuatro; en el ochenta y cinco el ciento veinte y nueve por ciento; y en el ochenta y seis, a mayo, en los doce meses terminados en el mes de mayo del ochenta y seis, la tasa de crecimiento ha sido del ciento uno punto tres por ciento. Hay, entonces, evidencia empírica, no solamente razonamiento teórico, de que existe una correlación muy estrecha entre elevación de la tasa de interés y generación de ahorro nacional; uno de los propósitos fundamentales de la medida que se ha tomado en el ámbito de las tasas de interés es precisamente ese: el fomentar el ahorro nacional, el incrementar los recursos de que podrá disponer el sistema financiero nacional para conceder recursos que hoy son escasos para el financiamiento de la producción económica nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Ministro de Finanzas.----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente, señores legisladores, la pregunta específica, hay dos preguntas que creo, de las hechas por la Honorable Cecilia Calderón de Castro, que no han quedado implícita o explícitamente contestadas en las intervenciones anteriores; la una tiene que ver con las medidas tributarias para gravar las ganancias de capital que obtendrán ciertos industriales comerciantes e importadores debido a sus tenencias de stock de mercadería con inferiores costos a los que tienen ahora luego de la puesta en vigencia de las medidas económicas. La utilidad, cuando se produce por un ajuste cambiario o revalorización de moneda extranjera, la utilidad para efectos tributarios se produce el momento de la venta, y tiene que que-

...

...

dar reflejada definitivamente en los estados financieros de las compañías. Ciertamente, la honorable Cecilia Calderón - puede estar segura de que habrá, de parte del Ministerio de Finanzas, un cuidado muy especial y una instrucción particular a efectos de que estas ganancias queden legítimamente - registradas y sobre ellas se tribute. Ahora, ¿cuál será el - comportamiento del Ministerio de Finanzas frente a las utilidades que obtendrán los exportadores? yo quiero hacer aquí - nuevamente una reflexión: sí, muy probablemente la utilidad, señor Presidente y señores legisladores, de los exportadores va a aumentar, pero no hay que olvidarse el gran incremento que tendrán también los productores nacionales; en tal sentido, el Ministerio de Finanzas, que está empeñado en una correcta y estricta aplicación de las leyes en materia tributaria, en materia aduanera, como se está demostrando ante la opinión pública nacional tendrá muy especial cuidado de que se supervigile muy de cerca todo el movimiento económico de los sectores que están promocionados con las nuevas medidas. Las preguntas restantes, señor Presidente, señores legisladores, han quedado implícitamente contestadas en las otras intervenciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo terminado su exposición los señores integrantes del Frente Económico, consultaría a los señores Diputados si es que tienen interés en alguna intervención. El señor Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE LUQUE: Señor Presidente, señores Diputados, señores del Frente Económico; después de largas horas de oír las exposiciones del Frente Económico por las medidas que se tomaron el 11 de agosto de 1986, cuando se abran los debates pediré la palabra para intervenir; pero aquí quiero mencionar, señor Presidente, que un Diputado ha solicitado que se envíe la Carta de Intención que la Junta Monetaria ha presentado - al Fondo Monetario Internacional; el señor Gerente General - ha manifestado y creo así, que vamos a recibir ese documento y si es que es necesario, tal como lo planteó el Diputado - doctor Duarte, será tal vez tratado esto en sesión reservada; pero yo hago un pedido, señor Presidente, al Frente Económico: que también se puedan llegar las cartas de intención desde el primero de enero de 1982 a la fecha, junto con la Car-

...

...

ta de Intención presentada por ustedes al Fondo Monetario Internacional. Ese es mi pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Vicepresidente: le quiero decir que presida la sesión un momento porque quiero hacer una muy corta intervención.-----

Asume la Dirección de la sesión el Honorable Enrique Ayala Mora, Vicepresidente del H. Congreso Nacional.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: no me voy a referir al fondo de las intervenciones de los señores miembros del Frente Económico; mi posición es absolutamente conocida respecto de las medidas tomadas y de las diferentes políticas que las autoridades económicas y monetarias han venido poniendo en práctica en el país desde hace aproximadamente dos años; yo no creo en la magia del mercado, no creo que la libertad absoluta en economía en una realidad como la ecuatoriana pueda ser la que determine la forma en que esa economía debe funcionar. Yo quiero ahora, simplemente referirme a la mención que el señor Ministro de Finanzas hizo respecto de opiniones de algunas personas sobre temas que aparentemente se refieren a las medidas tomadas, aunque hayan sido emitidas en épocas anteriores. Yo creo que para efecto de apreciar debidamente el contenido de esas opiniones, de esas valiosísimas opiniones, todas las que fueron leídas, es indispensable colocarse en el momento en que fueron emitidas y, sobre todo, relacionarlas directamente con la materia sobre la cual se estaba emitiendo esa opinión. En los dos casos citados, de opiniones de distinguidísimos caballeros patriotas a carta cabal, como el señor Ministro lo ha mencionado, se referían a opiniones respecto de la inflación en el Ecuador; en los dos casos se trata de opiniones sobre el problema de la inflación en el Ecuador y las razones que ahí se analizan en los respectivos documentos, sobre cuales son las causas de la inflación que el país estaba afrontando en ese momento, en 1943 en el un caso, en 1973 en el otro caso, y en 1974 en el caso de la opinión de don Guillermo Pérez Chiriboga. La opinión emitida por el señor Clemente Vallejo Larrea, que ha sido mencionada aquí, en 1943, se refiere, así consta del documento que el señor Ministro de Finanzas ha tenido la amabilidad de proporcionarme, a la inflación: "La presente -

...

situación económica monetaria en el Ecuador: LA INFLACION". La opinión que ha sido leída aquí necesariamente tiene que ser relacionada con todo el texto de esa opinión y, por lo mismo, le voy a pedir a usted, señor Presidente, que me permita hacer referencia a algunos de los párrafos de esa opinión mencionada. Opinión del licenciado Clemente Vallejo: "Antes de exponer mi punto de vista -por favor, les ruego atención- antes de exponer mi punto de vista, quiero indicar las razones por las que no he aceptado las opiniones de los doctores Luis Eduardo Lasso y Eduardo Larrea". Creo que es indispensable saber cuál era la opinión del señor Luis Eduardo Lasso, que el señor licenciado Clemente Vallejo dice que no acepta; y se refiere casualmente a una proposición del doctor Lasso que además, aclaro a ustedes, se trata, según avanzo a apreciar, de un grupo que se reunía para hacer estudios económicos independientes, no se trata de opiniones oficiales sino de un grupo estudioso que reunía a muchísimas personas, aquí hay una larga lista, que cruzaban opiniones sobre diferentes materias. ¿Qué es lo que sugiere el doctor Luis Eduardo Lasso?. Fíjense en la coincidencia: que debería ordenarse que las futuras compras de divisas por parte del Banco Central se realicen con cargo a las disponibilidades de los bancos comerciales, es decir sugiere justamente que sean los bancos comerciales los que compren las divisas, y es a esto a lo que el licenciado Clemente Vallejo dice que no está de acuerdo, ¿por qué?, por una serie de razones que mencionan aquí. Y todas las opiniones del doctor Lasso son relacionadas con una manera de combatir, anular -dice él- la principal causa inflacionaria en estos momentos, que era un exceso de divisas que generaban, por su monetización, recursos sucos que incrementaban la inflación; y él sugiere que sean los bancos los que compren, y el licenciado Clemente Vallejo empieza diciendo que quiere explicar por qué no le parecen aceptables las opiniones del señor Lasso, es decir que no está de acuerdo con la proposición; y menciona algunas razones que tienen directa relación con el funcionamiento mismo del sistema bancario, y al hacer referencia a la razón por la cual la inflación se está agravando en el país, dice: "Entonces me si se quiere evitar siempre el hecho

...

...

que el Banco Central continúe poniendo en circulación nuevos recursos debido a la compra de divisas", es decir, motivos radicalmente diferentes de aquellos que han servido de base a las autoridades monetarias para poner en vigencia las nuevas medidas; en el un caso, evitar el incremento de un proceso inflacionario agudo; en el otro caso, señores legisladores, en el actual, un criterio radicalmente diferente que ha sido amoliamente explicado por las autoridades monetarias. Y ¿a qué se refiere la otra opinión que también fue mencionada por el señor Ministro?: a una carta enviada al señor Presidente de la Junta Monetaria de esa época, en abril 11 del setenta y tres, en la cual se analizan una serie de medidas a adoptarse por la Junta Monetaria para restricción del crédito por parte de las entidades financieras ecuatorianas, por cuanto el proceso inflacionario era sumamente agudo; y en este contexto, siempre hablando del proceso inflacionario y no de lo que significa asignación de recursos a la economía mediante una disposición del mercado libre de las divisas, se da la opinión siguiente: "Se analiza un proyecto que se propone disminuir la liquidez estableciendo restricciones a los créditos en divisas, créditos en divisas, de tal manera que prácticamente se los vuelve prohibitivos -dice aquí en este texto- y respecto a este proyecto hacemos las siguientes acotaciones: En nuestro concepto, si las divisas provenientes de crédito son adquiridas por el Banco Central -las divisas provenientes de créditos, no de las exportaciones, señores legisladores- indiscutiblemente la monetización de las mismas significan un factor expansivo de los medios de pago, pues el Banco Central está creando nuevos recursos, que podríamos llamar primarios, que crecerán todavía más por el efecto multiplicador; pero si esas divisas no son compradas por el Banco Central y se las vende en el mercado, no se crean nuevos medios de pago". Las divisas provenientes de créditos externos, no de las exportaciones. Y posteriormente, al hacer un resumen de toda la exposición, se vuelve a referir al tema en forma más amplia, manifestando lo que levó el señor Ministro de Finanzas, y dice: "Tomando en cuenta que en el actual proceso inflacionario es factor preponderante la monetización de las divisas adquiridas por el Banco Central, es in-

...

...

dispensable que se estudie una reforma sustancial en el sistema cambiario vigente, de modo que no sea el Banco Central -prácticamente el único comprador de divisas. Para evitar inconvenientes fluctuaciones, el Banco Central fijaría los tipos de compra y venta -radicalmente diferente de lo que sucede en este momento- y conservaría la facultad de intervenir comprando y vendiendo cuando lo estime conveniente, con lo que evitaría un descenso en los tipos de compra, que puede perjudicar la posición competitiva de las exportaciones, o que se eleven esos tipos de venta". ¿Cuál era la situación en ese momento, señores diputados?: la situación era de un exceso de divisas, de un superávit en la balanza comercial, de tal magnitud que el país no tenía la capacidad de absorber todos esos recursos ni siquiera mediante un incremento de sus importaciones, como sucedió posteriormente. De tal manera que las circunstancias en las que se hacía una sugerencia de esta naturaleza eran radicalmente diferentes a las actuales, porque en la actualidad el problema es justamente de un déficit crónico de la balanza de pagos, de un déficit de divisas que es el que no permite que el país cumpla adecuadamente ni con sus obligaciones de pagos al exterior ni con sus necesidades de atender las importaciones necesarias e indispensables para su desarrollo. Tampoco se sugiere, bajo ningún punto de vista, y esto no digo que lo haya dicho el señor Ministro de Finanzas, sino para que quede absolutamente claro, ningún tipo de flotación, absolutamente ningún tipo de flotación; al contrario, expresamente se dice que el Banco Central es el que fijaría los tipos de cambio; simplemente la sugerencia conduce a evitar la agudización del proceso inflacionario, que es totalmente diferente que lo que ha motivado la toma de estas medidas en la actualidad. En resumen, señores diputados, había exceso de divisas, el país no estaba en capacidad física de absorber el exceso de divisas que se habían generado por la exportación de petróleo, y eso estaba generando la monetización y un incremento del medio circulante de tal naturaleza, que agudizaba tremendamente el proceso inflacionario, lo cual no es una situación igual a la actual. Una cosa, señores diputados, es el prometerse favorablemente por la existencia del mercado libre de

...

...

cambios, una cosa es opinar que el mercado libre de cambios debe existir; y una cosa totalmente diferente es que sea el mercado libre de cambios el que por la preponderancia que toma al tener tal cantidad y tal calidad de transacciones en sus manos, sea en definitiva el que asigne los recursos y el que decida en la práctica respecto del funcionamiento de la economía. Quiero también hacer referencia, por el largo conocimiento y el largo tiempo que tuve yo de conocer a Guillermo Pérez Chiriboga, a la referencia que se hacía a su opinión, y quiero para el efecto y creo que es suficiente hacer eso, leer el título del artículo al que el señor Ministro de Finanzas se refería: "La Inflación en el Ecuador" es el título del artículo; y hace un estudio prácticamente igual al que hemos mencionado anteriormente, respecto del problema que se estaba creando, por la creación primaria de moneda que la hace el Banco Central a través del aumento de sus activos, que han crecido en el período anotado en aproximadamente diez mil quinientos millones de sucres, etcétera; es decir, hace una referencia exactamente igual a la que yo mencionaba anteriormente y que es la que se mencionó como opinión del licenciado Clemente Vallejo Larrea. Y el señor Guillermo Pérez Chiriboga, un técnico de indiscutible valía y de cuya honradez y buena intención tampoco puede dudar nadie, como el señor Ministro de Finanzas aseveró, decía: "El incremento masivo de la reserva monetaria internacional obedece a los saldos favorables de nuestro comercio exterior dentro del sistema de control de cambios que mantiene el Ecuador. Es a todas luces inconveniente conservar un régimen de control de cambios internacionales como el actualmente existente en un país que ha logrado ya resultados satisfactorios en su balanza internacional de pagos". No es ese el caso actual, el estado de la balanza de pagos es crítico, no es de superávit sino de déficit pronunciado; inclusive el estado de la balanza comercial es sumamente delicado en este momento como consecuencia fundamental de la baja de los precios del petróleo. De tal manera que son opiniones para circunstancias radicalmente diferentes. En una sola cosa voy a coincidir totalmente con el señor Ministro de Finanzas, y es respecto de la opinión que él emitió sobre las características y la calidad

...

...

intelectual, técnica y moral de las personas a las que él hizo referencia; efectivamente, señor Ministro de Finanzas, en eso coincido con usted. Solamente quisiera agregar que, efectivamente, las personas mencionadas por el señor Ministro de Finanzas, honradas, bien intencionadas, capaces, actuaron patrióticamente siempre y nunca sucumbieron ni ante las presiones ni ante las adversidades, ni nunca tampoco ante la codicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: al cabo de casi nueve horas de Comisión General, yo personalmente no juzgo pertinente abrir un debate; sin embargo voy a conceder la palabra a varios señores legisladores que están inscritos para que hagan observaciones estrictamente puntuales sobre esto. Sí, diga Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Que por favor, se me conceda una copia del Acta de la sesión en la que la Junta Monetaria resolvió tomar las medidas económicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a cursar su solicitud, señor Diputado. Sí. Les indicaba, señores diputados, que antes de concederles la palabra, el señor Ministro de Finanzas me la ha pedido para hacer una observación; yo le voy a conceder, desde luego, encareciéndole que sea corto, pues está en el interés de todos el que esta reunión no se prolongue más.---

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente. Lo primero de lo cual quiero alegrarme es de la coincidencia que el Honorable Vallejo, mi amigo con cuya amistad yo me he honrado siempre, la coincidencia sobre la verticalidad y caballerosidad, patriotismo de las personas a las cuales yo he hecho referencia; la habilidad expositora e inteligencia del Honorable Vallejo la conozco desde que fue Vocal Representante de la Banca Privada Nacional en la Junta Monetaria del Ecuador. Pero quiero hacer ciertas acotaciones, señor Presidente, de mucha trascendencia, que verificarán una vez más la relevancia y la importancia de las discusiones históricas sobre este tema y que clarificarán, además, que lo que yo he mencionado esta mañana respecto a las referencias tanto a don Clemente quanto a don Guillermo -

...

...

Pérez y de don Eduardo Lasso y también del ex-Gerente General, doctor Larrea Stacey, son referencias muy valederas. Comencemos primero por el doctor Larrea Stacey, y voy a repetir lo de la Memoria de 1972; con su venia, señor Presidente: "En lo que respecta al cambio extranjero, resulta esencial - que a excepción de las exportaciones de petróleo, todo el - producto de las exportaciones pueda ser vendido en mercado - abierto y libre, y asimismo, las importaciones para sus reembolsos y pagos obtengan sus divisas extranjeras del mismo - mercado". Consecuentemente, con respecto al doctor Larrea - Stacey, no cabe la menor duda era una desincautación total - y absoluta de todas las divisas del comercio exterior del - sector privado ecuatoriano. Un gran caballero, un honorable patriota, un gran promotor del bien común en este país, totalmente de acuerdo en fondo y en forma con las medidas adoptadas por la Junta Monetaria recientemente. Vamos ahora al caso tanto de don Clemente, persona que merece más altas consideraciones, como don Guillermo Pérez Chiriboga. Ciertamente, Honorable Vallejo, totalmente cierto que la solución por ellos propuesta y la facultad o el pedido o la sugerencia hecha por ellos de que el Banco Central desincautara o una parte o la totalidad de las divisas que le ingresaban del sector privado, fue hecha en momentos en que se quería resolver un problema de inflación. Tocaré ese primer punto para ir luego al meollo: el hecho de desincautar o no, que es trascendental. Un sistema de tipo de cambios fijos, señor Presidente y señores legisladores, tiene graves problemas técnicos, como los mencionaba el señor Gerente General del Banco Central, sea en época de inflación o de posible deflación. ¿Ciertamente, Honorable Vallejo? Así como cuando existe un influjo extraordinario de divisa que obliga al Banco Central a entregar una emisión de sucres por arriba de lo que probablemente tenía programado y consecuentemente incrementar el medio circulante con presiones inflacionarias cuando existe un tipo de cambio fijo e incautación, de igual forma, cuando existe una drástica caída en el comercio exterior y se presenta un volumen no previsto de sucres para ser entregados en el Banco Central y que el Banco Central los recoja para enviarlos al exterior, se produce una deflación, una paralización económica por el fenómeno inverso; la desmonetización de la econo -

...

...

mía; consecuentemente, desde un punto de vista técnico, tanto el en caso de excesiva monetización cuanto en el caso de - excesiva desmonetización, el sistema de incautación y de tipos de cambio fijo tiene problemas graves en cuanto a sus - implicaciones técnicas y monetarias. Pero, reconociendo que era una situación diferente, que era una situación inflacionaria, vamos ahora al meollo del problema. Usted expresa que en el caso de don Clemente, en el año cuarenta y tres, él se opinía a don Eduardo Lasso, quien proponía a su vez que todas las divisas se compren en la banca privada. Yo mencioné a Luis Alberto Carbo, al doctor Larrea Stacev, a don Clemente Vallejo y a don Guillermo Pérez Chiriboga como promulsores de una desincautación en un momento dado; con su aseveración, que se me escanó esta mañana, añadamos un quinto y notable caballero: don Ecuador Lasso, quien también entonces, al haber estado supuestamente opuesto a los planteamientos de don Clemente, estaba proponiendo una desincautación total. Pero si su argumento es que en el año setenta y tres don Clemente proponía que se desincautaran solamente las divisas del crédito externo, yo le hago la primera reflexión: en el año cuarenta y tres no había el problema de crédito externo; estoy hablando del año cuarenta y tres, donde don Clemente también propone y leo: "Estimo que si se quiere evitar si quiera en parte, -señor Presidente: con su venia- que el Banco Central continúe poniendo en circulación nuevos recursos debido a la compra de divisas, se debiera dejar mercado libre de cambios". Ahí no era un problema de crédito externo; pero vamos al caso del año setenta y tres, señor Presidente y Honorable Vallejo. ¿Qué propone don Clemente?: que las divisas proveniente del crédito externo se desincauten. Primero, el principio de desincautar; la desincautación ha sido atacada porque supuestamente sólo el Banco Central debe tener, de acuerdo a los críticos, señor Presidente, el privilegio de recibir las divisas provenientes del exterior; y qué privilegio tiene quien accede a un crédito externo, posiblemente por contactos con la banca, sobre el productor que labra la tierra trecientos sesenta y cinco días al año y extrae el producto de exportación; por qué el gran empresario sí tiene derecho a que contrate un crédito externo y se le

...

...
permítala vender en el mercado libre, y no el agricultor, y el agroexportador que suda trescientos sesenta y cinco días al año para extraer la riqueza de nuestro suelo, esa es la gran injusticia. ¿Por qué entonces, señor Presidente y señores legisladores, si se permitía la desincautación para el que trae un crédito externo y no se permitía la desincautación para el agroexportador? He ahí el meollo del problema; una vez que se acepta que el Banco Central puede desincatuar divisas, tenemos que aceptar, por un acto de estricta justicia moral, que todo ecuatoriano que genere divisas, sea contratando un crédito externo o sea labrando la tierra, pescando en el mar de nuestra Patria, cosechando una camaronera, tenga el mismo derecho, y ese es, Honorable Vallejo, el meollo del problema. Yo entiendo la preocupación de don Clemente en aquel entonces; don Clemente, con una visión de banquero justa y equilibrada, no podía permitir que por efectos de los problemas monetarios que causaba la monetización del crédito externo y del flujo petrolero, se impusieran controles de liquidez a la banca, porque eso hubiera paralizado las actividades productivas en el País, y en eso don Clemente tenía toda la razón; él propuso, entonces, la desincautación de las divisas de los créditos externos, probablemente con una visión práctica, señor Presidente y señores legisladores, que mucho más difícil era probablemente, políticamente, proponer una desincautación de todas las divisas. Pero el meollo del problema es otro; ¿por qué quienes tenían crédito externo sí podía venderlo a una paridad más alta del mercado libre, y por qué los generadores de la verdadera riqueza nacional, los agroexportadores no podían? Esta es la explicación que yo quería dar, señor Presidente, ratificando una vez más, que más allá de que el Gobierno tenga tal o cual posición política, yo, como caballero y amigo del Honorable Vallejo, quiero públicamente manifestar que conozco a don Clemente, que he leído mucho sobre la historia económica de este País y que estoy absolutamente seguro que él cuanto Eduardo Lasso, cuanto Guillermo Pérez Chiriboga, cuanto Luis Alberto Carbo, cuanto Víctor Emilio Estrada y otros hombres notables que estuvieron en la polémica, Humberto Albornoz y otros más que se puede leer a través de la historia económica de este País, siempre persiguieron el bien común, que es.

...

lo que todos nosotros, señor Presidente, en este debate y en esta intervención estamos persiguiendo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados; yo quiero insistirles que no juzgo pertinente el abrir un debate; vamos a conceder la palabra a los legisladores que están inscritos, indicándoles que se trata de hacer acotaciones más o menos en el espíritu de la línea que hizo el Honorable Ponce, es decir una cosa rápida. Tiene la palabra el Diputado Feraud.-

EL H. FERAUD BLUM: Gracias, señor Presidente. A nombre del Bloque Parlamentario Progresista, quiero expresar nuestra total insatisfacción con las intervenciones que hemos escuchado de los señores miembros del Frente Económico, las autoridades monetarias del País. En la intervención del señor Ministro de Finanzas, en la parte introductoria, hubiésemos querido escuchar una explicación concreta, clara de las medidas adoptadas el once de agosto; lamentablemente, escuchamos un largo, muy largo relato histórico de la evolución que ha tenido en el País la política económica comenzando en 1830 y terminando en 1984, julio de 1984; del problema actual, casi nada, absolutamente; un relato histórico, desde luego incompleto, con una serie de vacíos, que hubiesen permitido analizar de manera más fehaciente la realidad de lo que ha ocurrido en el país durante sus ciento cincuenta y seis años de vida independiente. Igual pasó con la intervención del señor Gerente General del Banco Central, escuchamos casi a la letra el mismo discurso de febrero del presente año: toda la culpa la tiene los gobiernos anteriores, así se manejó la crisis del año 1983; esto repito, lo escuchamos en forma reiterada a través de toda su exposición; los hechos presentes, nada o casi nada; prácticamente comenzamos a escuchar una que otra puntualización cuando respondieron las preguntas, las inquietudes de los señores diputados. entonces sí comenzamos a escuchar, aunque no en forma clara, aunque no en forma precisa, siempre con un discurso evasivo, las motivaciones o los fundamentos de las medidas. Hace algo más de cinco meses, en el mes de febrero del presente año, concurrieron aquí el entonces Ministro de Finanzas, economista, el señor Economista Bahik, entonces Presidente de

...

...

la Junta Monetaria; el señor Gerente del Banco Central del Ecuador; y entonces nos dijeron y era a propósito de la caída de los precios del petróleo, que estaban ya por debajo de los diecisiete dólares por barril, que la situación era total y absolutamente manejable, que por esa razón no se tomarían medidas de ninguna clase; que felizmente el país ahora era otro, diferente al del año 1984; que si esto hubiera ocurrido el año ochenta y cuatro, pues el país simplemente se paralizaba, sucumbía en la angustia, en la desesperación; pero con el sabio manejo de las finanzas por parte de este grupo de jóvenes librescos, entonces el país estaba en condiciones de soportar la crisis y que no se tomaría medidas de ninguna clase. Ha pasado muy poco tiempo, y es precisamente después del primero de junio, que se dice todo lo contrario, que el País soporta la más grave crisis de este siglo y a eso responden inmediatamente las medidas; pero ¿responden realmente las medidas a esa crisis? Anoche escuchábamos al señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, él decía que las medidas responden a una filosofía que el Gobierno ha puesto en vigencia desde el 10 de agosto de 1984, y hoy día lo repitió con otras palabras pero con el mismo sentido. De tal manera que las medidas no responden a la crisis, manejable, por la baja del precio del petróleo sino a una filosofía política, económica de este Gobierno, que tenía que desembocar, obviamente y no podría ser de otra manera, en las medidas que se han adoptado. Estamos convencidos, señor Presidente, que entre las muchas alternativas que tuvo el Gobierno para enfrentar la situación producida por la baja de los precios del petróleo se escogió aquellas que favorecen incuestionablemente a un grupo reducido, pequeño de exportadores y a los bancos, definitivamente, sin pensar siquiera en el tremendo daño que estas medidas van a ocasionar en los amplios sectores de trabajadores de nuestro país, en aquellos que trabajan pero no tienen amparo del Código de Trabajo, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, Diputado.....

EL H. FERAUD BLUM:... en los sectores nobres de nuestra población, en los sectores profesionales... Señor Presidente: la Presidencia no ha tomado ninguna decisión, consecuentemen
...

...

te no procede ningún punto de orden...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Iba a hacer esa aclaración, señor Diputado.-----

EL H. FERAUD BLUM: Se trata de evitar, señor Presidente, que aquí se diga las cosas claras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Lapentti: no he tomado ninguna decisión; su punto de orden no procede. Continúe, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Estos son los sectores que van a sufrir el impacto y los efectos de las medidas económicas. Jamás se pensó en una alternativa que, sin lesionar a los sectores pobres de este país, pudieran ayudar a solucionar la crisis; sabemos que estas medidas han sido adoptadas en otros países de Latinoamérica, y los resultados han sido francamente catastróficos. Rechazamos el hecho de que se intente experimentar con nuestro país, experimento que va a determinar muy graves consecuencias. Afirmamos que el Estado no puede librar las divisas y las tasas de interés, que son factores importantísimos en el manejo de la economía de cualquier país, a las leyes del mercado; y que el Estado debe intervenir y debe controlar estos dos aspectos, como lo ha venido haciendo en los últimos sesenta años. Estamos absolutamente seguros, señor Presidente, que las medidas adoptadas, a más de enriquecer a ese pequeño grupo al que me referí hace un instante, va a producir una grave recesión en el país, que va a traer como secuela mayor miseria, mayor hambre, mayor angustia en los sectores pobres de nuestro país. La flotación de las tasas de interés, señor Presidente, ha determinado que ya no sea la Junta Monetaria la que regule y fije los límites máximos de esas tasas, eso ha quedado librado a las leyes de la oferta y la demanda. ¿Quiénes regulan ahora, señor Presidente, esos máximos de las tasas de interés?: los banqueros. Ya se reunió la Asociación de Bancos Privados y dijo: el ahorro, hasta tanto; los préstamos, hasta tal tasa; las pólizas, hasta cuanto; es decir, se ha desplazado una atribución específica del Estado a los bancos, ¿a qué bancos?: a todos los bancos nacionales y extranjeros, señor Presidente, y esto es intolerable, nosotros no lo podemos admitir de

ninguna manera. Las medidas en cuanto a la desincautación de divisas provenientes de las exportaciones y las que son indispensables para las importaciones son inconstitucionales e ilegales. El Artículo primero de la Ley sobre Cambios Internacionales establece que todas las divisas provenientes de las exportaciones tienen que ingresar al Banco Central del Ecuador; y el Artículo tres de la misma ley establece que todas las divisas necesarias para las importaciones tienen que ser entregadas por el Banco Central, disposiciones vigentes. Se invoca la reforma o la sustitución del inciso segundo del Artículo doce de esta Ley sobre Cambios Internacionales, sustitución, introducida por el Artículo veinte y nueve de la Ley sobre Regulación Económica y Control de Gasto Público. Es verdad que ese inciso agregado al Artículo doce le da amplias, muy amplias facultades a la Junta Monetaria, para regular estas materias; pero por amplias que sean esas facultades, no pueden salirse del marco jurídico, del contexto de la ley, del cual forma parte el Artículo uno y el Artículo tres, que no han sido derogados. Amplias facultades, amplísimas, pero las divisas tienen que ir al Banco Central en el caso de la exportación y las divisas tienen que salir del Banco Central en el caso de la importación porque así lo dicen claramente los artículos uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales. Ese es el marco jurídico dentro del cual tienen que interpretarse las amplísimas facultades que ese inciso segundo del Artículo doce, agregado como queda dicho, por otra reforma legal o por otra ley, da a la Junta Monetaria. Por otro lado, y este ya es un aspecto constitucional, no hay que olvidar que la relación de cambio del sucre a la divisa extranjera tiene que ser regulada por el Presidente de la República, es facultad privativa del Presidente de la República y no de la Junta Monetaria; y con estas medidas, se ha producido un cambio en esa relación, porque aunque se pretende negar y se ha negado que no ha habido devaluación, que no hay devaluación, la devaluación existe, señor Presidente; de ciento diez sucres que se pagaba por un dólar a los exportadores, se paga ahora ciento setenta y cinco, ciento ochenta y cinco; igual las importaciones, ciento diez más la devaluación...

...
sión de Riesgo Cambiario, ciento cuarenta y cinco sucres, -
ahora se requiere un dólar de ciento setenta, ciento setenta
y cinco sucres. Hay devaluación y hay un cambio en la rela -
ción, una situación de hecho desde luego, pero un cambio en
la relación sucres-divisas extranjeras. Por estas razones,
señor Presidente, los Diputados del Bloque Parlamentario Pro -
gresista reiteramos nuestra disconformidad con las explica -
ciones que se han dado para justificar o tratar de justifi -
car las medidas económicas del once de agosto del presente -
año. Insistimos en nuestra petición de que tales medidas -
sean suspendidas inmediatamente y se busquen otras solucio -
nes, que sí las hay, alternativas que las hay. Si usted es -
economista debe saberlo; yo que soy abogado, lo sé. Y a fal -
ta, señor Presidente, de una respuesta ante este requerimien -
to, el Bloque Parlamentario Progresista llamará a juicio no -
lítico al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, de -
conformidad con las disposiciones de la Constitución y de -
las leyes; y entonces analizaremos a profundidad el tema que
ha motivado la reunión de hoy día del Congreso. Gracias, se -
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Diputados: yo quiero nueva -
mente encarecerles que las intervenciones sean cortas, en la
medida en que no estamos debatiendo el tema, más aún, en la
medida en que ya se ha anunciado formalmente un juicio polí -
tico al señor Ministro de Finanzas, en el cual vamos a tener
amplia posibilidad de debatir. De manera que yo querría, -
por todos los medios, hacerles pensar a ustedes que estamos
a nueve horas de sesión y que realmente no tiene sentido con -
tinuar; veo por otra parte, señores Diputados, que tenemos -
un abandono casi masivo de la sala, de manera que yo... Señor
Honorable Escobar, diga.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Yo quiero dejar muy en claro ante
usted, señor Presidente, ante la ciudadanía del país que es -
cucha, que nosotros, Concentración de Fuerzas Populares hizo
el petitorio para que venga el Frente Económico, con el afán
y el interés de aquí debatir si fuera necesario, y si daba -
lugar a la interpelación, que se dé porque Concentración de
Fuerzas Populares no se quiere ni tiene pacto político con
nadie; pero sí queremos dejar muy claro y denunciar ante la
....

...

ciudadanía que los shows políticos no benefician a la Patria, ningún partido político saca rédito. El doctor Feraud Blum, quien no tiene calidad moral para hablar, quien está enjuiciado por el Banco Central, quien estuvo enjuiciado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, le ruego guardar compostura para con sus colegas.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: No puede hacer este espectáculo - de venir y dejar planteado algo que nosotros tal vez íbamos a respaldar, y que abandona la sala inmediatamente. Eso en un legislador de la Patria, en un catedrático universitario, en un ex-Ministro, no puede darse lugar; hay que estar de frente, como Concentración de Fuerzas Populares, como cuando en la Presidencia del doctor Averroes Bucaram, afrontábamos los problemas de mañana, tarde y noche, incluso, señor Presidente, cuando se quiso dar un golpe de Estado, que mas de alguna fuerza política apoyó ese intento de golpe. Yo - critico, como muchos legisladores, ciertas actitudes que no estamos de acuerdo con el Frente Económico; pero no es justo que, como decía, un hombre que tiene que demostrar la calidad que dice ostentar, no puede hacer este espectáculo - después de nueve horas, de que la Presidencia, por uso de lamavoria parlamentaria, le da la voz para que intervenga, y luego le da la espalda al pueblo ecuatoriano y se marcha junto con el Bloque Comunista. Vuelvo y repito: Concentración de Fuerzas Populares critica muchas actitudes del Frente Económico, pero también critica la actitud del Bloque Comunista, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, Diputado. Un momento, señor Diputado. Yo considero que una Comisión General que ha durado ya nueve horas, en la que desgraciadamente va no están presentes ni veinte Diputados en la sala, no tiene sentido. Así es, honorable Moreno, usted ha pedido la palabra, así es. De manera que yo quiero rogarles a los señores Diputados, que por favor suspendamos aquí... Bueno, tenemos nueve personas incluidas en el debate, yo creo que sería injusto excluir a cualquiera; de manera que con la disculpa del Honorable Moreno y de los señores miembros del Frente Económico que quieren intervenir, se les agradece su presencia -

....


...

aquí y juzgo oportuno declarar clausurada la sesión.-----

II

Siendo las 19H30, el señor Presidente clausura la se -
sión.-----

Lcdo. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Enrique Ayala Mora
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abgdo. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VTE/eds.